



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 15 de octubre de 2007, por la que se convocan los Premios Andalucía de los Deportes de 2007.

9

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 19 de septiembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las escuelas de música y danza dependientes de entidades locales y se efectúa su convocatoria para el año 2008.

16

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 2 de agosto de 2007, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se acuerda publicar la normativa de usos turísticos, culturales y científicos del Monumento de la Alhambra y Generalife aprobada por acuerdo del Pleno del Patronato de la Alhambra y el Generalife de día 30 de julio de 2007.

26

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 18 de octubre de 2007, de La Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se resuelve el concurso específico de méritos para la provisión de dos puestos de trabajo.

58

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de julio de 2007, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Operadores de Informática a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas mediante Resolución que se cita.

58



2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de octubre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, Código 2061010.

60

Resolución de 16 de octubre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 11 de julio de 2007, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Odontólogos de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 144, de 23.7.2007).

60

Resolución de 16 de octubre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la 5 de julio de 2007, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Médicos de Familia, Odontólogos y Médicos de Admisión y Documentación Clínica, dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 139, de 16.7.2007).

60

Resolución de 18 de octubre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de las Comisiones de Valoración que han valorado los concursos de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área, se aprueba la resolución provisional de dicho concurso y se anuncia la publicación de los listados provisionales.

61

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de octubre de 2007, de la Universidad de Almería, por la que se anuncia la convocatoria de concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los grupos A y B.

62

Resolución de 26 de septiembre de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación.

64

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 9 de octubre de 2007, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudican dos becas de formación en el área de la Estadística Pública en el Sistema Estadístico de Andalucía.

69

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 11 de octubre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 881/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

69

Resolución de 11 de octubre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 954/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

70

Resolución de 11 de octubre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 207/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

70

Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1825/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, Sección 3 A.

70

Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1053/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, Negociado 1.º.

70

Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1402/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3.ª/12.

71

Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1039/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, Negociado 1.

71

Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 853/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén, Negociado MJ.

71

Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1827/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3 A.

71

Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 578/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga Negociado AG.

72

Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 974/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, Negociado B.

72

Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1057/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, Negociado B.

72

Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1089/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, Negociado 1.

72

Resolución de 16 de octubre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1654/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

73

Resolución de 16 de octubre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 393/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería.

73

Resolución de 16 de octubre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1784/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

73

Resolución de 27 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hace pública la relación provisional de excluidos del mes de junio de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios centrales que presentaron su solicitud durante el mes de mayo.

73

Resolución de 27 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hace pública la relación de personas beneficiarias del mes de junio de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios centrales, que presentaron o subsanaron su solicitud durante el mes de mayo de 2007.

74

Resolución de 10 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, correspondiente a las solicitudes presentadas durante febrero de 2007.

74

Resolución de 10 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, correspondientes a las solicitudes presentadas durante marzo y abril de 2007.

75

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 16 de octubre de 2007, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convocan los Premios Andalucía de Investigación en sus distintas modalidades correspondiente al año 2007.

76

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 17 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 21 de mayo de 2007, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Santiponce (Sevilla), finca «Camino de Abajo» (Expte. SE-426/04) y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

77

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 17 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 396/2005, interpuesto por Suministros Navales Bellamar, S.L.

78

Resolución de 26 de septiembre de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

79

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de octubre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, Prot. Juri. núm. 4/2007, interpuesto por doña Patricia Igartua Diego ante el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera.

79

Resolución de 10 de octubre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, Prot. Juri. núm. 5/2007, interpuesto por doña María de los Ángeles Jurado de los Santos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera.

80

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 2 de octubre de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Séneca» de Córdoba.

80

Orden de 2 de octubre de 2007, por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro docente privado de formación profesional «Virgen del Mar» de Almería.

81

Resolución de 11 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1268/2007, interpuesto por don Francisco Javier Alba Aparicio y otro y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

82

Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1259/2007, interpuesto por don Francisco Javier Janeiro Benítez y otro, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

83

Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1270/2007, interpuesto por doña María de la Paz Martínez Chávez y otros, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

83

Resolución de 16 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1254/2007, promovido por don David Domínguez Gutiérrez, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

83

Resolución de 16 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso núm. 1206/2007, promovido por doña Anne Dominique Furphy, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

84

Resolución de 16 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso núm. 1211/2007, promovido por don Juan Pablo Navarro Rivas, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

84

Resolución de 17 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1250/2007, promovido por doña Rosario Biedma Bellamy y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

85

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 3 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación de la vía pecuaria «Vereda de Alfarnate», en el término municipal de Periana, provincia de Málaga (VP 314/04).

85

Corrección de errores a la Resolución de 7 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la ampliación de plazo fijado para dictar la Resolución del expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de las Veredas», en el término municipal de Adamuz, provincia de Córdoba (VP ©404/06).

86

Resolución de 18 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento ordinario núm. 1177/2007, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla por la representación de la Agrupación de interés económico EDAR Cádiz-San Fernando.

87

UNIVERSIDADES

Acuerdo de 24 de septiembre de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el que se crea el Registro Telemático de la Universidad y se establecen las normas reguladoras de su funcionamiento.

87

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 16 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

90

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 18 de octubre de 2007, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

90

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 17 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

90

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita. SC.R/2007. Lote:3.

91

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 11 de octubre de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

91

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 10 de octubre de 2007, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia titulado: Estudio y aplicación de criterios de sostenibilidad en la evaluación ambiental de los planes urbanísticos en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Exp.: 527/2007/C/00).

91

Resolución de 16 de octubre de 2007, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio titulado: Análisis y desarrollo de la nueva aplicación de residuos peligrosos y depuración y migración de los datos de SIRTIP. (Exp.: 448/2007/C/00).

92

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 7 de agosto de 2007, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

92

Resolución de 21 de agosto de 2007, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

92

Resolución de 21 de agosto de 2007, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

93

Anuncio de 9 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del expediente de contratación de los trabajos de consultoría y asistencia de redacción de estudio previo, proyecto básico y de proyecto de infraestructura de telecomunicaciones y otros trabajos técnicos, así como dirección facultativa de las obras de 20 VPA en parcela V-1b, Polígono La Colonia, de La Línea de la Concepción (Cádiz).

94

Anuncio de 9 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del expediente de contratación de los trabajos de consultoría y asistencia de redacción de estudio previo, proyecto básico y de proyecto de infraestructura de telecomunicaciones y otros trabajos técnicos, así como dirección facultativa de las obras de 117 VP-REV en parcela RT3 Peri Cuartel Diego Salinas en San Roque (Cádiz).

94

Anuncio de 9 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del expediente de contratación de los trabajos de consultoría y asistencia de redacción de estudio previo, proyecto básico y de proyecto de infraestructura de telecomunicaciones y otros trabajos técnicos, así como dirección facultativa de las obras de 36 VP-REV parcela 1 PP1 de Doña Mencía (Córdoba).

94

Anuncio de 9 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del expediente de contratación de los trabajos de consultoría y asistencia de redacción de estudio previo, proyecto básico y de proyecto de infraestructura de telecomunicaciones y otros trabajos técnicos, así como dirección facultativa de las obras de 158 VPA, Alcosa 1, UA-AE-i, parcela L de Sevilla.

94

Anuncio de 9 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del expediente de contratación de los trabajos de consultoría y asistencia de redacción de estudio previo, proyecto básico y de proyecto de infraestructura de telecomunicaciones y otros trabajos técnicos, así como dirección facultativa de las obras de 48 VPA, Parcelas 50, 60, 70 y 76 de la UE-9 del PP SUP 8-9 de Los Palacios (Sevilla).

95

Anuncio de 9 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del expediente de contratación de los trabajos de consultoría y asistencia de redacción de estudio previo, proyecto básico y de proyecto de infraestructura de telecomunicaciones y otros trabajos técnicos, así como dirección facultativa de las obras de 45 VP-REV en parcela 201, Polígono El Rancho de Morón de la Frontera (Sevilla).

95

Anuncio de 9 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del expediente de contratación de los trabajos de consultoría y asistencia de redacción de estudio previo, proyecto básico y de proyecto de infraestructura de telecomunicaciones y otros trabajos técnicos, así como dirección facultativa de las obras de 47 VPA UA-TO-7 (Zonas 4, 5, 6 y 7) de Torreblanca, Sevilla.

95

EMPRESAS

Resolución de 11 de octubre de 2007, del Consorcio «Parque de las Ciencias», por la que se anuncia adjudicación del contrato administrativo especial, relativo a la consultoría y asistencia técnica para la adquisición de equipamiento y contenidos para el Parque de las Ciencias.

96

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 10 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el tercer trimestre del ejercicio 2007, al amparo de la Orden que se cita, reguladora del régimen de concesión de subvenciones de la Consejería de la Presidencia y excepcionales.

97

Anuncio de 9 de octubre de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica a la interesada propuesta de Resolución de 25 de septiembre de 2007, recaída en el expediente sancionador S. 2007/140, incoado a la Asociación Cultural Radio Amistad.

97

Anuncio de 15 de octubre de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al representante de la interesada propuesta de Resolución de 25 de septiembre de 2007, recaída en el expediente sancionador S 2007/152 incoado a Radio Sierra Blanca, S.L.

97

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 17 de octubre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se hace pública la concesión de una subvención nominativa a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

97

Resolución de 16 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro en las distintas áreas de actuación reguladas en el art. 1, apartados 2.1, a), b), c), e) y f), así como en el apartado 2.2 del citado art 1 de la Orden que se cita.

98

Anuncio de 16 de octubre de 2007, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, Servicio de Autorizaciones, por la que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de cancelación de inscripción en el Registro de Plazas de Toros portátiles de Andalucía.

100

Anuncio de 18 de octubre de 2007, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, Servicio de Autorizaciones, por la que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de cancelación de inscripción en el Registro de Plazas de Toros portátiles de Andalucía.

101

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Acuerdo de 21 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se procede a notificar el requerimiento realizado a los interesados más abajo relacionados, con motivo de la solicitud presentada para la obtención de Autorización de Obras para la Captación de Aguas Subterráneas.

101

Anuncio de 3 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a disoluciones de pleno derecho que no han podido ser notificados.

101

Anuncio de 11 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica relación de actos administrativos que no han podido ser notificados.

103

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 11 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, referente al expediente CP-140/2007 sobre «Plan Especial de Infraestructura del Proyecto de Modernización de Regadíos de la Comunidad de Regantes El Fresno» en los municipios de Moguer, Palos de la Frontera y Lucena del Puerto a los efectos de la formulación de alegaciones.

103

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 4 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y Subvenciones para el Inicio de la actividad, a lo/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

104

Anuncio de 11 de octubre de 2007, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la Organización Empresarial que se cita.

105

Notificación de 11 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de Audiencia del expediente núm. 352-2006-21000369-1, 368-1, 367-1.

107

Anuncio de 10 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican las Resoluciones de los expedientes de pensiones no contributivas de invalidez y jubilación que se detallan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

108

CONSEJERÍA DE CULTURA**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 10 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica la Concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita. Modalidad PEC: Promoción de Eventos Comerciales. (Convocatoria 2007).

105

Anuncio de 7 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se da publicidad a la Resolución de 6 de septiembre de 2007, por la que se da fin al procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2007, correspondientes al Programa 45C al amparo de la Orden que se cita.

109

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 9 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución de inicio de expediente sancionador en materia de Salud.

106

Anuncio de 16 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución del Viceconsejero de Salud, recaída en el recurso de alzada núm. 8/03.

106

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 15 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

110

Anuncio de 27 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2007/653/AG.MAJ/NC.

110

Anuncio de 8 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de Expediente sancionador HU/2007/800/G.C./INC.

110

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 2 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del programa de solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

106

Resolución de 25 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifica la apertura del trámite de audiencia en los expedientes de Reintegro de las subvenciones que se citan.

106

Notificación de 10 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de Audiencia del expediente núm. 352-2006-21000360-1.

107

Notificación de 10 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de conclusión y archivo por Mayoría de Edad, del expediente de protección de los menores núm. 352-2007-00002215-1 y del procedimiento 353-2007-00000787-1.

107

Anuncio de 10 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resoluciones y Liquidaciones, formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.

110

Anuncio de 10 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

111

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 9 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Gibraleón, de modificación de bases para la selección de policías locales.

112

Anuncio de 15 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Huéscar, de modificación de bases para la selección de Policías Locales.

113

EMPRESAS PÚBLICAS

Acuerdo de 16 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, relativo al inicio de procedimiento para la declaración de abandono de embarcaciones depositadas en los puertos de gestión directa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

113

Anuncio de 8 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Juan Enciso Camacho, propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-061118.

115

Anuncio de 8 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Rafaela Tortolero Ponce, pliego de cargos en expedientes de desahucio administrativo de Grupo SE-0029/f: 1357 sobre viviendas de protección oficial de promoción pública.

116

Anuncio de 10 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Candelaria Lérica Ortega, propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/696.

116

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 15 de octubre de 2007, por la que se convocan los Premios Andalucía de los Deportes de 2007.

El Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 8 que a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, corresponde entre otras, las competencias en materia deportiva. Por otro lado, el Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, contempla en el artículo 12, entre las funciones de la misma, el fomento de la práctica de la actividad deportiva entre todos los colectivos de la población andaluza, potenciando el Deporte de Rendimiento.

La Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, establece en su artículo 6, entre las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con el deporte, la concesión de premios y distinciones deportivas que incorporen los símbolos oficiales de la Junta de Andalucía. En cumplimiento de la citada disposición y con la finalidad de otorgar público testimonio de reconocimiento a las trayectorias más destacadas en los diferentes ámbitos del deporte en Andalucía, principalmente a aquellas actitudes que son referentes de comportamiento y que contribuyen al engrandecimiento del mismo, se convocan los Premios Andalucía de los Deportes de 2007.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Artículo único. Se convocan los Premios Andalucía de los Deportes correspondientes al año 2007, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Base primera. Modalidades de los Premios.

Se convocan los Premios Andalucía de los Deportes de 2007, en las modalidades siguientes:

- Al Juego Limpio,
- Al Mejor Deportista,
- A la Mejor Deportista,
- Al Mejor Deportista con Discapacidad,
- A la Mejor Deportista con Discapacidad,
- Al Mejor Equipo,
- Al Mejor Club Deportivo,
- Al Mejor Técnico/Entrenador,
- Al Mejor Juez/Árbitro,
- A la Promesa del Deporte,
- A la Leyenda del Deporte,
- Al Voluntariado Deportivo
- A la Mejor Labor por el Deporte-Iniciativa Privada,
- A la Mejor Labor por el Deporte-Iniciativa Pública,
- A la Mejor Labor Periodístico-Deportiva,

Base segunda. Candidatos.

1. Podrán ser candidatos a los Premios Andalucía de los Deportes de 2007:

- Al Juego Limpio: Aquel deportista, entrenador o técnico, juez o árbitro, equipo deportivo o entidad depor-

tiva andaluza que se haya distinguido por constituir, con su actuación o iniciativa en el transcurso del citado año, un ejemplo para el deporte en Andalucía.

- Al Mejor Deportista: Aquella persona de género masculino que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito andaluz, nacional e internacional en cualquier modalidad, especialidad o prueba deportiva reconocida por la Administración Deportiva Andaluza o del Estado, o por las Federaciones Deportivas Internacionales.

- A la Mejor Deportista: Aquella persona de género femenino que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito andaluz, nacional e internacional en cualquier modalidad, especialidad o prueba deportiva reconocida por la Administración Deportiva Andaluza o del Estado, o por las Federaciones Deportivas Internacionales.

- Al Mejor Deportista con Discapacidad: Aquella persona de género masculino que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito andaluz, nacional e internacional en cualquier modalidad, especialidad o prueba deportiva que practiquen personas con discapacidad, reconocida por la Administración Deportiva Andaluza o del Estado, o por las Federaciones Deportivas Internacionales.

- A la Mejor Deportista con Discapacidad: Aquella persona de género femenino que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito andaluz, nacional e internacional en cualquier modalidad, especialidad o prueba deportiva que practiquen personas con discapacidad, reconocida por la Administración Deportiva Andaluza o del Estado, o por las Federaciones Deportivas Internacionales.

- Al Mejor Equipo: Aquel conjunto deportivo de cualquier categoría por edad y género que, perteneciendo a un Club Deportivo, Sociedad Anónima Deportiva, Entidad que desarrolle actividades deportivas con carácter accesorio o Sección Deportiva, inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones deportivas oficiales de ámbito andaluz, nacional e internacional en cualquier modalidad, especialidad o prueba deportiva reconocida por la Administración Deportiva Andaluza o del Estado, o por las Federaciones Deportivas Internacionales.

- Al Mejor Club Deportivo: Aquel Club Deportivo, Sociedad Anónima Deportiva, Entidad que desarrolle actividades deportivas con carácter accesorio o Sección Deportiva que, encontrándose inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, sea merecedor de tal distinción por:

Los resultados o actuaciones relevantes en competiciones oficiales de ámbito andaluz, nacional e internacional logrados por sus equipos y/o deportistas en cualquier modalidad, especialidad o prueba deportiva reconocida por la Administración Deportiva Andaluza o del Estado, o por las Federaciones Deportivas Internacionales.

La labor de fomento al deporte, en la vía de rendimiento y competición o en la de deporte recreativo, de ocio y salud.

Tener una estructura modélica, bien dimensionada.

Contar con una base social que garantice una amplia participación de sus asociados.

Tener una gestión deportiva que equilibre las aspiraciones deportivas con los recursos disponibles.

Poseer una administración de recursos que conjugue de forma adecuada los recursos públicos obtenidos y los provenientes de la empresa privada.

- Al Mejor Técnico/Entrenador: Aquella persona que, dirigiendo la preparación técnica de un o una deportista, o un grupo de ellos o de ellas, o de uno o varios equipos deportivos, se haya distinguido por los resultados y actuaciones de éstos en competiciones deportivas oficiales de ámbito andaluz, nacional e internacional.

- Al Mejor Juez/Árbitro: Aquella persona que, realizando labores de arbitraje en el deporte, se haya distinguido por sus actuaciones de ámbito andaluz, nacional e internacional.

- A la Promesa del Deporte: Aquella persona con categoría de edad inferior a la absoluta, que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones deportivas oficiales de ámbito andaluz, nacional e internacional en cualquier categoría, incluida la absoluta, en alguna de las modalidades, especialidades o pruebas deportivas reconocidas por la Administración Deportiva Andaluza o del Estado, o por las Federaciones Deportivas Internacionales, y que se considere que está en permanente progresión.

- A la Leyenda del Deporte: Aquella persona retirada de la alta competición como deportista, cuya trayectoria sea digna de distinguir, por su trascendencia dentro del deporte en nuestra Comunidad.

- Al Voluntariado Deportivo: A aquellos voluntarios y voluntarias y entidades que se hayan destacado en la participación, colaboración y desarrollo de actividades y programas de acción voluntaria en el deporte.

- A la Mejor Labor por el Deporte-Iniciativa Privada: Aquella persona física o jurídica de carácter privado, que se haya distinguido, durante el citado año, por su labor de fomento y promoción del deporte en sus diferentes niveles y manifestaciones y/o por su labor de apoyo, colaboración o patrocinio a un acontecimiento deportivo o iniciativa en el deporte, a un deportista, entrenador o técnico, juez o árbitro, equipo deportivo o entidad deportiva.

- A la Mejor Labor por el Deporte-Iniciativa Pública: Aquella entidad pública, que se haya distinguido durante el citado año, por su labor de fomento y promoción del deporte en sus diferentes niveles y manifestaciones y/o por su labor de apoyo, colaboración o patrocinio a un acontecimiento deportivo o iniciativa en el deporte, a un deportista, entrenador o técnico, juez o árbitro, equipo deportivo o entidad deportiva.

- A la Mejor Labor Periodístico-Deportiva: Aquella persona física o jurídica que se haya distinguido por una brillante actividad periodística-deportiva en cualquier medio, ya sea la radio, la prensa, la televisión, etc., o mediante la publicación de un anuario, libro o revista en papel o en edición digital.

2. Las personas candidatas a los Premios deberán ser españoles nacidos en Andalucía u ostentar la condición de andaluz en el sentido que regula el Estatuto de Autonomía para Andalucía. En el caso de entidades, deberán tener domicilio social y/o actividad principal o accesoria en Andalucía.

3. Los candidatos y las candidatas deberán ser propuestos por Entidades Deportivas Andaluzas inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, por Entidades Locales o por cualquier otro organismo o entidad pública o privada relacionados con el Deporte.

4. Las entidades proponentes no podrán postular a una misma persona o a una entidad como candidato

a más de una modalidad de los Premios. Asimismo, no podrán postular a más de un candidato para una misma modalidad de los Premios.

5. La mitad, al menos, de los miembros del Jurado podrán proponer, en la sesión que celebren para el fallo de los Premios, la candidatura o candidaturas que, sin haber sido propuestas previamente en tiempo y forma, consideren merecedoras de los mismos. En este caso, deberán presentar las candidaturas durante la sesión, que serán debidamente argumentadas y acompañadas de los méritos deportivos correspondientes, en el documento que figura como Anexo IV de esta Orden.

Base tercera. Presentación de candidaturas, documentación y plazo.

1. La presentación de candidaturas se cumplimentará en el modelo que figura como Anexo I a esta Orden, será suscrita por el responsable del órgano, organismo, unidad o entidad proponente y deberán presentarse en el Registro de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41071 Sevilla, o en cualquier otro de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes de candidaturas deberán contener o ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Certificado acreditativo de la adopción del acuerdo de presentación de cada uno de los candidatos, de conformidad con las normas estatutarias o de régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente, conforme al modelo que figura como Anexo II a esta Orden.

b) Relación de candidaturas presentadas por la entidad, conforme al modelo que figura como Anexo III a esta Orden.

c) Memoria individualizada de cada persona o entidad candidato o candidata, explicativa de los méritos realizados durante el año 2007 y de las razones que han motivado la presentación, conforme al modelo que figura como Anexo IV a esta Orden.

3. El plazo de presentación de candidaturas será el comprendido entre el 1 y el 31 de enero del año 2008, ambos inclusive.

Base cuarta. Jurado y fallo.

1. El Jurado estará compuesto por un mínimo de once miembros y un máximo de quince, designados por el Consejero de Turismo, Comercio y Deporte entre personas de reconocido prestigio en el ámbito del deporte. Actuará como Presidente el designado a tal efecto por el Consejero de Turismo, Comercio y Deporte y como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario adscrito a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

2. La composición del Jurado se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Resolución del Director General de Actividades y Promoción Deportiva.

3. El procedimiento para la convocatoria, constitución, régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos del Jurado será el establecido en las disposiciones contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Una misma persona o entidad no podrá ser premiada en más de una modalidad.

5. En aquella modalidad de los Premios en la que los candidatos propuestos no reúnan, a juicio del Jurado, los

requisitos objetivos suficientes para dotarles de la citada distinción, la designación podrá quedar desierta.

6. El Fallo del Jurado, que será inapelable, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Resolución del Director General de Actividades y Promoción Deportiva, se efectuará en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de candidaturas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera adoptado y publicado Resolución alguna, se podrán entender desestimadas las solicitudes presentadas.

7. La actividad de los miembros del Jurado no será retribuida.

Base quinta. Premios.

1. Se hará entrega a los galardonados en cada una de las modalidades a que se refiere el apartado primero de esta Orden de un trofeo conmemorativo.

2. La entrega de los Premios se realizará en un acto de carácter público institucional, cuya fecha y lugar se anunciarán oportunamente.

Base sexta. Premios especiales.

Cuando concurran circunstancias excepcionales, el Jurado podrá otorgar, por unanimidad, premios especiales no previstos en las modalidades recogidas en el apartado primero de esta Orden.

Base séptima. Incidencias.

Las incidencias derivadas de la aplicación de la presente Orden serán resueltas por el Jurado.

Base octava. Publicación y entrada en vigor.

1. Se ordena la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de octubre de 2007

SERGIO MORENO MONROVÉ
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

PREMIOS ANDALUCÍA DE LOS DEPORTES

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE			CIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA ALCALDE/SA, TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD			DNI/NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
☐ DNI/NIF del/de la representante legal. ☐ Acreditación de la representación que ostenta. ☐ Certificado acreditativo de la adopción del acuerdo de presentación de los candidatos. (Anexo II) ☐ Relación de candidaturas presentadas. (Anexo III) ☐ Memoria individualizada de cada candidato/a, explicativa de los méritos realizados en el año anterior. (Anexo IV)

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta. Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA sea aceptada la presente solicitud en la presente convocatoria. En a de de EL/LA REPRESENTANTE LEGAL Fdo.:

SR/A. PRESIDENTE/A DEL JURADO

001174

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

CERTIFICADO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

D./Dña.

.....
con D.N.I./N.I.F. en calidad de de
la entidad

CERTIFICO:

Que en reunión de Junta Directiva celebrada con fecha de de de 20..... en la localidad de, se acordó la presentación de la/s candidatura/s a los Premios Andalucía de los Deportes de 20..... que se consignan en los anexos que se acompañan.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, firmo la presente en a de de 20....

Firma y sello

SR/A. PRESIDENTE/A DEL JURADO

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

PREMIOS ANDALUCÍA DE LOS DEPORTES DE 20.....

RELACIÓN DE CANDIDATURAS PRESENTADAS

por la entidad:

Modalidad	Candidatura
AL JUEGO LIMPIO	
AL MEJOR DEPORTISTA	
A LA MEJOR DEPORTISTA	
AL MEJOR DEPORTISTA CON DISCAPACIDAD	
A LA MEJOR DEPORTISTA CON DISCAPACIDAD	
AL MEJOR EQUIPO	
AL MEJOR CLUB DEPORTIVO	
AL MEJOR TÉCNICO/ENTRENADOR	
AL MEJOR JUEZ/ÁRBITRO	
A LA PROMESA DEL DEPORTE	
A LA LEYENDA DEL DEPORTE	
AL VOLUNTARIADO DEPORTIVO	
A LA MEJOR LABOR POR EL DEPORTE- INICIATIVA PRIVADA	
A LA MEJOR LABOR POR EL DEPORTE-INICIATIVA PÚBLICA	
A LA MEJOR LABOR PERIODÍSTICO- DEPORTIVA	

SR/A PRESIDENTE/A DEL JURADO

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

PREMIOS ANDALUCÍA DE LOS DEPORTES DE 20.....**MEMORIA DE CANDIDATO/A**

1	DATOS DE LA PERSONA/ENTIDAD PROPUESTA					
NOMBRE/DENOMINACIÓN DEL CANDIDATO					CIF/NIF	
DOMICILIO						
LOCALIDAD				PROVINCIA		C. POSTAL
TELÉFONO		FAX		CORREO ELECTRÓNICO		
FECHA DE NACIMIENTO (si procede)			LUGAR DE NACIMIENTO (si procede)			
2	DATOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA					
MODALIDAD DE LOS PREMIOS						
2.1. MÉRITOS DEPORTIVOS RELEVANTES EN 20.... Y RAZONES QUE MOTIVAN LA PRESENTACIÓN DE LA CANDIDATURA (1)						
RAZONES QUE MOTIVAN LA PRESENTACIÓN DE LA CANDIDATURA (en su caso).						
MÉRITO 1	MODALIDAD DEPORTIVA		ESPECIALIDAD/PRUEBA DEPORTIVA			
DENOMINACIÓN COMPETICIÓN / ACTIVIDAD		ÁMBITO		LUGAR (2)		FECHA
PUESTO	FORMA (3)	CATEGORÍA	GÉNERO	Nº PAÍSES (4)	Nº PARTICIPANTES (5)	
MÉRITO 2	MODALIDAD DEPORTIVA		ESPECIALIDAD/PRUEBA DEPORTIVA			
DENOMINACIÓN COMPETICIÓN / ACTIVIDAD		ÁMBITO		LUGAR (2)		FECHA
PUESTO	FORMA (3)	CATEGORÍA	GÉNERO	Nº PAÍSES (4)	Nº PARTICIPANTES (5)	
MÉRITO 3	MODALIDAD DEPORTIVA		ESPECIALIDAD/PRUEBA DEPORTIVA			
DENOMINACIÓN COMPETICIÓN / ACTIVIDAD		ÁMBITO		LUGAR (2)		FECHA
PUESTO	FORMA (3)	CATEGORÍA	GÉNERO	Nº PAÍSES (4)	Nº PARTICIPANTES (5)	
MÉRITO 4	MODALIDAD DEPORTIVA		ESPECIALIDAD/PRUEBA DEPORTIVA			
DENOMINACIÓN COMPETICIÓN / ACTIVIDAD		ÁMBITO		LUGAR (2)		FECHA
PUESTO	FORMA (3)	CATEGORÍA	GÉNERO	Nº PAÍSES (4)	Nº PARTICIPANTES (5)	

(1) Cumplimentar tantas copias del presente anexo como sean necesarias, para incluir todos los méritos relevantes.

(2) Poner localidad y provincia a la que pertenece en paréntesis o localidad y país al que pertenece en paréntesis.

(3) Individual o equipo.

(4) Número de países participantes en la competición, en su caso.

(5) Número de deportistas o de equipos participantes, dependiendo si la forma o clasificación es individual o por equipos.

SR/A. PRESIDENTE/A DEL JURADO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 19 de septiembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las escuelas de música y danza dependientes de entidades locales y se efectúa su convocatoria para el año 2008.

P R E Á M B U L O

El Decreto 233/1997, de 7 octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza, dispone la creación y autorización de estos centros, entre ellos las Escuelas de Música y Danza públicas cuyo titular sea una Entidad Local. Desde su entrada en vigor, la Consejería de Educación ha venido realizando una convocatoria de subvenciones destinadas a los centros autorizados de Música y Danza dependientes de las Entidades Locales, con la finalidad de fomentar las actividades artísticas desarrolladas por los alumnos y alumnas de estos centros. Con ello, se contribuye a mejorar el funcionamiento y equipamiento de las mencionadas Escuelas.

La presente convocatoria se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante LGHP), en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (en adelante LMTAF), en la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007 (en adelante LPCA), que determinan la normativa aplicable a las subvenciones y ayudas públicas que puedan otorgarse en materias cuya competencia se ostente por la Comunidad Autónoma de Andalucía, estableciendo que serán concedidas con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, teniendo en cuenta las nuevas exigencias incorporadas en la normativa vigente, tras la entrada en vigor del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (en adelante RS), así como con lo dispuesto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC).

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 107 de la LGHP, y por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previo informe de la Intervención General de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto, conceptos subvencionables y normativa aplicable.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a colaborar en los gastos derivados del funcionamiento de las Escuelas de Música y/o Danza cuya titularidad se ostente por las Entidades Locales o por en-

tes y organismos dependientes de éstas, autorizadas de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre), con la finalidad de mejorar su equipamiento y facilitar el desarrollo de sus actividades, tanto docentes como aquellas de carácter complementario que contribuyan a la formación del alumnado de las citadas Escuelas. Asimismo, se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2008.

2. Serán conceptos subvencionables los gastos aplicados al funcionamiento y mantenimiento de la Escuela, la compra y reparación de material fungible e inventariable, así como los gastos derivados del desarrollo de las actividades docentes y de carácter complementario. Quedan excluidos los gastos de personal y se restringe al 30% del presupuesto definitivamente aceptado, como máximo, la adquisición de cualquier material inventariable.

3. Las subvenciones se concederán de acuerdo con los siguientes principios:

a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la administración otorgante.

c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

4. La concesión de subvenciones con cargo a la presente Orden estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio en que se realice la convocatoria, pudiéndose adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la LGHP y normativa que la desarrolla.

5. Las subvenciones a las que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por lo previsto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo establecido en materia de subvenciones en la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007, en las disposiciones de contenido básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, así como por las disposiciones que sean de aplicación contenidas en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, en lo que no se opongan a los preceptos básicos de las disposiciones estatales citadas, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 2. Financiación.

1. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos consignados en la aplicación 18.00.01.00.8079.461.01.42H del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación.

2. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán:

a) Compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos concedidas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

b) Incompatibles con las subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad por cualquier órgano de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. El importe total de las ayudas recibidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Tendrán la condición de beneficiarios de las ayudas, a los efectos de la presente Orden, todas aquellas Entidades Locales o aquellos entes y organismos dependientes de éstas que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, ostenten la titularidad de una Escuela de Música y/o Danza autorizada por la Consejería de Educación, debiendo estar inscrita en el Registro de centros docentes regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

2. Las entidades deberán mantener los requisitos exigidos en la presente convocatoria durante el periodo de realización del proyecto de actividades subvencionado y hasta la justificación de la ayuda económica concedida.

3. No podrán obtener la condición de beneficiario de las ayudas reguladas en la presente convocatoria, las personas o entidades en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias, contenidas en el artículo 13 de la LGS:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, ni ser deudores en periodo ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

Artículo 4. Procedimiento.

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 y siguientes de la LGS.

Artículo 5. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes de ayudas reguladas en la presente Orden, realizadas en el modelo que figura como anexo I y suscritas por el titular de la Entidad Local, ente u organismo, deberán dirigirse a la persona titular de la Dirección General competente en la materia, y se presentarán, preferentemente, en el Registro General de la correspondiente Delegación Provincial de Educación, o bien por cualesquiera de las vías expuestas en el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC y por el artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el buzón de documentos de las Delegaciones Provinciales del Gobierno de Andalucía. En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá entregarse la documentación en sobre abierto para que sea sellada y fechada.

Asimismo, los modelos de solicitud se podrán obtener, confeccionar y presentar en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del acceso a la dirección www.juntadeandalucia.es/educacion. Para utilizar este medio de presentación los interesados deberán disponer del certificado reconocido de usuario X509, Clase 2 v3, expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

2. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia debidamente compulsada del C.I.F. de la Entidad Local. En su caso, fotocopia debidamente compulsada del C.I.F. del ente u organismo titular

b) Certificación acreditativa de la condición de Alcalde/sa o Presidente/a de la Entidad Local, ente u organismo, según modelo que aparece como Anexo II a la presente Orden.

c) Declaración expresa responsable de la persona titular de la Entidad Local, ente u organismo de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones que le impiden obtener la condición de beneficiario de la subvención, incluida en Anexo I.

d) Declaración expresa responsable de la persona titular de la entidad solicitante sobre otras subvenciones o ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, señalando, en su caso, la entidad concedente y la cuantía recibida de la misma, a los efectos de lo establecido en el artículo 11.1 del RS, incluida en Anexo I.

e) Plan de Actividades que incluya las medidas previstas para el cumplimiento de las normas medioambientales, así como la propuesta razonada de los objetivos que se pretendan cubrir con la subvención solicitada.

f) Presupuesto detallado de los gastos del Plan de Actividades para el que se solicita la ayuda, debidamente cumplimentado y firmado por la persona responsable del órgano competente de la Entidad Local, ente u organismo, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo III a la presente Orden.

g) Memoria referida al curso escolar en que se solicita la subvención, que contendrá los siguientes apartados:

1.º Oferta educativa autorizada de la Escuela y relación del profesorado, especificando titulación y materias impartidas por cada uno de ellos.

2.º Número de alumnos y alumnas inscritos en cada una de las enseñanzas autorizadas.

3.º Programación de las actividades de las agrupaciones de música o danza de la Escuela.

4.º Oferta educativa complementaria: actividades de música o danza para niños y niñas con necesidades educativas especiales o talleres en los que se integren la música o la danza con otras disciplinas artísticas, como las artes plásticas o el arte dramático, y otros.

5.º Cantidades percibidas por tasas académicas en el último curso.

3. La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización a la Dirección General competente en la materia para recabar los certificados relativos a las obligaciones con la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la Consejería de Economía y Hacienda, con la Agencia Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social en procedimientos de subvenciones y ayudas públicas, así como los datos referentes a justificaciones pendientes.

Artículo 6. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el día 1 de junio hasta el 30 de septiembre de cada ejercicio presupuestario.

2. Para el ejercicio 2008, el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días, desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. No se admitirán a trámite aquellas solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en los párrafos 1 y 2 anteriores, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que será notificada a los interesados de acuerdo con el artículo 59 de la LRJAP-PAC.

Artículo 7. Subsanación de las solicitudes.

Si la solicitud o documentación preceptiva no reúne los requisitos exigidos, el órgano instructor del procedimiento requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la LRJAP-PAC.

El requerimiento subsanatorio podrá realizarse mediante notificación telemática, siempre que el interesado hubiera expresado en la solicitud su consentimiento para ello, conforme al artículo 15 del Decreto 183/2003 de 24 de junio.

Artículo 8. Selección de las solicitudes.

1. En cada provincia se constituirá una Comisión Provincial de Estudio, presidida por la persona titular de la Delegación Provincial de Educación y compuesta por:

- a) El/la Jefe/a de Servicio de Ordenación Educativa.
- b) Un/a inspector/a a propuesta del Jefe/a de Servicio de Inspección Educativa.
- c) Una persona con responsabilidad en Planificación Educativa.
- d) Un/a Jefe/a de Sección del Servicio de Ordenación Educativa.
- e) Un/a funcionario/a de la Delegación Provincial de Educación, que actuará como secretario/a.

2. Asimismo, se constituirá una Comisión Regional de Selección, presidida por la persona titular de la Di-

rección General competente en la materia o persona en quien delegue y compuesta por:

- a) El/la Jefe/a de Servicio de Planes y Programas Educativos de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.
- b) El/la Jefe/a de Servicio de Ordenación de Enseñanzas Artísticas y Deportivas de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.
- c) Un representante de la Dirección General de Planificación y Centros.
- d) Un representante de cada una de las Comisiones Provinciales de Estudio.
- e) Un/a funcionario/a de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, que actuará como secretario/a.

3. Con objeto de garantizar la participación paritaria de mujeres y hombres, en ambas comisiones, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

4. Cada Comisión Provincial de Estudio valorará las solicitudes recibidas según los criterios que se fijan en el artículo siguiente, y remitirá a la Comisión Regional de Selección un informe con la relación priorizada de entidades solicitantes. Se remitirá igualmente la relación de solicitudes excluidas, con indicación de la causa de exclusión.

5. Ambas comisiones ajustarán su actuación a lo dispuesto en la presente Orden y en los artículos 22 y siguientes de la LRJAP-PAC.

Artículo 9. Criterios objetivos para la concesión de las ayudas.

Para la valoración y selección de los proyectos y propuesta de concesión de las ayudas correspondientes, además del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Plan de actividades presentado, hasta 3 puntos.
- b) Ámbitos de actuación y especialidades autorizadas, hasta 1 punto.
- c) Número de alumnos y alumnas, y de profesores y profesoras, hasta 1 punto.
- d) Informe de la delegación provincial sobre el funcionamiento de la escuela de música y/o danza y ejecución de las subvenciones adjudicadas en anteriores convocatorias, hasta 5 puntos.

Artículo 10. Tramitación y resolución de la convocatoria.

1. Se delega en la persona titular de la Dirección General competente en la materia la competencia para la tramitación y resolución, según proceda, respecto a la concesión o denegación de las ayudas solicitadas, así como para el acuerdo de reintegro de cantidades.

2. Se procederá al estudio, a la verificación de los resultados y la valoración de las solicitudes, elaborándose la selección de las entidades locales, entes u organismos entre las que se distribuirá la cantidad asignada a esta convocatoria, así como la relación motivada de aquellas solicitudes que hayan sido excluidas.

3. Al amparo de lo establecido en los artículos 13.2 de LGS y 29.1 de la LMTAF, y atendiendo al carácter de servicio público de las actividades artísticas objeto de esta convocatoria de subvenciones, teniendo en cuenta el manifiesto interés social para la localidad, que favorece la participación de toda la población en

su desarrollo, al tiempo que satisface la demanda de educación artística de la zona de influencia, se exceptúa a la entidad local beneficiaria de la subvención de la obligación de acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de acreditar no ser deudora en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

4. El trámite de audiencia se evacuará por las delegaciones provinciales de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la LRJAP-PAC, teniendo en cuenta que se podrá prescindir de aquél, en los términos del apartado 4 del citado artículo.

5. La propuesta de concesión y denegación se elevará a definitiva mediante la correspondiente resolución de la persona titular de la Dirección General competente en la materia, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la LGHP.

6. La resolución citada en el apartado anterior se hará de forma motivada y contendrá los extremos exigidos en el artículo 13.2 del RS:

a) Indicación de la entidad beneficiaria de la actividad a realizar y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) Cuantía de la ayuda, la aplicación presupuestaria del gasto, así como el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado.

c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono, de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

d) Las condiciones que se imponen a los beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

e) Plazo y forma de justificación por parte de los beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

7. El plazo máximo de resolución y notificación de la convocatoria será de seis meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

8. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior de este artículo, todas aquellas solicitudes de ayudas objeto de la presente convocatoria, sobre las que no se hubiera dictado o notificado resolución expresa, podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.4 de la LMTAF.

Artículo 11. Reformulación de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 27 de la LGS, en los casos en los que el importe de la ayuda concedida en la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, el beneficiario podrá ajustar su solicitud a los compromisos y condiciones de la subvención otorgable. Las Comisiones de Estudio y Selección revisarán la documentación aportada y se elevará la propuesta al órgano gestor, para que dicte la resolución correspondiente. En cualquier caso, se deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios:

1. Las entidades locales, entes u organismos beneficiarias deberán destinar las ayudas concedidas a sufragar el gasto corriente relativo al mantenimiento de la Escuela de Música y/o Danza, no pudiendo superar el 30%

en la adquisición de material inventariable, así como al desarrollo de sus actividades docentes, todo ello en relación con el presupuesto definitivamente aceptado por el beneficiario de la subvención. No será posible destinar ninguna parte de esta subvención a gastos de personal.

2. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar íntegramente la actividad y adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos en la presente Orden, y proceder a su justificación ante la Consejería de Educación, así como al cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación de la Consejería de Educación, en su caso, y a las de control financiero que corresponde al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 105 c) de la LGHP, facilitando cuanta información le sea requerida por los mencionados órganos, de conformidad con el artículo 108 h) de la LGHP.

4. Comunicar a la Consejería de Educación, de inmediato y por escrito, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la LGHP.

5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

7. Hacer constar, en toda información o publicidad que se efectúe de las actividades, que éstas han sido subvencionadas por la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Educación.

8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 16 de la presente Orden, así como en caso de incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 f) de la LGHP.

9. Comunicar a la Consejería de Educación, de inmediato y por escrito, los cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, durante el período en que la ayuda sea susceptible de control.

Artículo 13. Forma y secuencia del pago.

1. Una vez resuelta la convocatoria se procederá a efectuar el pago, abonándose la cantidad correspondiente al 75% de la ayuda concedida, mediante pagos en firme con justificación diferida y las consiguientes transferencias bancarias a las cuentas corrientes de las Entidades Locales, entes u organismos que se haya indicado en la solicitud. La cantidad restante, hasta completar el importe definitivo de la subvención, se abonará una vez que el beneficiario haya presentado los documentos justificativos del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, así como del total del presupuesto definitivamente aceptado, aún cuando la cuantía de la subvención sea inferior, tal como se especifican en el artículo 14 de la presente Orden y tras la comprobación técnica y documental de la ejecución de la actividad.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 del RS, el importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión

efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación definido en la resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

3. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad por la Administración Autonómica de Andalucía y sus Organismos Autónomos en el mismo programa presupuestario.

4. Las Entidades Locales beneficiarias transferirán los fondos recibidos a las Escuelas de Música y/o Danza una vez que éstas hayan justificado los gastos que realicen.

Artículo 14. Forma y plazo de la justificación de la subvención.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la LGS se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el apartado 5 del presente artículo.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la LGS y el 108 f) de la LGHP, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos y la fecha del pago.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4. El importe de la cuenta justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado del Secretario/a de la entidad beneficiaria, con el visto bueno del Alcalde/sa o Presidente/a, en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-índice que incluya todos los originales de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que sean imputables a la ayuda percibida, o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. Dichas facturas podrán justificar actividades relativas, en todos los casos, al Plan de Actividades presentado, debiendo contener todos los requisitos formales exigibles a las mismas, y en particular:

1.º Deberán expedirse selladas y fechadas, conteniendo el C.I.F., nombre y domicilio de la entidad beneficiaria de la subvención.

2.º Constarán los datos de identificación de quien expide la factura: número, serie, C.I.F., nombre o razón social y domicilio.

3.º Desglose del IVA.

4.º Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.

5.º Sello y firma del responsable económico de la entidad solicitante, autorizando el pago correspondiente.

5. El plazo de justificación de las cantidades subvencionadas será de tres meses, a contar desde el pago de las mismas. En dicho plazo, el beneficiario deberá presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

Artículo 15. Modificación de la resolución de la concesión.

1. Según lo previsto en el artículo 19.4 de la LGS y en el artículo 110 de la LGHP, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión y, en su caso, al reembolso de las ayudas, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, en las condiciones siguientes:

a) Cuando la cuantía obtenida supere al coste del proyecto a desarrollar por la entidad beneficiaria, debido a la obtención concurrente de otras ayudas otorgadas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración pública, o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

b) Cuando se produzca un cambio o ampliación del plazo de ejecución de las actividades o de la ejecución de la ayuda.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del RS, el beneficiario de la ayuda podrá solicitar de la persona titular de la Dirección General competente en la materia la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, con anterioridad a la finalización de éstos, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven, y deberá estar suficientemente justificada.

En ningún caso podrán variarse los criterios de valoración establecidos, ni el destino o finalidad de la ayuda solicitada.

3. La modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptada por la persona titular de la Dirección General competente en la materia, previa instrucción del correspondiente expediente, junto a la propuesta razonada de la Comisión Regional de Selección.

Artículo 16. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la LGS, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida, o la no adopción

del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la LGHP, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales por parte del beneficiario al realizar el objeto de la subvención, siempre que quede acreditado previamente por resolución administrativa o judicial firme.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de graduación:

a) Se procederá al reintegro del 100% de la cantidad recibida por el incumplimiento de las letras a, b, c, e, f y h del apartado 1 del presente artículo.

b) Se procederá al reintegro del 25% de la cantidad recibida por el incumplimiento de la letra g del apartado 1 del presente artículo.

c) Se procederá al reintegro del 10% de la cantidad recibida por el incumplimiento de la letra d del apartado 1 del presente artículo.

3. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la LGHP, y en el RS. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

Artículo 17. Fiscalización e intervención.

Los expedientes de gasto y las justificaciones de las ayudas concedidas a los beneficiarios deberán ser sometidos a intervención formal y a fiscalización previa, de conformidad con los artículos 77 y siguientes de la LGHP, y demás normas que sean de aplicación.

Artículo 18. Régimen sancionador.

El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicable a las subvenciones reguladas en la presente Orden será el establecido en el Título IV de la LGS.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General competente en la materia, para dictar los actos necesarios en desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de septiembre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ANVERSO

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

SOLICITUD

SUBVENCIONES A ESCUELAS DE MÚSICA Y/O DANZA DEPENDIENTES DE ENTIDADES LOCALES

Orden de de de (BOJA nº de fecha) EJERCICIO:

1 DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE			
ENTIDAD			CIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA ALCALDE/SA O PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD LOCAL			

2 DATOS DE LA ESCUELA			
DENOMINACIÓN			
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
ORDEN DE AUTORIZACIÓN			CÓDIGO DEL CENTRO

3 DATOS DE CARÁCTER GENERAL REFERIDOS A LA ESCUELA	
3.1.- ¿Ha participado en convocatorias de subvenciones para la misma finalidad, realizadas por la Consejería de Educación? ☐ SÍ ☐ NO	
3.2.- Total número de alumnos:	3.3.- Total número de profesores:
3.4.- Ámbitos de actuación autorizados:	
3.5.- Especialidades instrumentales autorizadas:	

4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)	
☐ CIF de la Entidad Local o, en su caso, del ente u organismo titular. ☐ Certificación acreditativa de la condición de Alcalde/sa o Presidente/a de la Entidad Local. (Anexo II) ☐ Plan de actividades. ☐ Presupuesto detallado de los gastos del Plan de Actividades subvencionado. (Anexo III) ☐ Memoria referida al último curso escolar.	

5 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad	Código Sucursal	Dígito Control	Nº Cuenta
Entidad:			
Domicilio:			
Localidad: Provincia: C. Postal:			



REVERSO

ANEXO I

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y expresamente que la entidad solicitante:

- ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.
- ☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....		€
.....		€
.....		€

Concedidas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....		€
.....		€
.....		€

- ☐ No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones que prohíben ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.
- ☐ La persona solicitante reúne todos los requisitos establecidos en la Orden de regulación y se compromete a aportar los documentos pertinentes a requerimiento de la Administración.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y **SOLICITA** se conceda la subvención por importe de €

En a de de

(Sello de
la entidad)

EL/LA ALCALDE/SA O PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad exclusiva la instrucción del correspondiente expediente, para la tramitación y resolución de la solicitud.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41071 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001315

ANEXO II

SUBVENCIONES A ESCUELAS DE MÚSICA Y/O DANZA DEPENDIENTES DE ENTIDADES LOCALES**CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA CONDICIÓN DE ALCALDE/SA O PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD LOCAL**

D/Dña.:

en calidad de Secretario/a de

en cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Consejería de Educación

.....

CERTIFICA

Que en sesión celebrada por (1)

..... el día de de ,

según consta en el acta de la misma, tomó posesión del cargo de Alcalde/sa o Presidente/a de esta Entidad D/Dña.

.....

..... , con NIF nº ,

cargo que ostenta en la actualidad.

Y para que conste ante la Consejería de Educación, expido el presente certificado en

..... a de de

(Sello de
la entidad)

Fdo.:

(1) Especificar si se trata de Pleno de la Corporación o del Órgano de Gobierno de la Entidad.

001315/A02

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

SUBVENCIONES A ESCUELAS DE MÚSICA Y/O DANZA DEPENDIENTES DE ENTIDADES LOCALES
PRESUPUESTO DETALLADO DE ACTIVIDADES (1)

(2) ACTIVIDAD 1:

CONCEPTOS	COSTE TOTAL
COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD	

RELACIÓN DE GASTOS DE LAS ACTIVIDADES:

Nº	ACTIVIDAD	IMPORTE
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....	TOTAL GASTOS DE LAS ACTIVIDADES (3):	€

En a de de

(Sello de
la entidad)

EL/LA TITULAR RESPONSABLE DE LA ENTIDAD

Fdo.:

- (1) El presupuesto deberá referirse sólo a las actividades para las que se solicita la subvención, de conformidad con lo establecido en la Orden de convocatoria. Quedan excluidos los gastos de personal y se restringe al 30% de la cantidad subvencionada, como máximo, la adquisición de cualquier material inventariable.
- (2) Tómese este anexo como modelo. En el caso de solicitar varias actividades, este mismo formato de desglose se repetirá sucesivamente para cada una de ellas, que se relacionarán al final, numeradas y con su importe total de gastos, la fecha y la firma.
- (3) El total de gastos de las actividades coincidirá con el importe de la subvención señalado en la solicitud (Anexo I)

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2007, del Patronato de la Alhambra y el Generalife, por la que se acuerda publicar la normativa de usos turísticos, culturales y científicos del Monumento de la Alhambra y Generalife aprobada por acuerdo del pleno del Patronato de la Alhambra y el Generalife de día 30 de julio de 2007.

La Dirección del Patronato de la Alhambra y Generalife, en cumplimiento de lo acordado por el Pleno del Patronato de la Alhambra y Generalife, en sesión ordinaria de día 30 de julio de 2007, en cuyo punto quinto del orden del día, acuerda literalmente: «Aprobar la normativa de usos turísticos, culturales y científicos del Monumento de la Alhambra y Generalife y publicar la nueva edición en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, momento en el cual se deroga la anterior normativa de visita al Monumento de la Alhambra y el Generalife, para conocimiento de los usuarios del Monumento», y en virtud de lo dispuesto en el artículo 11.1.j) del Decreto 59/1986, de 19 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, acuerda hacer pública la citada Normativa que, a tal efecto, consta como Anexo al presente Anuncio.

Granada, 2 de agosto de 2007.- La Directora, M.^a del Mar Villafranca Jiménez.

ANEXO ÚNICO

NORMATIVA DE USOS TURÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS DEL MONUMENTO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

1. Prólogo.
2. Organización de la visita.
 - 2.1. Accesos.
 - 2.1.1. Normativa de acceso rodado al recinto.
 - 2.2. Horarios.
 - 2.3. Tipos de entradas:
 - 2.3.1. Visita General:
 - Entrada de mañana.
 - Entrada de tarde.
 - 2.3.2. Visita jardines:
 - Entrada de mañana.
 - Entrada de tarde.
 - 2.3.3. Visita nocturna:
 - A) Palacios nazaries.
 - B) Jardines del Generalife.
 - 2.3.4. Entrada combinada: Visita general combinada con una actividad teatral, científica o musical organizada en colaboración con otras instituciones.
 - 2.3.5. Circular Azul.
 - 2.3.6. Circular Rojo.
 - 2.3.7. Visita nocturna con iluminación especial a Palacios.
 - 2.3.8. Visita nocturna con iluminación especial a Jardines.
 - 2.4. Tipos de tarjetas.
 - 2.4.1. Tarjeta de Pintor.
 - 2.4.2. Tarjeta VIP.
 - 2.4.3. Tarjeta para participantes e invitados en actividades del Patronato de la Alhambra y el Generalife.
- 2.5. Itinerario.
 - 2.5.1. Visita general: Alcazaba, Palacios Nazaries y Generalife.
 - 2.5.2. Visita Jardines: Alcazaba, Jardines del Partal y Generalife.
 - 2.5.3. Visita nocturna: Palacios Nazaries o Jardines del Generalife.
 - 2.5.4. Visita nocturna con iluminación especial: Palacios Nazaries o Jardines del Generalife.
 - 2.5.5. Visita de espacios restringidos: Espacios del mes.
 - 2.5.6. Lugares de interés en el exterior del recinto.
 - 2.5.7. Itinerarios para discapacitados.
- 2.6. Adquisición de entradas.
 - 2.6.1. El acceso al Monumento.
 - 2.6.2. El acceso a los Palacios Nazaries.
 - 2.6.3. Normas básicas para la visita al Recinto Monumental.
 - 2.6.4. Régimen de infracciones y sanciones.
3. Gestión de entradas.
 - 3.1. Distribución del aforo.
 - 3.1.1. Distribución del aforo anual.
 - 3.1.2. Distribución del aforo semanal.
 - 3.1.3. Distribución del aforo diario.
 - 3.1.4. Distribución del aforo por pases horarios.
 - 3.2. Venta de entradas.
 - 3.2.1. Turismo organizado en grupos.
 - 3.2.2. Turismo individual
 - 3.2.3. Otras visitas.
 - 3.2.4. La venta directa de entradas.
 - 3.2.5. La venta anticipada de entradas y la gestión de reserva:
 - A) Atención del servicio por los medios y/o entidades que en cada momento ponga a disposición la Dirección del Patronato de la Alhambra y el Generalife.
 - B) Atención telefónica del servicio.
 - C) Venta a través de Internet.
 - D) Cajeros automáticos.
 - 3.3. Cobro de entradas y retirada de las mismas.
 - 3.4. Precio de entradas.
4. Actuaciones del Patronato de la Alhambra y el Generalife para el fomento del turismo cultural.
 - 4.1. Federación Granadina de Hostelería.
 - 4.2. Bono Turístico.
 - 4.3. Entradas protocolarias de carácter institucional.
 - 4.4. Acreditaciones.
 - 4.5. Actividades culturales organizadas por el Patronato de la Alhambra y el Generalife.
 - 4.5.1. Programa «La Alhambra más cerca»:
 - 4.5.1.1. Programa de actividades para residentes en Granada.
 - 4.5.1.2. Visitas guiadas por especialistas.
 - 4.5.1.3. Programa de actividades para familias.
 - 4.5.2. Programa «La Alhambra educa»:
 - 4.5.2.1. Programa La Alhambra y los niños.
 - 4.5.2.2. Programa La Alhambra para mayores.
 - 4.5.2.3. Verano en la Alhambra.
 - 4.5.2.4. Día internacional del museo.
 - 4.5.3. Visitas guiadas por el entorno urbano y paisajístico de la Alhambra y el Generalife.
 - 4.5.4. Conferencias, Seminarios y Reuniones científicas.
 - 4.5.5. Exposiciones.
 - 4.5.6. Programas de voluntariado.
 - 4.5.7. Publicaciones.
 - 4.5.8. Estadísticas.

5. Propuesta cultural.
 - 5.1. Museo de la Alhambra.
 - 5.2. Almacenes de acceso restringido a investigadores.
 - 5.3. Biblioteca y Archivo.
 - 5.4. Sala de Exposiciones Temporales.
 - 5.5. Museo Ángel Barrios.
 - 5.6. Área de presentación e introducción a la visita del Monumento.
 - 5.7. Sala de Conferencias.
6. Celebración de actos culturales y producciones audiovisuales en el recinto Monumental de la Alhambra y el Generalife.
 - 6.1. Condiciones generales para la realización de actos culturales y producciones audiovisuales.
 - 6.2. Condiciones particulares para la autorización de producciones audiovisuales y sesiones fotográficas.
 - 6.2.1. Reportajes fotográficos de bodas.
 - 6.3. Condiciones particulares para autorizar la celebración de actos culturales.
 - 6.3.1. Personal de contacto.
 - 6.3.2. Coordinación.
 - 6.3.3. Montaje de infraestructuras e instalaciones.
 - 6.3.4. Fechas y horarios.
 - 6.3.5. Seguridad.
 - 6.3.6. Acomodadores.
 - 6.3.7. Limpieza.
 - 6.3.8. Personal de la organización.
 - 6.3.9. Grabación de los actos.
 - 6.3.10. Normativa sobre electricidad.
 - 6.3.11. Servicio de catering.
 - 6.4. Espacios disponibles para la realización de Actos Culturales.
 - 6.4.1. Normas particulares para el uso del Auditorio del Generalife.
 - 6.4.2. Normas particulares para el uso del palacio de Calos V.
 - 6.4.3. Normas particulares para el uso del patio de los Arrayanes.
 - 6.4.4. Normas particulares para el uso de la plaza de los Aljibes.
 - 6.5. Otras condiciones de obligado cumplimiento.
7. Usos docentes y científicos.
 - 7.1. Tarjeta de investigador.
 - 7.2. Consultas en el Archivo, Biblioteca y Museo.
 - 7.3. Reproducción de fondos archivísticos, bibliográficos o museísticos con carácter científico.
 - 7.4. Préstamos de fondos documentales, bibliográficos o museísticos.
 - 7.5. Actividades docentes.
 - 7.6. Actividades docentes vinculadas a Proyectos de Investigación.
8. Servicios generales.
 - 8.1. Servicio de Información y Atención al Visitante.
 - 8.2. Punto de Información.
 - 8.3. Máquinas expendedoras de comida y bebida.
9. Contratos de consultoría y asistencia técnica realizados por el Patronato de la Alhambra y el Generalife sobre aspectos culturales y científicos del Monumento.
 - 9.1. Propiedad intelectual.
 - 9.2. Cláusula de confidencialidad.
 - 9.3. Cláusula de custodia y restitución del material.
 - 9.4. Derecho de patente y marcas
10. Reclamaciones.
11. Anexos.

1. Preámbulo.

La Alhambra y el Generalife es, desde hace tiempo, el Monumento andaluz y español con mayor número de visitantes anuales, con una cifra que no ha dejado de crecer en los últimos años hasta situarse en una media superior a los seis mil visitantes por día. Este hecho constituye, sin duda, una realidad de enorme significación y trascendencia para el desarrollo social y cultural de Andalucía al que la Alhambra ha de contribuir, pero al tiempo advierte de la necesidad de articular medidas que garanticen la adecuada protección y conservación de un lugar incluido dentro del Catálogo de Bienes del Patrimonio Mundial de la UNESCO. En ese sentido, el Patronato de la Alhambra y el Generalife, Organismo Autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y encargado por sus Estatutos de velar «por la custodia, administración y conservación» del Monumento ha venido adoptando una serie de medidas cuyo objetivo es el de hacer compatible la protección del Monumento con la puesta a disposición de los ciudadanos e investigadores de su preciado legado histórico en las condiciones más apropiadas. Y ello bajo la premisa de que la propia cualificación cultural de la visita exige tanto la adopción de estrategias de salvaguarda del patrimonio, como de regulación del turismo, a fin de crear unas condiciones de percepción adecuadas, que permitan el disfrute de la arquitectura y del lugar y la aprehensión de sus valores. O dicho de otra manera, si la visita a la Alhambra pretende ser una experiencia estética de calidad, no basta con permitir el acceso al Monumento y mostrarlo sin más al visitante: Habrán de generarse las condiciones externas necesarias para que el público pueda percibir e interpretar los significados formales y los valores estéticos, históricos, ambientales y en definitiva de identidad del Bien Cultural. La situación descrita obliga, por tanto, a establecer un marco normativo que de forma general haga posible:

- Que el Monumento no rebase los límites de su capacidad real de acogida.
- Mantener unos niveles de uso aceptables.
- Cualificar el entorno.
- Conservar y restaurar el Monumento.
- Mantener sus instalaciones en condiciones adecuadas para prestar servicio a los visitantes.

De entre el amplio elenco de medidas adoptadas dentro del referido marco normativo, y debido a las causas ya descritas, una de las que adquiere especial relevancia es el establecimiento de un sistema automatizado para la expedición de entradas y el reparto ordenado de visitantes por las diferentes zonas del recinto como forma más eficiente de gestionar la elevada afluencia de público. La creación de distintos tipos de entradas, asegura las mejores condiciones de organización y equilibrio de la visita a lo largo del día y por los distintos espacios, haciendo ésta más adecuada, cómoda y lógica y ofreciendo al ciudadano la experiencia de calidad que espera al llegar al Monumento. En consecuencia, y después de realizar diferentes estudios, el Patronato de la Alhambra y el Generalife establece las normas de funcionamiento general que a continuación se exponen.

2. Organización de la visita.

El Monumento de la Alhambra y el Generalife fue reconsiderado como bien de interés cultural, con ca-

tegoría de Monumento, el 23 de marzo del año 2004 mediante decreto y se incluyó en la lista del Patrimonio Mundial por la UNESCO en 1984. Esta circunstancia confiere una enorme responsabilidad, que trasciende los límites temporales y geográficos inmediatos, a los organismos encargados de su gestión y, fundamentalmente, al Patronato de la Alhambra y el Generalife, pero también al propio visitante del Recinto. Si el Patronato de la Alhambra y el Generalife debe velar en todo momento por la protección y conservación de la Alhambra, el visitante debe ser consciente de su singularidad, de la fragilidad de algunos de sus elementos y de la gran complejidad de los mismos. Arte, arquitectura, arqueología, jardines, paisaje, grandes espacios a cielo abierto, pequeñas y frágiles estancias interiores se suceden en el Monumento, confiriéndole pleno sentido y todo su especial e inigualable valor, condicionando al tiempo la visita. Antes de iniciar su recorrido, quien accede al Monumento debe advertir las peculiaridades que lo hacen único, ya que no cabe una percepción única de la Alhambra sino tantas como visitantes disfrutan de ella cada día.

2.1. Accesos.

Acceso peatonal:

- Cuesta Gomérez (desde Plaza Nueva).
- Cuesta del Realejo (desde Plaza del Realejo).
- Cuesta de los Chinos (desde el Paseo de los Tristes).

Distancia media: 800 metros, aproximadamente, con una pendiente que oscila entre el 6% y el 23%.

Acceso rodado:

- Ronda sur (turismos y autocares).
- Taxis (paradas en la Alhambra: frente a la iglesia de Santa María de la Alhambra, hotel Alhambra Palace, Puerta del Generalife).
- Bus y microbús Alhambra: Conexión con Plaza Nueva.
- Alhambra y barrios de Albaicín, Sacromonte, Realejo y Barranco del Abogado.

2.1.1. Normativa de acceso rodado al recinto.

Existe un puesto de seguridad, dotado de una barrera abatible situado junto a la Torre del Agua, que se encuentra cubierto por personal de seguridad las 24 horas del día con el fin de llevar a cabo las siguientes tareas:

- Velar por el cumplimiento de las normas de acceso de vehículos.
- Informar a los visitantes que así lo soliciten y ejercer la vigilancia de las zonas colindantes a la barrera.
- Controlar visualmente las zonas vigiladas por cámaras de seguridad a través del circuito cerrado de televisión.
- Coordinar las comunicaciones de radiofrecuencia y telefonía de todo el recinto Monumental.
- Activar el plan de evacuación del Monumento, en el caso de que sea necesario.
- Atender al público que lo requiera y atender el teléfono de emergencia.
- Dar cumplimiento a las normas sobre restricción del tráfico rodado en el bosque de Gomérez, alamedas e interior del recinto amurallado con las siguientes excepciones:

Personas que tienen su residencia dentro del recinto Monumental.

Carga y descarga de mercancías a los establecimientos hoteleros y comerciales de 7:00 a 9:00 horas y de 18:00 a 21:00 horas de noviembre a febrero; de 7:00 a 9:00 y de 20:00 a 23:00 horas de marzo a octubre.

Microbús urbano.

Taxis, tanto de la capital como del cinturón de Granada, para descarga de pasajeros en los establecimientos hoteleros y restaurantes en el interior del recinto amurallado y su entorno. En cumplimiento de lo establecido en el RD de 16 de marzo de 1979 por el que se aprueba el reglamento nacional de taxis y la ley 16/1987 del transporte.

Vehículos de huéspedes de cualquiera de los hoteles u hostales situados en el interior del Monumento, autorizados solamente a descargar y cargar equipaje, a excepción de los que puedan permanecer en el interior de los aparcamientos de los establecimientos.

Vehículos de empresas de mensajería.

Vehículos de discapacitados y acompañantes.

Vehículos de las empresas de la red de agua, electricidad, gas, telefonía y seguridad (alarmas, extintores, dispositivos contra incendios, o cualquier otro contratado o que se pueda contratar) que hayan sido requeridas por averías urgentes o bien que tengan como cometido la puesta en marcha de nuevas instalaciones o renovación de las ya existentes, para lo cual requerirán, en este último caso, de la previa autorización de la Jefatura del Servicio de Conservación.

Vehículo de correos y telégrafos.

Vehículos que por obras y/o servicios de diversa naturaleza se autoricen desde Dirección, Secretaría General a través del Departamento de Visita Pública y jefaturas de Servicio del Patronato de la Alhambra y el Generalife, estrictamente por el período de tiempo necesario para el desarrollo y finalización de las mismas.

Las peticiones de autorizaciones con carácter excepcional que se den, han de ser solicitadas por escrito, en ella se indicará motivo, día, hora, matrícula del vehículo. La vigencia de esta autorización será la que en cada caso se exprese.

Fuera de estos casos las autorizaciones que se expiden con carácter excepcional deberán contener una indicación clara del motivo de la autorización, matrícula del vehículo y período de validez del permiso. Así mismo cualquier autorización para pasar por barrera, se entiende extensiva para la carga y descarga de pasajeros o materiales, pero no implica, en ningún caso, permiso de estacionamiento. El permiso para estacionar deberá indicarse expresamente en la autorización, precisando el lugar concreto para ello.

A lo anterior se suman los siguientes vehículos por razones protocolarias y de seguridad:

- Casa Real.
- Presidencia del Gobierno.
- Presidencia de Comunidades Autónomas.
- Presidencias y Primeros ministros/as de otros países.
- Rector/a de la Universidad de Granada.
- Presidencia de la Diputación Provincial de Granada.
- Alcaldías.
- Policía nacional.
- Guardia civil.
- Policía autonómica.
- Policía local.
- Protección civil.
- Bomberos.
- Ambulancias.

- Autoridades de la Administración central y regional en vehículo oficial, en cumplimiento de actos oficiales.
- Autoridades municipales, en vehículos oficiales en cumplimiento de actos oficiales.
- Autoridades judiciales, en vehículos oficiales en cumplimiento de actos oficiales.
- Arzobispo de Granada, en vehículo oficial, en cumplimiento de actos oficiales.
- Vehículos con tarjeta de identificación de la Junta de Andalucía.
- Prensa, en aquellos casos que transporten los equipos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

2.2. Horarios.

El Monumento permanecerá abierto todos los días del año a excepción del 25 de diciembre y el 1 de enero. El horario de visita es el siguiente:

Del 1 de noviembre al 28 ó 29 de febrero

Tipo de Visita	Horario Visita	Horario taquilla
Visita Diurna:		
Lunes a Domingo	08:30 a 18:00	08:00 a 17:00
Visita Nocturna:		
Viernes y Sábados	20:00 a 21:30	19:30 a 20:30

Del 1 de marzo al 31 de octubre.

Tipo de Visita	Horario Visita	Horario taquilla
Visita Diurna:		
Lunes a Domingo	08:30 a 20:00	08:00 a 19:00
Visita Nocturna:		
martes, miércoles, jueves, viernes y sábado	22:00 a 23:30	21:30 a 22:30

El último pase a los Palacios Nazaríes se realizará una hora antes de que finalice el horario de visita. El recinto comenzará a desalojarse a partir de la hora fijada para el cierre.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife podrá establecer, en su caso, una distribución por franjas horarias preferentes para turismo individual y turismo en grupo a fin de garantizar un recorrido más cómodo y adecuado a la demanda cultural de cada tipo de visitante.

Iluminación externa.

La iluminación exterior del Monumento sufre tres variaciones horarias a lo largo del año:

- Desde el 1 de marzo hasta el 31 de octubre (desde el anochecer hasta las 4.00 horas).
- Del 1 de noviembre al 28 ó 29 de febrero (desde el anochecer hasta las 2.00 horas).
- Durante la Semana Santa (miércoles, jueves, viernes y sábado), la festividad del Corpus Christi (desde el sábado anterior a la festividad hasta el último sábado de feria), y en Navidad (desde el 24 de diciembre hasta el 5 de enero) la iluminación se mantiene hasta las 6,00 horas.

2.3. Tipos de entradas.

Existen diversos tipos de entradas que se relacionan a continuación y se identifican por un diseño diferenciador, según la tipología de la entrada y su expedición para turismo individual o turismo en grupo.

2.3.1. Visita general diurna.

Entrada de mañana: Lunes a domingo: 8:30 a 14:00.

Entrada de tarde: Lunes a domingo: 14:00 a 18:00 (del 1 de noviembre al 28 ó 29 de febrero) y 14:00 a 20:00 (del 1 de marzo al 31 de octubre).

2.3.2. Visita jardines.

Entrada de mañana: Lunes a domingo: 8:30 a 14:00.

Entrada de tarde: Lunes a domingo: 14:00 a 18:00 (del 1 de noviembre al 28 ó 29 de febrero) y 14:00 a 20:00 (del 1 de marzo al 31 de octubre).

2.3.3. Visita Nocturna.

- Visita a los Palacios Nazaríes: Viernes y sábado de 20:00 a 21:30 (del 1 de noviembre a 28 ó 29 de febrero) y martes, miércoles, jueves, viernes y sábado de 22:00 a 23:30 (del 1 de marzo al 31 de octubre).

- Visita al Generalife: Viernes y sábado, de 20:00 a 21:30 (mes de noviembre), y martes, miércoles, jueves, viernes y sábado, de 22:00 a 23:30 (meses de marzo, abril, mayo, septiembre y octubre).

2.3.4. Entrada combinada.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife, ofrece la posibilidad de adquirir una entrada a precio reducido para realizar la visita general (entrada de mañana o de tarde) combinando ésta con la entrada de una actividad musical, científica o teatral organizada en colaboración con otras instituciones culturales.

En el caso de que se optara por la actividad científica se realizaría la visita General al Monumento y paralelamente una Visita al Parque de las Ciencias de Granada. Cuando se opte la teatral o musical, dicha actividad se desarrollará en función de los eventos teatrales o musicales que se estén celebrando en cada momento en la ciudad de Granada.

2.3.5. Circular Azul.

Es un tipo de entrada que engloba dos modalidades de visita: General y Nocturna. Esta entrada permite visitar la Alhambra y el Generalife en dos días consecutivos de tal forma que se puede realizar una Visita General y una Visita Nocturna bien a los Palacios o bien a los Jardines del Generalife.

2.3.6. Circular Rojo.

Es un tipo de entrada que posibilita la realización de quince visitas a lo largo del año (diez visitas generales y cinco visitas nocturnas). Está pensada para instituciones públicas o privadas, si bien puede gestionarse su venta a particulares. La disponibilidad de las mismas se encuentra limitada a un número determinado anualmente.

2.3.7. Visita nocturna con iluminación especial de Palacios.

Bajo solicitud en horario de 18:00 a 20:00 durante los meses de invierno (1 de noviembre al 28 ó 29 de febrero).

Bajo solicitud en horario de 20:00 a 22:00 durante los meses de verano (1 de marzo al 31 de octubre).

2.3.8. Visita nocturna con iluminación especial de Jardines.

Bajo solicitud en horario de 18:00 a 20:00 durante los meses de invierno (noviembre).

Bajo solicitud en horario de 20:00 a 22:00 durante los meses de verano (marzo, abril, mayo, septiembre y octubre).

2.4. Tipos de tarjetas.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife dispone de una serie de tarjetas que posibilitan la realización de visitas al recinto monumental o de actividades específicas, normalmente demandadas desde diferentes colectivos.

2.4.1. Tarjeta de Pintor.

Esta tarjeta permite el desarrollo de la actividad artística en los lugares del Monumento establecidos por

el Patronato de la Alhambra y el Generalife. Consiste en una tarjeta que permitirá el acceso al recinto Monumental durante 30 jornadas, que no necesariamente han de ser consecutivas.

Precio: Ver separata.

2.4.2. Tarjeta VIP.

Esta tarjeta se facilita por el Patronato de la Alhambra y el Generalife a personas representativas de la sociedad o a aquellas personalidades de relevancia por su relación científica o cultural con el Monumento, permitiendo el acceso de las mismas al recinto monumental de forma gratuita.

2.4.3. Tarjeta para participantes e invitados en actividades del Patronato de la Alhambra y el Generalife.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife celebra a lo largo del año diferentes eventos y actos de carácter cultural y científico, por este motivo podrá facilitar esta tarjeta, que permitirá la visita al Monumento de forma gratuita, a los participantes o invitados a dichos actos.

2.5. Itinerario.

La superficie del recinto amurallado de la Alhambra es de 104.697 m². El Generalife (Palacio, jardines y huertas) tiene 117.378 m².

El recorrido habitual del Conjunto es de 3,5 kilómetros lineales, invirtiéndose en el mismo aproximadamente 3 horas.

Consta de tres áreas diferenciadas que pueden visitarse de forma permanente a lo largo de todo el año. Son las siguientes:

Alcazaba. Es el espacio militar del recinto, en ella pueden visitarse la terraza de la Torre del Cubo, el Adarve de la muralla norte, la Plaza de las Armas, con el Barrio Castrense, la terraza de la Puerta de las Armas, la Torre de la Vela y el Jardín de los Adarves.

Palacios Nazaríes. En esta zona se encuentran:

Mexuar: Sala, Oratorio, Cuarto Dorado y Patio.

Palacio de Comares: Patio de los Arrayanes, Sala de la Barca, Salón de Embajadores.

Palacio de los Leones: Sala de los Mocárabes, Patio, Sala de los Abencerrajes, Sala de los Reyes, Sala de Dos Hermanas, Sala de los Ajimeces y Mirador de Daraxa.

Habitaciones del Emperador: Mirador, Patio de la Reja, Jardín de Lindaraja.

El Partal: Pórtico del Palacio, Jardines y Paseos, Rauda, Palacio de Yusuf III, Paseo de las Torres.

Dadas las especiales características de los Palacios Nazaríes y para garantizar unas condiciones idóneas de percepción y disfrute de los mismos, el Patronato de la Alhambra y el Generalife ha establecido un límite de aforo en este espacio de 300 personas cada media hora. Por ello en cada entrada del Monumento se indica el período de 30 minutos dentro del que únicamente podrá accederse a los Palacios Nazaríes.

Generalife. Comprende los Jardines Bajos, el Palacio del Generalife y los Jardines Altos.

El recorrido recomendado es:

- 1.º Alcazaba - Palacios Nazaríes - Generalife.
- 2.º Palacios Nazaríes - Alcazaba - Generalife.
- 3.º Generalife - Alcazaba - Palacios Nazaríes.

En cualquier caso, la secuencia de visita a las tres zonas vendrá determinada por la hora de acceso a los Palacios Nazaríes indicada en la entrada. Se recomienda visitar además otros lugares de interés como:

- Puerta de la Justicia.
- Sala de Presentación.
- Palacio de Carlos V.
- Museo de la Alhambra.
- Museo de Bellas Artes.
- Espacio del mes.
- Calle Real.
- Museo de Ángel Barrios.

De cualquier modo se hace necesario mencionar que cualquier itinerario podrá ser modificado por motivos de seguridad, conservación o celebración de otros eventos cuando así lo estime conveniente el Patronato de la Alhambra y el Generalife.

2.5.1. Visita General: entrada de mañana y entrada de tarde.

Este billete permite el acceso al Monumento únicamente en el día señalado para la visita.

Durante la visita diurna podrán recorrerse las tres zonas principales del recinto: Alcazaba, Palacios Nazaríes y Generalife, además de, discrecionalmente, aquel lugar que haya sido designado «espacio del mes», siempre dentro del horario de mañana o tarde indicado en la entrada.

El tiempo estimado para recorrer el itinerario es aproximadamente de tres horas debiendo hacerse la visita en el período horario indicado en la entrada. No obstante aquellos visitantes que tengan asignada su hora de acceso a los Palacios Nazaríes (único espacio del Monumento regulado por pase horario) a las 12:30, 13:00 o 13:30 tendrán permitido el acceso a Alcazaba y Generalife en el horario de tarde.

En el caso de que el horario asignado para el acceso a los Palacios Nazaríes se corresponda con el último pase del día se recomienda visitar el Generalife y la Alcazaba previamente a los Palacios Nazaríes, ya que en el recorrido de este espacio se invierte como mínimo media hora. El recinto se desaloja a partir de la hora de cierre.

En los días comprendidos entre el 1 al 15 de marzo y del 15 al 31 de octubre, debido a la disminución de horas de luz natural, se recomienda a los visitantes con horario de acceso a los Palacios Nazaríes entre las 18:00 a las 19:30 horas visitar previamente la Alcazaba y posteriormente los Palacios Nazaríes y el Generalife, ya que, a diferencia de estos espacios, la Alcazaba no se encuentra iluminada y la ausencia de luz natural puede dificultar la visita y percepción de sus valores.

2.5.2. Visita Jardines: Entrada de mañana y entrada de tarde.

Durante la visita diurna existe la posibilidad de adquirir este tipo de entrada que permite visitar las principales zonas ajardinadas del Monumento: Paseo de los Cipreses, Secano, Jardines de San Francisco.

Alcazaba: el Jardín de los Adarves.

El Partal: Pórtico del Palacio, Jardines y Paseos, Rauda, Palacio de Yusuf III, Paseo de las Torres.

Generalife: Jardines bajos y jardines altos (Patio de la Acequia, Patio de la Sultana y Escalera del Agua).

Además, será posible visitar discrecionalmente el lugar que haya sido designado «espacio del mes», si se halla en el itinerario de este tipo de entrada.

Estos lugares no tienen controlado el acceso por pases horarios, sin embargo, al hacer el recorrido habrá de respetarse el horario de mañana o de tarde indicado en la entrada. No obstante aquellos visitantes que hayan adquirido la entrada durante la franja horaria de 12:30 a 14:00 (horario de mañana) se les permitirá el acceso a estos lugares durante el horario de tarde.

En el caso de adquirir la entrada una hora antes del cierre del monumento se recomienda visitar el Generalife.

life, ya que en el recorrido de este espacio se invierte como mínimo una hora. El recinto se desaloja a partir de la hora de cierre.

2.5.3. Visita nocturna.

A) Palacios Nazaríes.

Durante la visita nocturna sólo podrá accederse de forma parcial a los Palacios Nazaríes y al anillo del Palacio de Carlos V. Esta visita tiene una duración aproximada de dos horas. El itinerario parte del Pabellón de Acceso (donde podrán ser adquiridas las entradas), continúa por el Paseo de los Cipreses, cruza el puente junto a la Torre del Agua y el Acueducto para introducirse en la Medina; dentro de ésta recorre la Calle Real, la explanada del Palacio de Carlos V y prosigue por los Palacios Nazaríes, de los que se visitan las zonas del Mexuar, Patio de Arrayanes y Patio de los Leones. La salida se realiza por la Calle Real Baja y la Puerta de Cauchiles, pudiéndose visitar el Patio del Palacio de Carlos V. De esta forma el visitante conocerá en toda su extensión el recinto de la Alhambra y percibirá la organización de acrópolis de este Monumento, pues siempre tendrá como referencia los espacios adyacentes de la ciudad y la Vega, el Barrio del Albayzín y la Cuesta de los Chinos.

B) Jardines del Generalife.

Durante la visita nocturna a los Jardines del Generalife sólo podrá accederse de forma parcial a los Jardines que circunscriben el Palacio del Generalife. Esta visita tiene una duración aproximada de una hora y media. El itinerario parte del Pabellón de Acceso (donde podrán ser adquiridas las entradas), prosigue por el Paseo de los Cipreses desde el cual se accederá al paseo de los Nogales del Generalife, a través de este paseo se accede a la zona de los Jardines Nuevos o Jardines Bajos del Generalife, continuando el itinerario por los Patios de Descabalgamiento y Patio de la Acequia y siguiendo por los restos arqueológicos conocidos como la Casa de los Amigos desde donde se accederá al Paseo de las Adelfas por el cual se efectuará la salida.

De cualquier modo se hace necesario mencionar que cualquier itinerario podrá ser modificado por motivos de seguridad, conservación o celebración de otros eventos cuando así lo estime conveniente el Patronato de la Alhambra y el Generalife.

2.5.4. Visita nocturna con iluminación especial: Palacios Nazaríes o Jardines del Generalife.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife ofrece la posibilidad de realizar visitas nocturnas con iluminación especial en horario diferente al señalado para la visita pública. Los itinerarios son los mismos que los establecidos para la visita nocturna. Estas visitas están sujetas a una tarifa especial, en la que se paga la iluminación de los Palacios o los Jardines del Generalife, y al personal que realiza servicios extraordinarios. El precio de la entrada deberá abonarse a parte. No obstante y siempre por razones organizativas y/o de conservación, el Patronato de la Alhambra y el Generalife se reserva el derecho de anular estas visitas con la consiguiente devolución del importe ingresado en concepto de pago del precio público establecido para las mismas en la orden de precios públicos vigentes en cada momento.

2.5.5. Visitas de espacios restringidos: «Espacios del mes» y «Visitas guiadas».

Junto a los espacios reseñados existen en la Alhambra y el Generalife otra serie de lugares de indudable atractivo, cuyas singulares condiciones no permiten la afluencia prevista para el resto del Monumento. Se trata de estancias o áreas de reducidas dimensiones, con pasillos angostos, escaleras estrechas y patios íntimos, o cuya estructura espacial o planta compleja o reducida impide una visita masiva, lo que motiva que se encuen-

tren habitualmente cerrados al público. Sin embargo, la voluntad del Patronato de la Alhambra y el Generalife de hacer posible el mejor y más completo conocimiento del Monumento se expresa en el programa denominado «Espacios del mes». A través de este programa, el visitante con la entrada general o entrada de jardines (si el espacio abierto está en el itinerario de Jardines) en el mismo horario y con la misma entrada de acceso al resto del Monumento, podrá acceder de forma rotativa durante los martes, miércoles y jueves de todo el año a algunos de dichos espacios singulares del recinto Monumental, lo que le reportará una visión más rica y completa del mismo. El Patronato de la Alhambra y el Generalife dará a conocer mensualmente, los lugares o espacios de esta naturaleza que podrán ser visitados, en diferentes medios de comunicación y en el Boletín de Actividades Culturales de la Consejería de Cultura e informará al visitante en las zonas de acceso al recinto. Este programa se podrá ampliar al resto de días de la semana en función de los recursos humanos y organizativos disponibles en cada momento.

En cuanto a las «Visitas guiadas», anualmente el Patronato de la Alhambra y el Generalife organiza dentro del programa cultural «La Alhambra más cerca» un ciclo de visitas monográficas, guiadas por personal especializado, distribuidas en dos periodos, normalmente entre mayo y diciembre (ver apartado 4.5.1.2).

2.5.6. Lugares de interés en el exterior del recinto amurallado.

Se recomienda realizar los siguientes recorridos gratuitos en el exterior del recinto amurallado:

1. Alamedas. En este paseo que discurre paralelamente a la muralla, se puede contemplar el exterior de las Torres del Agua, de Baltasar de la Cruz, de los Siete Suelos, del Capitán, de la Bruja, de las Cabezas, llegar hasta las Puertas de los Carros y de la Justicia, contemplar el Pilar de Carlos V, y una bella Cruz renacentista, que se encuentra cerca de la Puerta de las Granadas. Además de estas estructuras arquitectónicas y ornamentales, se encontrará el Monumento a Ángel Ganivet, una Cruz erigida en el siglo XVII y la Puerta de Bib-Rambla.

2. Cuesta de los Chinos. El recorrido se puede iniciar en el Puente del Aljibillo, dejando a la derecha la muralla y las Torres de las Infantas, de la Cautiva, del Cadí, de los Picos, de las Damas y a la izquierda la zona baja de las huertas del Generalife. Hacia la mitad del camino se halla una de las cuatro puertas exteriores de la Alhambra, la Puerta del Arrabal. A ella se accedía por la llamada Puerta de Hierro a través de un arco gótico que conserva el emblema de los Reyes Católicos. Frente a la misma se abre el acceso al Palacio del Generalife, entre los muros de las huertas.

3. Parque periurbano de la Dehesa del Generalife, esta extensa área ofrece la posibilidad de pasear por espacios naturales protegidos. El parque posee instalaciones deportivas en el denominado Llano de la Perdiz, vías de senderismo y espacios arqueológicos como el Cerro del Sol, Dar al-Arusa, la Silla del Moro, el Aljibe de la Lluvia y el Albercón del Negro.

2.5.7. Itinerario para discapacitados.

Pese a las limitaciones ocasionadas por las características de los espacios a través de los que discurre el recorrido de la visita al Monumento, con numerosas estancias angostas, escalones y desniveles, así como por motivos estrictamente de conservación, se han dispuesto medios e itinerarios adecuados que facilitan el acceso de personas discapacitadas físicas, psíquicas o sensoriales a los Palacios Nazaríes, al Genera-

life, y a otras zonas del Monumento a las que resulte posible. El Patronato de la Alhambra y el Generalife ha adquirido el compromiso de ir adecuando y aumentando las zonas a las que podrán acceder las personas con cualquier tipo de discapacidad, dicho compromiso se plasma en el actual desarrollo de diferentes planes de accesibilidad.

2.6. Adquisición de entradas.

El número de entradas es limitado, por lo que éstas se facilitarán en la medida en que exista disponibilidad. Por la gran demanda existente se recomienda adquirir la entrada anticipadamente. Consultar el punto 3.2 de la presente normativa.

El número máximo de entradas por persona es de cinco (salvo que se trate de agentes autorizados). La entrada General (diurna y nocturna) y entrada de Jardines solo son válidas para el día de la visita.

2.6.1. El acceso al Monumento:

- Debe llegarse con una hora de antelación al horario previsto para la visita a los Palacios Nazaríes, ya que el tiempo estimado para realizar la visita completa es aproximadamente de tres horas.

- Sólo podrá accederse a los lugares que están previstos en el itinerario de la visita pública correspondiente al tipo de entrada que se haya adquirido.

- En caso de disponer de entrada, por haberla adquirido anticipadamente por cualquiera de los sistemas previstos en el punto 3.2, se recomienda acceder al recinto por la Puerta de la Justicia.

- Si no se dispone de la entrada, habrá que adquirirla en la taquilla situada en el Pabellón de Acceso, y ya desde allí se accederá a la Alcazaba, Palacios Nazaríes y Generalife.

- Por razones de seguridad aquellos visitantes que accedan al recinto acompañados de niños/as menores de 8 años habrán de llevarlos cogidos de la mano como medida preventiva dadas las particularidades estructurales del recinto.

2.6.2. Acceso a los Palacios Nazaríes.

Sólo podrá realizarse dentro de la media hora indicada en la entrada, debido al control del aforo existente en este espacio, mediante medios mecánicos. Transcurrida dicha franja horaria se perderá el derecho a la visita.

Cuando se trate de turismo individual existe la posibilidad de activar nuevamente la validez de dicha entrada en el Sistema de Gestión y Reserva de Entradas al que se encuentra conectado un Terminal situado en las proximidades de los Palacios Nazaríes. Este procedimiento requerirá además el abono del 50% del importe fijado para cada tipo de entrada en la orden de precios públicos vigente en concepto de penalización y será posible siempre que exista aforo suficiente.

Cuando se trate de turismo en grupo, por razones de organización de la visita pública y de conservación del recinto monumental, el acceso fuera de horario solo podrá producirse en circunstancias excepcionales y debidamente acreditadas, conforme a los protocolos de actuación que rigen para los agentes autorizados por el Patronato de la Alhambra y el Generalife.

No obstante a lo anterior y en el caso de visitas de carácter educativo, el Patronato de la Alhambra y el Generalife se reserva el derecho a autorizar la modificación del horario de acceso siempre que el retraso se haya producido por razones de fuerza mayor.

El último pase finaliza una hora antes del horario de cierre. En este caso se recomienda visitar el Generalife y la Alcazaba previamente a los Palacios Nazaríes, ya que

en el recorrido de este espacio se invierte como mínimo media hora. El recinto se desaloja a partir de la hora de cierre.

2.6.3. Normas básicas de acceso al Monumento.

Con carácter general durante la visita deben observarse las siguientes prohibiciones:

- Portar mochilas, bolsas o bolsos de más de 35 centímetros. Existe una consigna en la Planta sótano del Pabellón de acceso donde se encuentran las taquillas y en las proximidades de los Palacios Nazaríes.

- Fumar en los Palacios y en otros espacios cerrados del Conjunto así como fuera de los espacios destinados para este hábito.

- Fotografiar con trípode y usar flash durante la visita nocturna.

- Beber o comer, salvo en los lugares reservados para ello.

- Tocar las decoraciones de los muros.

- Tocar las columnas o apoyarse en ellas.

- Tocar las plantas de los jardines.

- Arrojar basura y residuos al suelo.

- Acceder a las zonas visitables del Monumento en compañía de animales en general, con excepción de los perros guía.

- Beber agua de las fuentes y pilares ornamentales. Existen fuentes con agua potable.

- Ir acompañados con niños/as menores de 8 años sin llevarlos cogidos de la mano.

- Desvestirse y descalzarse o tumbarse en el recinto.

- Esparcir cenizas de difuntos en cualquiera de los lugares del recinto Monumental.

Por respeto para con los demás visitantes y con objeto de mantener una atmósfera adecuada, durante la visita debe mantenerse un comportamiento lo más cívico posible, especialmente se evitará la formación de aglomeraciones.

El número máximo autorizado de personas por grupo es de 30 más un responsable del mismo o guía debidamente acreditado. El Patronato de la Alhambra y el Generalife se reserva el derecho de modificar a la baja este número en atención a las recomendaciones de la UNESCO.

Asimismo debe evitarse elevar en exceso el tono de voz. Los grupos deben hacer uso de un audífono especial que pondrá a su disposición el Patronato de la Alhambra y el Generalife a la entrada del Monumento.

Por sus reducidas dimensiones no está permitido realizar, salvo casos expresamente autorizados, la explicación en los siguientes lugares: Cuarto Dorado, Sala de los Abencerrajes, Sala de las Dos Hermanas, Galería Norte del Generalife.

Igualmente durante la visita deberán de respetarse las normas e indicaciones del personal de control e información así como del de seguridad, extremar las precauciones para evitar caídas y colaborar con la limpieza del recinto usando las papeleras.

Para mantener las condiciones adecuadas de perceptibilidad, el personal de información y control regulará la movilidad interior, reteniendo, cuando sea necesario, el ingreso de los visitantes a los Palacios de Comares y Leones, Sala de Abencerrajes y Sala de las Dos Hermanas.

2.6.4. Incumplimiento de las normas de visita.

Queda prohibida toda actividad que implique el menoscabo o deterioro del Monumento, o de las condiciones ambientales de los espacios naturales e instalaciones. Está expresamente prohibido:

- La alteración de los porcentajes de distribución del aforo anual por personal del centro no autorizado expresamente o por personas ajenas al Patronato de la Alhambra y el Generalife, a fin de favorecer la visita de grupos organizados en detrimento de la visita individual.

- La alteración, por cualquier medio, del aforo de 300 personas cada media hora establecido en el acceso a los Palacios Nazaríes por personal del centro no autorizado o personas ajenas al Patronato de la Alhambra y el Generalife.

- La introducción de visitantes cuyas entradas correspondan a horarios diferentes del pase autorizado en cada momento, en el seno de grupos organizados.

- El incremento del número máximo autorizado de personas por grupo mediante el procedimiento, entre otros, de unir grupos o cruceros en el interior del Monumento por motivos de organización, idioma u otros

- La venta y reventa callejera o ambulante de entradas a la Alhambra y Jardines del Recinto.

- La venta y reventa callejera o ambulante en el interior del Monumento.

- La falsificación de entradas de acceso.

- La falsificación de impresiones de entradas.

- La entrega de propinas o cualquier tipo de dádivas al personal que presta sus servicios en el Patronato de la Alhambra y el Generalife de la Alhambra y Generalife.

El incumplimiento de los puntos anteriormente relacionados, así como de las normas establecidas en los puntos 2.5 (itinerario) y 2.6 (admisión) de la Normativa de Visita, serán sancionados con la expulsión del recinto Monumental, sin devolución del importe de la entrada.

En el caso de tratarse de un agente autorizado para operar reservas para turismo organizado en el sistema de gestión y venta de entradas al recinto, o su representante, además de perder la condición de agente autorizado, no pudiendo solicitarla de nuevo hasta pasado un año desde la resolución firme y ser dado de baja en el sistema, será expulsado del recinto.

Cuando el incumplimiento de las normas provenga de un guía de turismo, el Patronato de la Alhambra y el Generalife podrá instar ante la Delegación de Turismo la apertura del procedimiento sancionador según lo previsto en la Ley 12/1999 aprobada el 15 de diciembre, del turismo, que regula la actividad de este colectivo conjuntamente con el Decreto 301/2002 de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, además de su expulsión del recinto Monumental, sin perjuicio de las responsabilidades penales o de otro orden en que se haya podido incurrir.

3. Gestión de las entradas.

3.1. Distribución del aforo.

3.1.1. Distribución del aforo anual:

Visita general:

- Entrada de mañana 3.300 personas x 363 pases = 1.197.900.

- Entrada de tarde 3.300 personas x 245 pases = 808.500.

- Entrada de tarde 2.100 personas x 118 pases = 247.800.

Total: 2.254.200.

Visita nocturna:

- Entrada nocturna a palacios 400 personas x 210 pases = 84.000.

- Entrada nocturna a jardines 400 personas x 210 pases = 84.000.

Total: 168.000.

Visita jardines:

- Entrada de mañana 550 personas x 363 pases = 199.650.

- Entrada de tarde 550 personas x 245 pases = 134.750.

- Entrada de tarde 350 personas x 118 pases = 41.300.

Total: 375.700.

Aforo total: 2.797.900.

3.1.2. Distribución del aforo semanal.

Del 1 de marzo al 31 de octubre:

Visita general:

- Entrada de mañana 3.300 personas x 7 días = 23.100.

- Entrada de tarde 3.300 personas x 7 días = 23.100.

Total: 46.200.

Visita nocturna:

- Entrada nocturna a Palacios 400 personas x 5 días = 2.000.

- Entrada nocturna a Jardines 400 personas x 5 días = 2.000.

Total: 4.000.

Visita jardines:

- Entrada de mañana 550 personas x 7 días = 3.850.

- Entrada de tarde 550 personas x 7 días = 3.850.

Total: 7.700.

Aforo total: 57.900.

Del 1 de noviembre al 28 ó 29 de febrero:

Visita general:

- Entrada de mañana 3.300 personas x 7 días = 23.100.

- Entrada de tarde 2.100 personas x 7 días = 14.700.

Total: 37.800.

Visita nocturna:

- Entrada nocturna a Palacios 400 personas x 2 días = 800.

- Entrada nocturna a Jardines 400 personas x 2 días = 800.

Total: 1.600.

Visita jardines:

- Entrada de mañana 550 personas x 7 días = 3.850.

- Entrada de tarde 350 personas x 7 días = 2.450.

Total: 6.300.

Aforo total: 45.700.

3.1.3. Distribución del aforo diario.

Del 1 de marzo al 31 de octubre:

Visita general diurna:

- Entrada de mañana 3.300 personas.

- Entrada de tarde 3.300 personas.

Total: 6.600.

Visita nocturna:

- Entrada nocturna a Palacios 400 personas.

- Entrada nocturna a Jardines 400 personas.

Total: 800.

Visita jardines:

- Entrada de mañana 550 personas.
- Entrada de tarde 550 personas.
- Total: 1.100.
- Aforo total: 8.500.

Del 1 de noviembre al 28 ó 29 de febrero:

Visita general diurna:

- Entrada de mañana 3.300 personas.
- Entrada de tarde 2.100 personas.
- Total: 5.400.

Visita nocturna:

- Entrada nocturna a Palacios 400 personas.
- Entrada nocturna a Jardines 400 personas.
- Total: 800.

Visita jardines:

- Entrada de mañana 550.
- Entrada de tarde 350.
- Total: 900.
- Aforo total: 7.100.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife, tiene limitado el aforo máximo diurno del Monumento a 7.700 entradas diarias (8.500 incluida la visita nocturna), entre los meses de marzo a octubre. En los meses de noviembre a febrero la limitación es de 6.300 entradas de visita general diurna (7.100 incluida la visita nocturna), distribuidas en pases cada media hora, de los cuales 300 entradas corresponden a la visita general diurna y 50 entradas a la visita de jardines. Para las visitas nocturnas, el aforo máximo permitido es de 400 personas, distribuidas en dos pases de 200 personas cada media hora. La distribución porcentual del aforo anual de la Alhambra y Generalife, queda establecida como sigue:

- Turismo organizado en grupos, a través de agentes autorizados (circuitos, excursiones radiales, «charavanes»): 35%.

- Venta anticipada destinada exclusivamente a Turismo individual: 35%.

- Venta directa a particulares; visitas de carácter docente, científico y cultural; y actividades protocolarias y de fomento de la actividad turística en Granada promovidas por el Patronato de la Alhambra y el Generalife: 30%.

Total: 100%.

Estos son porcentajes anuales totales, pudiendo variarse en periodos de tiempo menores, conforme a las estimaciones de demanda de entradas al Monumento que realice el Patronato de la Alhambra y el Generalife. Este podrá modificar la distribución anual, mediante resolución motivada, cuando así lo aconseje la situación del mercado.

3.1.4. Distribución del aforo por pases horarios.

Con independencia de las entradas de mañana y entradas de tarde, existe un horario específico para la temporada alta, es decir desde el 1 de marzo hasta el 31 de octubre, y otro para temporada baja, del 1 de noviembre hasta el 28 de febrero. En ambos periodos la distribución del aforo de la Visita General se realiza por pases horarios de media hora de 8:30 a 17:00 en horario de invierno (1 de noviembre - 28 ó 29 de febrero) y

de 8:30 a 19:00 en horario de verano (1 de marzo - 31 de octubre).

La Visita nocturna se distribuye en dos pases horarios de media hora de 20:00 a 20:30 en temporada de invierno (1 de noviembre al 28 ó 29 de febrero) y de 22:00 a 22:30 en temporada de verano (1 de marzo al 31 de octubre).

3.2. Venta de Entradas.

Las entradas pueden adquirirse directamente en taquilla, por venta anticipada a particulares, o bien mediante reserva para grupos turísticos organizados, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

3.2.1. Turismo organizado en grupos.

La adquisición de entradas para grupos se gestionará a través de la aplicación Web que el Patronato de la Alhambra y el Generalife pondrá a disposición de los agentes autorizados, previamente acreditados en el propio organismo público.

Para el Patronato de la Alhambra y el Generalife tienen la consideración de agentes autorizados las agencias de viajes legalmente constituidas que se dediquen profesional y comercialmente en exclusividad al ejercicio de actividades de mediación y/o organización de servicios turísticos que estén autorizadas por el Patronato de la Alhambra y el Generalife, para lo cual deben reunir los siguientes requisitos:

1. Que acrediten la condición de Agencia de Viajes, estando en posesión del Título-Licencia correspondiente otorgado por la Administración competente, pudiendo ser mayoristas o minoristas.

2. Aportación de la última liquidación abonada del impuesto de actividades económicas correspondiente al epígrafe de la actividad «Agencias de Viajes».

3. Documentación acreditativa de la concesión por el Registro de la Propiedad Industrial del nombre comercial.

4. Acreditación del número de cuenta en el que se realizará el cargo del importe de las entradas.

Los agentes autorizados deberán acreditar anualmente el desarrollo de su actividad, aportando en el mes de enero de cada año copia de la liquidación del impuesto de actividades económicas del ejercicio inmediatamente anterior o documento que lo sustituya. En caso de no aportar dicha documentación, el código será dado de baja, por entender que el agente autorizado ha cesado en su actividad.

La condición de agente autorizado habilita al titular de la misma y a su organización, para acceder al cupo de entradas disponible en el Sistema de Gestión y Reserva de Entradas, para grupos de turismo organizado.

Los agentes autorizados tienen expresamente prohibido acceder por cualquier medio habilitado por el Patronato de la Alhambra y el Generalife a la venta anticipada de entradas para turismo individual. Igualmente, los agentes autorizados, sus representantes, sus guías, correos, guías en el ejercicio de sus funciones y toda persona dependiente directa o indirectamente de ellos, así como los integrantes de sus grupos organizados de turismo tienen expresamente prohibido acceder a la venta directa de entradas en las taquillas del Patronato de la Alhambra y el Generalife de la Alhambra y Generalife.

La retirada de las reservas se hará hasta 1 hora antes del horario de acceso a los Palacios Nazaríes, fijada en la reserva formulada por el agente autorizado. Se realizará exclusivamente por la/s personas acreditadas (máximo de tres) por el agente autorizado ante el Patronato de la Alhambra y el Generalife. Al objeto de hacer posible la identificación de las personas autorizadas por

cada agencia para retirar sus entradas, cada agente autorizado habrá de incluir previamente sus datos (DNI y fotografía) en la aplicación web disponible a tal efecto por el Patronato de la Alhambra y el Generalife.

Ningún agente autorizado podrá solicitar un número de reservas que supere el 10% de la cuota prevista para el turismo organizado, en cómputo anual. No obstante, el Patronato de la Alhambra y el Generalife podrá autorizar, motivadamente, excesos de cuota, en ningún caso superiores a tres puntos, cuando la evolución de la demanda así lo aconseje.

Del mismo modo el Patronato de la Alhambra y el Generalife exigirá una actitud correcta y respetuosa, tanto con el Monumento como con los trabajadores del Patronato de la Alhambra y el Generalife y visitantes del recinto monumental, por parte de los agentes turísticos y de los guías que desarrollen su actividad dentro del recinto Monumental.

El incumplimiento de cualquier punto de los dispuestos anteriormente puede suponer la suspensión temporal o la pérdida de la condición de agente autorizado para realizar reservas de grupos. A tal efecto se tramitará el correspondiente procedimiento, con audiencia del interesado. Una vez recaída resolución en firme, no será posible solicitar nueva acreditación como agente autorizado, hasta pasado un año de la notificación de la misma.

3.2.2. Turismo individual.

La compra de entradas podrá realizarse de forma anticipada por cualquiera de los medios que el Patronato de la Alhambra y el Generalife ponga a su disposición a través de la entidad que en ese momento colabore en la gestión y reserva de entradas al Monumento; actualmente Internet y terminal telefónica. En todo caso, las reservas deberán retirarse con una antelación mínima de una hora sobre el horario previsto para el acceso a los Palacios Nazaríes.

Los particulares también pueden adquirir su entrada directamente en las taquillas de la Alhambra, haciendo uso de la modalidad de venta directa. En este caso debe tenerse en cuenta que no existe garantía de disponibilidad, ya que pueden haberse agotado por estar preferentemente destinadas para visitas docentes, científicas, actividades culturales, protocolarias y de fomento de la actividad turística en Granada promovidas por el Patronato de la Alhambra y el Generalife.

Es necesario tener presente el aforo del Monumento y los horarios de taquilla y de acceso, según lo previsto en los puntos 2.1., 2.2. y 3.1. de la presente normativa.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife fija el número máximo de entradas que se pueden adquirir por visitantes particulares en 5 unidades por día. En consecuencia no está permitida una segunda venta a la misma persona, aunque sea en ventanilla diferente. El Patronato de la Alhambra y el Generalife podrá modificar en cualquier momento esa cifra por razones de organización.

3.2.3. Otras visitas.

A) Las asociaciones culturales o de fin social y colectivos concertados a través de instituciones oficiales (Ayuntamientos, Diputaciones, Consejerías de CCAA, Departamentos Ministeriales, Instituto Andaluz de la Juventud, Instituto Andaluz de la Mujer y Organismos dependientes de la Comisión Europea) que deseen realizar visitas grupales al Monumento del Patronato de la Alhambra y el Generalife, solicitarán la reserva de las entradas para esta modalidad de visita mediante solicitud dirigida al Patronato de la Alhambra y el Generalife y enviada a la dirección de correo electrónico que éste habilite a tal efecto. El Patronato de la Alhambra y el Ge-

neralife se reserva el derecho de colaborar en cualquiera de las actividades y actos que se realicen aportando personal y trabajo en su organización y desarrollo, debiendo en tales casos, figurar su logotipo en los diferentes documentos de divulgación de la misma.

B) La reserva de entradas para aquellas visitas de carácter científico, docente o cultural organizadas por el Patronato de la Alhambra y el Generalife se realizará en la forma establecida, para cada caso, en el punto 4.5 de esta normativa.

Entre estas visitas figuran los programas generales puestos en marcha por el Patronato de la Alhambra y el Generalife «La Alhambra más cerca», «La Alhambra Educa» y «Visitas guiadas por el entorno urbano y paisajístico de la Alhambra». El porcentaje destinado diariamente a este tipo de visitantes podrá verse incrementado cada día en función de la disponibilidad existente en el sistema de Gestión y Reserva de Entradas.

3.2.4. Venta directa de entradas.

Se realiza en las propias taquillas del Patronato de la Alhambra y el Generalife sitas en el Pabellón de Acceso sin que sea posible su reserva, salvo en los casos en los que se requiere expresamente según estipula esta normativa.

A fin de evitar el desvío de estas entradas hacia el turismo organizado en grupos no está permitida la venta directa de entradas a los siguientes colectivos:

1. Representantes de Agencias de viajes en ejercicio de sus funciones.
2. Personas integrantes de grupos turísticos organizados.
3. Guías turísticos que actúen en uso de su habilitación.

Ello por los siguientes argumentos y fundamentos jurídicos:

- El Turismo organizado en grupos tiene reservado el 35% del aforo total del Monumento, y diseñado un sistema específico de reserva y abono de entradas establecido en exclusiva para agentes turísticos autorizados por el Patronato de la Alhambra y el Generalife, entendiéndose por estos las agencias de viajes que cumplan los requisitos establecidos en el punto 3.2 de esta normativa.

- La ley 12/1999, de 15 de diciembre, del turismo publicada en el BOJA número 151, de 30 de diciembre, por el que se regula la actividad de los Guías de Turismo, establece en el título V artículo 49 que se considera actividad propia de los Guías de Turismo la prestación de manera habitual y retribuida de servicios de información en materia cultural, artística, histórica, natural y geográfica, a quienes realicen visitas colectivas a los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Esta Ley contempla, además, el régimen sancionador para este colectivo en caso de asumir funciones de transacción o intermediación en la adquisición de entradas.

3.2.5. La venta anticipada de entradas y la gestión de reservas

Se realiza a través de los sistemas concertados por el Patronato de la Alhambra y el Generalife con la empresa especializada que en cada momento contrate este organismo para llevar a cabo la prestación de dicho servicio. El plazo establecido con carácter general para la realización de las reservas, es de tres meses. No obstante, el Patronato de la Alhambra y el Generalife, mediante resolución motivada, podrá acordar la posibilidad de reservar con plazos menores, o mayores, una parte del aforo previsto para Turismo organizado en

Grupos, parte que en ningún caso podrá superar el 30% del cupo anual previsto para ello.

La citada empresa de servicios, habrá de actuar en colaboración con una entidad financiera para la gestión de los fondos públicos que obtenga el Patronato de la Alhambra y el Generalife vía la venta de entradas. Sea cual sea el sistema utilizado, la adquisición de las entradas a través de esta empresa supondrá el abono de una comisión fijada por la entidad bancaria, de acuerdo con el Patronato de la Alhambra y el Generalife, que se sumará a los precios de los distintos tipos de entrada vigentes en la orden de precios públicos organismo autónomo, en concepto de comisión por gestión.

A) Atención del servicio:

A través de la empresa adjudicataria del Sistema de Gestión de Reservas y Venta de Entradas al Monumento.

Se dispone de una amplia red de medios informáticos, telefónicos y de cajeros automáticos para hacer posible la venta anticipada y reserva de entradas al recinto. El horario de atención al público coincidirá con el de apertura del monumento.

B) Cajeros:

Se dispone de ventanillas destinadas a particulares en el pabellón de acceso al recinto para la retirada de las entradas al Monumento, si bien el Patronato de la Alhambra y el Generalife contemplará la posibilidad de instalar cajeros automáticos para agilizar la retirada de entradas anticipadas a particulares a partir de un localizador que se obtendrá telefónicamente o por Internet.

C) Atención telefónica del servicio:

Se efectuará mediante las líneas de teléfono establecidas por la empresa adjudicataria de la Gestión y Reserva de Entradas al Monumento, con un amplio horario.

D) Venta a través de Internet:

Los visitantes del recinto que así lo deseen podrán gestionar la adquisición anticipada de su entrada a través de Internet, mediante un enlace de la página web del Patronato de la Alhambra y el Generalife y/o de la dirección que a tal efecto habilite la empresa adjudicataria del sistema de gestión de reservas y venta de entradas al recinto en cada momento.

3.3. Cobro de entradas y retirada de las mismas.

Se realizará en la forma siguiente:

En el supuesto de venta directa, el abono del precio de la entrada deberá realizarse en las taquillas del Patronato de la Alhambra y el Generalife, en efectivo con moneda de curso legal en España, o en los expendedores automáticos dispuestos a tal efecto, mediante tarjeta de crédito.

En el caso de venta anticipada destinada a particulares, al mismo tiempo que se realiza la operación, deberá abonarse el importe total del precio de las entradas mediante tarjeta de crédito.

En el caso de reserva destinada a agentes autorizados por el Patronato de la Alhambra y el Generalife, el abono del importe se realizará de la forma siguiente:

1. El 20% por ciento del precio de la entrada en el momento de solicitar la reserva, más el importe de la comisión por gestión que esté fijada por la empresa ad-

judicataria, de acuerdo con el Patronato de la Alhambra y el Generalife.

2. Hasta las 15:00 horas del día anterior a la fecha para la que esté prevista la entrada al Monumento, el 80% restante.

El abono se realizará por cualquiera de los medios siguientes:

- Mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria establecida por la entidad financiera colaboradora de la empresa adjudicataria del servicio de gestión de reservas y venta de entradas en cada momento.

- Mediante tarjeta de crédito. En caso de que la tarjeta con la que se realice el pago esté emitida por una entidad financiera distinta de la colaboradora de la empresa adjudicataria del servicio de gestión de reservas y venta de entradas en cada momento, se iniciará el débito de los importes correspondientes a las mismas por los circuitos bancarios establecidos. Salvo en los supuestos de ingresos indebidos, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos y a la normativa específica dictada por la Consejería de Economía y Hacienda.

La devolución del importe de entradas adquiridas anticipadamente o reservadas, solo será posible hasta las 15:00 horas del día anterior al señalado para la visita.

Al cancelar la reserva de entradas, el comprador perderá la cantidad abonada a cuenta por comisión de gestión, ahora bien, recuperará el importe íntegro del precio público vigente abonado por las entradas reservadas y no adquiridas.

A las 15:00 horas del día anterior al señalado para la visita, el Patronato de la Alhambra y el Generalife cancelará automáticamente todas aquellas reservas en la que no se hubiese abonado el 100% del precio, sin que el comprador tenga derecho a recuperar las cantidades ya abonadas por las entradas reservadas y no adquiridas.

Los agentes autorizados, incluso aquellos cuyas reservas hayan sido anuladas conforme a lo indicado en el párrafo anterior, y siempre que exista disponibilidad en el cupo de turismo organizado, podrán adquirir entradas entre las 15:00 y las 24:00 horas del día anterior al previsto para la visita, aunque en tal caso, deberá abonarse el 100% del precio público, más la comisión de gestión y realizar el pago mediante tarjeta de crédito.

Con el fin de evitar que se solicite un número excesivo de entradas que no vayan a ser utilizadas con posterioridad, por el hecho de no existir algún tipo de penalización sobre el precio de las entradas canceladas, el Patronato de la Alhambra y el Generalife realizará un seguimiento individualizado por cada uno de los agentes autorizados que operan en el sistema, que permitirá poseer la información necesaria para evaluar el correcto comportamiento del agente conforme a la normativa y adoptar las medidas pertinentes, en caso de que el porcentaje de cancelaciones se desvíe, de forma significativa, al alza, respecto del porcentaje que en cada momento fije el Patronato como límite. Dichas medidas se concretarán en la suspensión temporal de la condición de agente autorizado, previa tramitación de expediente con audiencia del interesado.

3.4. Precio de entradas.

Los precios serán los establecidos en la Orden de la Consejería de Cultura vigente, por la que se fijan y revisan los precios públicos que han de regir en el recinto Monumental de la Alhambra y el Generalife, las tarifas vigentes son las que se reseñan a continuación:

Tipo de entrada	Precio
Entrada general	Ver separata
Visita Alhambra - «Bono Turístico»	Ver separata
Visita Jardines de Alcazaba, Partal y Generalife	Ver separata
Visita Nocturna a los Palacios Nazaríes o Jardines del Generalife	Ver separata
Visita nocturna con iluminación especial, apertura	Ver separata
Entrada Circular Azul	Ver separata
Entrada Circular Roja	Ver separata
Entrada combinada visita Alhambra general-actividad teatral o musical en colaboración con otras instituciones	Ver separata
Entrada combinada «Visita Alhambra general exposición temporal»	Ver separata
Entrada exposición temporal	Ver separata

Alquiler de espacios para la celebración de actividades culturales autorizadas por el Patronato de la Alhambra y el Generalife, o en colaboración con el mismo:

Auditorio del Generalife	Ver separata
Jardines de Bellavista	Ver separata
Salón de actos del Palacio Carlos V	Ver separata
Patio de los Arrayanes	Ver separata
Plaza de los Aljibes	Ver separata

Tipos de Tarjetas:

Tarjeta de Pintor	Ver separata
Tarjeta para miembro de Icomos e Icom	Gratuito
Tarjeta VIP	Gratuito
Tarjeta para participantes e invitados en actividades del Patronato de la Alhambra y el Generalife	Gratuito

Programas Especiales:

Programa La Alhambra más cerca:

Visitas de familia	Ver separata
Visitas guiadas	Ver separata
Actividades para residentes en la provincia de Granada	Gratuito
Programa de Visitas por el entorno urbano y Paisajístico del Monumento Itinerarios guiados en el entorno del Monumento	Ver separata
Programa La Alhambra Educa:	
Programa «La Alhambra y los niños»	Ver separata
Programa para «Centros de Educación de Adultos»	Ver separata
Programa «Verano en la Alhambra»	Ver separata

Reducciones en Visita General:

Estudiantes de la Unión Europea menores de 26 años que acrediten esta condición mediante el Carné Joven, tarjeta 26 o similar	Ver separata
Visita ciudadanos de la UE mayores de 65 años, pensionistas y titulares de Tarjeta Andalucía Junta sesenta y cinco o similares	Ver separata
Grupos vinculados a instituciones de carácter cultural o educativo constituidos por 15 o más miembros, previa autorización	Ver separata
Visita para niños menores de 12 años, minusválidos, colectivos de estudiantes universitarios así como estudiantes de Centros educativos homologados	Gratuito
Miembros del ICOMOS e ICOM	Gratuito

4. Actuaciones del Patronato de la Alhambra y el Generalife para el fomento del turismo cultural en Granada.

Consciente de que la actividad turística es uno de los principales motores de desarrollo social de la provincia y la capital granadina y de que el Monumento es su principal referente, el Patronato de la Alhambra y el Generalife contempla entre sus objetivos el de apoyar cualquier iniciativa pública o privada que tenga como finalidad consolidar y reforzar el turismo cultural. Entre otras cabe citar:

4.1. Federación Granadina de Hostelería.

Los establecimientos hoteleros adscritos a la Federación granadina de Hostelería podrán realizar reservas para sus clientes a título particular, a través de la conexión informática que mantiene con el Patronato de la Alhambra y el Generalife, previa identificación del cliente en la solicitud. Éste podrá recoger la entrada hasta una hora antes de su visita en la taquilla del Monumento. Solamente podrán reservarse de este modo hasta un máximo de 5 entradas por cliente. El número de entradas a distribuir entre los distintos pases del día, según la disponibilidad, es actualmente de 200 entradas y podrá ser revisado en función de la demanda real del servicio.

4.2. Bono Turístico.

El turismo individual tiene la posibilidad de acceder a la Alhambra y Generalife mediante el «Bono Turístico», soportado en una tarjeta de banda magnética que podrán adquirir en el Centro de Información y Reservas de la Caja General de Ahorros de Granada y, en el centro de la ciudad, en la Oficina de la Caja General de Ahorros de Granada de Plaza de Isabel la Católica, núm. 6. El número de entradas reservadas para su adquisición por este procedimiento es de 225 por día.

4.3. Entradas protocolarias de carácter institucional.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife podrá conceder pases protocolarios de carácter institucional para el acceso a la Alhambra de autoridades o personalidad nacionales o extranjeras. Se llevará un registro del número y justificación de las entradas para supervisión y control de los órganos de Gobierno del Patronato de la Alhambra y el Generalife.

4.4. Acreditaciones.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife de la Alhambra y Generalife pone a disposición de las personas o empresas que mantengan relaciones de naturaleza contractual con este Organismo, diferentes tarjetas, des-

tinadas a permitir el libre acceso al Monumento y tránsito por el mismo, y en su caso, a la zona concreta de trabajo. Los tipos de tarjetas existentes y los destinatarios de las mismas serán los que siguen:

- Tarjeta nominativa expedida por el Patronato de la Alhambra y el Generalife: Destinada al personal con relación laboral o que preste un servicio al Patronato de la Alhambra y el Generalife, con calendario laboral prolongado y que necesiten libre acceso y circulación por el recinto Monumental, en ellas constarán Nombre del interesado, DNI, Empresa/organismo, Código identificativo y período de validez.

- Tarjetas para acceso esporádico: destinadas al personal vinculado mediante Convenios o Ciclos Formativos, Universitarios o de Postgrado, colaboradores del Patronato de la Alhambra y el Generalife en alguno de sus proyectos o programas, por un período de tiempo no prolongado, o bien para facilitar el acceso concreto y puntual al recinto para realizar reparaciones o revisión de las instalaciones. En estas tarjetas constarán de Nombre del interesado, Empresa/organismo, zona/s de acceso autorizado y período de validez.

4.5. Actividades culturales organizadas por el Patronato de la Alhambra y el Generalife.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife colabora permanentemente con otras entidades públicas y privadas en la realización (apartado 6 de la presente normativa) de actos culturales y de difusión de los valores culturales del Monumento. Por ello, el Patronato de la Alhambra y el Generalife organiza de forma directa y regular un conjunto de programas de carácter educativo, divulgativo y cultural, entre los que cabe destacar los siguientes:

4.5.1. Programa «La Alhambra más cerca».

4.5.1.1. Programa de actividades para residentes en Granada: Con la finalidad de difundir entre la población local los valores de su legado cultural más simbólico, la Alhambra y el Generalife, se establecen unas jornadas para residentes, en las que el acceso al Monumento es gratuito para los ciudadanos de Granada y la provincia.

Este programa se dinamiza con la colaboración de la Asociación Provincial de Guías de Turismo de Granada, mediante la realización de una serie de actividades relacionadas con la visita a los Palacios Nazaríes, el Generalife, la Medina y la Alcazaba, en las cuales podrán inscribirse al retirar la entrada.

Reservas:

Oficina: Corral del Carbón.

Horarios: Del 1 de mayo al 30 de septiembre: De lunes a sábado: De 09:00 h a 14:00 h y de 18:00 h a 21:00 h. Domingos: 09:00 h a 14:00 h.

Del 1 de octubre al 30 de abril: De lunes a sábado de 10:00 h a 14:00 h y de 16:00 h a 20:00. Domingos: De 09:00 h a 14:00 h.

Teléfono: 958 221 118.

Las entradas podrán retirarse en la taquilla habilitada para ello en el Pabellón de Acceso, en horario de apertura de taquilla y con un mínimo de antelación de 30 minutos sobre la hora de entrada.

A este programa se destinan 500 entradas, 220 de entrada general de tarde y 280 de entradas de jardines, todos los domingos del año entre las 14:00 h y la hora del cierre del monumento.

El número máximo de entradas que se puede obtener por persona es de cinco para cada visita.

El horario para este programa es:

Todos los domingos entre las 14:00 y las 18:00, en horario de invierno, y entre las 14:00 y las 20:00, en temporada de verano.

Todos los domingos por la tarde se organizarán 3 grupos de 30 personas que participarán en uno de los itinerarios programados.

El resto de los visitantes, una vez completados los grupos guiados, pueden realizar libremente el itinerario público establecido para la entrada general.

El punto de inicio de los itinerarios guiados, salvo que se indique lo contrario, se encuentra en las maquetas del Pabellón de entrada. El resto de la visita, al realizarse libremente, podrá iniciarse desde el pabellón de entrada, la Puerta de la Justicia o Puerta de los Carros.

4.5.1.2. Vistas guiadas por especialistas: Este programa consiste en visitas dirigidas por especialistas de diferentes materias y grandes conocedores del Monumento, lo que permite una aproximación a la Alhambra desde distintas perspectivas, posibilitando al mismo tiempo sumergirse en la riqueza de matices que ofrece el conjunto.

El programa se desarrolla entre los meses de mayo y diciembre, los viernes, sábados y domingos. Las actividades se dividen, según su contenido, en diferentes bloques temáticos.

Reservas:

Oficina: Corral del Carbón.

Horarios: Del 1 de mayo al 30 de septiembre: De lunes a sábado: De 09:00 h a 14:00 h y de 18:00 h a 21:00 h. Domingos: 09:00 h a 14:00 h.

Del 1 de octubre al 30 de abril: De lunes a sábado de 10:00 h a 14:00 h y de 16:00 h a 20:00. Domingos: De 09:00 h a 14:00 h.

Teléfono: 958 221 118.

www.laalhambramascerca.com.

Precio: Ver separata.

Las reservas de la/s visita/s deben realizarse con quince días de antelación.

Una vez realizada la reserva de la actividad debe abonarse el precio correspondiente en la oficina de la entidad concesionaria correspondiente. Tras el abono de la reserva podrá retirar la entrada, como mínimo 4 días antes de la celebración de las visitas, canjeándola por el resguardo bancario en la oficina del Corral del Carbón.

Las visitas se organizan en grupos de 30 personas.

Los horarios de las visitas son los viernes a las 16:00 horas y los sábados y los domingos a las 10:00 horas, con una duración aproximada de dos horas.

El punto de inicio, salvo que se indique lo contrario es la puerta principal del Palacio de Carlos V.

Se puede reservar un máximo de cuatro entradas por persona para cada visita.

4.5.1.3. Programa de actividades para familias: El contenido de este programa va orientado al desarrollo de la función educativa que el Patronato de la Alhambra y el Generalife de la Alhambra viene asumiendo en los últimos años, mediante recursos didácticos que potencien el enriquecimiento de los conocimientos de manera activa y creadora y la divulgación del patrimonio entre grupos familiares.

Se desarrolla a través de visitas dirigidas por educadores expertos en la interpretación del patrimonio, con nuevas propuestas de recorridos, tanto por el interior como por el exterior del Monumento, donde pequeños y

mayores pueden participar juntos aprendiendo y disfrutando al mismo tiempo.

Esta actividad se desarrolla entre el 1 de enero y el 15 de junio y entre el 15 de septiembre y el 31 de diciembre.

Reservas:

Oficina: Corral del Carbón.

Horarios: Del 1 de mayo al 30 de septiembre: De lunes a sábado: De 09:00 h a 14:00 h y de 18:00 h a 21:00 h. Domingos: 09:00 h a 14:00 h.

Del 1 de octubre al 30 de abril: De lunes a sábado de 10:00 h a 14:00 h y de 16:00 h a 20:00. Domingos: De 09:00 h a 14:00 h.

Teléfono: 958 221 118.

www.laalhambramascerca.com.

Precio: Ver separata.

Una vez realizada la reserva de la actividad y seleccionado el itinerario de familia en el que desee participar, debe abonarse el precio correspondiente en la oficina de la entidad concesionaria correspondiente. El código de la reserva se obtendrá entregando el resguardo del ingreso bancario hasta dos días antes de la visita, en el Corral del Carbón.

Las entradas podrán retirarse en la taquilla habilitada para ello en el Pabellón de Acceso, en horario de apertura de taquilla y con un mínimo de antelación de 30 minutos sobre la hora de entrada.

Las visitas para familias se organizan en grupos de 30 personas.

El horario en el que se desarrolla la actividad es el siguiente: Los sábados y domingos por la mañana en tres turnos: a las 10:00 h, 10:30 h y 11:00 h, con una duración aproximadamente de dos horas.

El punto de inicio, salvo que se indique lo contrario, son las Maquetas del Pabellón de entrada.

4.5.2. Programa «La Alhambra educa».

Este programa está compuesto por una serie de programas educativos destinados a diferentes colectivos que a continuación se enumeran:

- Educación infantil.
- Enseñanza primaria.
- Enseñanza secundaria.
- Bachillerato.
- Ciclos formativos de grado medio.
- Ciclos formativos de grado superior.
- Universitarios.
- Educación de Adultos.
- Otros, debidamente indicados.

4.5.2.1. Programa La Alhambra y los niños: El programa «La Alhambra y los niños» pone a disposición de la Comunidad Escolar una serie de propuestas didácticas a través de las cuales los niños y jóvenes participantes tienen la oportunidad de conocer y comprender el Monumento desde distintos enfoques y perspectivas.

La Alhambra es un referente histórico cultural muy importante al que es imprescindible que los escolares y estudiantes en general tengan acceso de una forma organizada que les permita desarrollar capacidades cognitivas útiles para su interpretación y disfrute.

Este programa ofrece visitas al monumento en dos modalidades:

Visitas guiadas.

Esta modalidad está ofrecida a todos los centros educativos de Andalucía incluyendo todas las etapas

educativas desde Educación infantil hasta Bachillerato. Ofrece visitas guiadas con personal especializado y material didáctico de apoyo específico para cada itinerario.

Los itinerarios se desarrollan en grupos de 27 alumnos como máximo, acompañados de sus profesores (3 adultos como máximo).

Cada uno de estos itinerarios va acompañado de un cuaderno didáctico con información, ideas y reflexión sobre el tema que trata, el cual se utiliza para la realización de la visita y permite la continuidad del trabajo en el aula, antes y después de dicha visita.

Precio: Ver separata.

Visitas Autoguiadas.

El programa de visitas autoguiadas pretende facilitar al alumnado y profesorado acompañante el acceso a la Alhambra de forma gratuita para favorecer el conocimiento y comprensión de este espacio cultural entre un mayor número de personas. Más de 20.000 niños, niñas y jóvenes de la Comunidad Europea se benefician cada año de esta opción, con la que el Patronato de la Alhambra y el Generalife se compromete con los escolares o centros más desfavorecidos.

En este programa es el propio profesorado del centro el que realiza la visita guiada y selecciona los contenidos de la misma.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife dispone de material didáctico específico. El profesorado interesado puede solicitar algunos ejemplares para preparar su visita.

Este programa ofrece la gratuidad todo el año.

Reservas:

Oficina: Corral del Carbón.

Horarios: Del 1 de mayo al 30 de septiembre: De lunes a sábado: De 09:00 h a 14:00 h y de 18:00 h a 21:00 h. Domingos: 09:00 h a 14:00 h.

Del 1 de octubre al 30 de abril: De lunes a sábado de 10:00 h a 14:00 h y de 16:00 h a 20:00. Domingos: De 09:00 h a 14:00 h

Teléfono: 958 57 51 26.

www.laalhambraeduca.com.

Las entradas pueden reservarse personalmente en la Oficina del Corral del Carbón, por teléfono (958 57 51 26) o por correo electrónico: reservas@laalhambraeduca.com. Una vez confirmada la reserva por el Patronato de la Alhambra y el Generalife de la Alhambra, las entradas deben abonarse en la cuenta de la entidad concesionaria que se les facilitará, con quince días de antelación a la realización de la actividad. Los grupos son recibidos por los monitores que les guiarán durante el recorrido en las maquetas situadas junto a las taquillas en el Pabellón de acceso.

Los centros participantes en el programa de visitas autoguiadas no tienen que realizar ningún tipo de pago puesto que el acceso para dicha actividad es gratuito.

Las tarjetas de entrada serán retiradas en la taquilla habilitada a tal efecto en el Pabellón de Acceso, por los profesores acompañantes. Éstos deben presentar la hoja de confirmación y seguir las indicaciones que en ella se explican.

4.5.2.2. Programa La Alhambra para mayores: Hacer llegar la Alhambra a todos los sectores sociales es un objetivo primordial para sus gestores. Es por ello que existe un programa dirigido a las personas que realicen estudios en algún centro de adultos o cursen estudios en la Universidad para Mayores de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Las propuestas se desarrollan durante todo el curso escolar en horario de tarde. Los itinerarios serán dirigidos por intérpretes del Patrimonio.

Precio: Ver separata.

Reservas:

Oficina: Corral del Carbón.

Horarios: Del 1 de mayo al 30 de septiembre: De lunes a sábado: De 09:00 h a 14:00 h y de 18:00 h a 21:00 h. Domingos: 09:00 h a 14:00 h.

Del 1 de octubre al 30 de abril: De lunes a sábado de 10:00 h a 14:00 h y de 16:00 h a 20:00. Domingos: De 09:00 h a 14:00 h.

Teléfono: 958 57 51 26.

www.laalhambraeduca.com.

Las entradas pueden reservarse personalmente en la Oficina del Corral del Carbón, por teléfono (958 57 51 26) o por correo electrónico: reservas@laalhambraeduca.com. Una vez confirmada la reserva por el Patronato de la Alhambra y el Generalife de la Alhambra, las entradas deben abonarse en la cuenta de la entidad concesionaria correspondiente que se les facilitará, con quince días de antelación a la realización de la actividad. Los grupos son recibidos por los monitores que les guiarán durante el recorrido en las maquetas situadas junto a las taquillas en el Pabellón de acceso.

4.5.2.3 Verano en la Alhambra: Es un programa para niños y jóvenes que combina propuestas educativas y lúdicas de tal forma que La Alhambra sea un espacio de encuentro, convivencia, ocio y aprendizaje donde los niños disfruten y aprendan a la vez.

El programa ofrece itinerarios guiados por diferentes lugares del recinto Monumental y talleres complementarios a esos recorridos, a través de los cuales se realizan algunas actividades que formaban parte de la vida cotidiana de la Alhambra.

Entre las actividades programadas están la elaboración de perfumes, creación de alicatados y otras en las que los niños jugarán a ser arquitectos.

Destinatarios: Niños de 7 a 14 años.

Con el fin de adaptar las actividades al nivel de los niños, se agrupan por edades: De 7 a 9 años, y de 10 a 14 años.

Calendario: Durante el mes de julio.

Horario de actividades:

- 08:45 h. a 09:00 h. Llegada y acogida del grupo
- 09:00 h. Presentación de la actividad
- 09:15 h. Itinerario por el espacio del día. Cada día un espacio diferente para conocer el Monumento. Adaptado al nivel de los participantes.
- 11:30 h. Descanso. Desayuno.
- 12:00 h. Talleres. Realización del taller complementario a la visita realizada esa mañana. Adaptado al nivel de los participantes.
- 14:30 h. Finalización del Taller. Recogida de los materiales utilizados
- 14:45 h. a 15:15 h. Despedida.

Información:

Oficina: Corral del Carbón.

Horarios: Del 1 de mayo al 30 de septiembre: De lunes a sábado: De 09:00 h a 14:00 h y de 18:00 h a 21:00 h. Domingos: 09:00 h a 14:00 h.

Del 1 de octubre al 30 de abril: De lunes a sábado de 10:00 h a 14:00 h y de 16:00 h a 20:00. Domingos: De 09:00 h a 14:00 h.

Teléfono: 958 22 11 18.

www.laalhambraeduca.com.

La preinscripción puede realizarse llamando por teléfono (958 22 11 18) o bien personalmente en la oficina que el Patronato de la Alhambra y el Generalife de la Alhambra y Generalife tiene abierta en el Corral del Carbón.

Para formalizar la reserva debe rellenarse una ficha de inscripción hasta completar el número máximo de alumnos (30 alumnos para cada grupo de edad).

Una vez confirmada la reserva, deben abonarse las cuotas de la actividad en la oficina correspondiente de la entidad bancaria concesionaria. La retirada de la entrada se realiza en la oficina del Corral del Carbón, entregando el resguardo del ingreso bancario hasta dos días antes de comenzar la visita.

El precio de la actividad semanal: Ver separata.

La actividad se desarrolla en el recinto de la Alhambra, en los lugares expresamente adaptados para el desarrollo de la misma y bajo la coordinación de monitores especialistas en los itinerarios y talleres que se proponen.

Otra información de interés:

Los padres deben llevar y recoger a los niños en el horario y lugar previsto para ello, donde quedarán al cuidado de los monitores que van a desarrollar la actividad con el grupo.

Estos deben indicar un número de teléfono de contacto donde estén localizables durante el tiempo de realización de la actividad.

Los niños traerán una mochila con algo de comida para el descanso de media mañana

4.5.2.4. Día internacional del museo: El programa «Día internacional del museo», se encuentra enmarcado dentro del programa general desarrollado por el Patronato de la Alhambra y el Generalife «La Alhambra educa». Dicho programa del «Día internacional del museo», va destinado a diferentes centros educativos de Granada y su provincia. Este programa consiste en unas visitas al museo del Patronato de la Alhambra y el Generalife, que incluyen la realización de diferentes trabajos educativos. Concretamente el programa de «Dibuja el museo» para alumnos de primaria; y el programa de «Conoce el museo» para alumnos de secundaria.

Se realiza una convocatoria oficial, mandando información con los itinerarios, contenidos y hoja de inscripción a los diferentes centros educativos de Granada capital y provincia, para que participen todos aquellos que estén interesados, aquellos centros que así lo deseen se inscribirán reservando plaza, para lo cual es necesario que el centro mande la hoja de solicitud de inscripción, con todos los datos rellenos al Corral del Carbón, aunque la confirmación final requiera personarse en las oficinas que el Patronato de la Alhambra y el Generalife tiene habilitadas en el Corral del Carbón, en el teléfono 958221118.

4.5.3. Visitas guiadas por el entorno urbano y paisajístico de la Alhambra y el Generalife.

Este programa propone el acercamiento a un conocimiento más profundo de los usos y valores de la Alhambra en el territorio.

Para ello se han propuesto varios itinerarios, que partiendo del Monumento, descienden al Conjunto Histórico de la ciudad de Granada, penetran en el Albaicín y alcanzan el diverso y atractivo paisaje que lo rodea permitiendo adentrarnos en la verdadera esencia territorial y cultural de la Alhambra.

El programa se desarrolla a través de visitas orientadas por guías expertos en la interpretación del Patrimonio arquitectónico y natural; además se ha diseñado en función de las posibilidades y preferencias del viajero y de la población residente de Granada.

Los itinerarios que se ofrecen desarrollan seis líneas temáticas bajo las que se han pretendido alcanzar las claves determinantes que se apoyan en la relación del monumento con la ciudad y su entorno.

Esta actividad se desarrolla entre el 1 de enero y el 31 de julio, y entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre, de lunes a domingo, en grupos de 30 personas y se ofrece en español e inglés.

Reservas:

Existen dos maneras de adquirir las entradas:

1. Haciendo la reserva personalmente en la oficina que el Patronato de la Alhambra y el Generalife de la Alhambra y Generalife tiene abierta en el Corral del Carbón con el siguiente horario:

Del 1 de mayo al 30 de septiembre: de 9:00 h a 14:00 h y de 18:00 h a 21:00 h (de lunes a sábado) y de 9:00 h a 14:00 h (los domingos).

Del 1 de octubre al 30 de abril: de 10:00 h a 14:00 h y de 16:00 h a 20:00 h (de lunes a sábado) y 9:00 h a 14:00 h (los domingos).

2. Reservándolas por teléfono en el número 958 221 118.

Las reservas de las visitas deben realizarse con una semana de antelación.

Una vez realizada la reserva de la actividad y seleccionado el itinerario en el que desee participar, debe abonarse el importe correspondiente en la oficina de la entidad concesionaria correspondiente.

La retirada de las entradas se realizará en la oficina del Corral del Carbón, entregando el resguardo del ingreso bancario hasta dos días antes de la visita.

Precio: Ver separata.

4.5.4. Conferencias, Seminarios y Reuniones científicas.

A lo largo del año el Patronato de la Alhambra y el Generalife organiza actividades culturales y científicas relacionadas con el Monumento, con la cultura que representa y con otros valores históricos del mismo. De igual forma autoriza y colabora en la celebración de este tipo de actividades organizadas por otras instituciones.

Anualmente realiza cursos y encuentros en colaboración con el Centro Mediterráneo de la Universidad de Granada.

Para más información se puede consultar el portal web del Patronato de la Alhambra y el Generalife.

4.5.5. Exposiciones.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife promueve también exposiciones temporales que tienen por finalidad difundir y mostrar parte de los bienes museísticos, bibliográficos y documentales conservados en el Monumento. Asimismo, colabora con entidades públicas y privadas que organizan este tipo de exhibiciones relacionadas con la Alhambra, el Generalife y demás elementos y espacios del Monumento.

Para más información se puede consultar el portal web del Patronato de la Alhambra y el Generalife.

4.5.6. Programas de voluntariado.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife colabora en el Programa de Voluntarios de la Tercera Edad para la

visita acompañada y comentada al Museo de la Alhambra. Este programa está pensado para los colectivos de estudiantes, tercera edad y grupos de asociaciones de carácter cultural y social.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife ha adquirido un compromiso social importante que se materializará en el desarrollo de nuevos programas de voluntariado, tan diversos como diversas actividades existen dentro del recinto Monumental.

4.5.7. Publicaciones.

Los objetivos de preservación, revaloración y difusión del patrimonio histórico que representa el Monumento son aplicados por el Patronato de la Alhambra y el Generalife en el ámbito de las publicaciones, colaborando con la industria editorial y emprendiendo distintas acciones que finalmente se reflejan en las diferentes publicaciones que el Patronato de la Alhambra y el Generalife lleva a cabo.

Las publicaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, siguen fundamentalmente dos líneas, una de ellas, la consolidación de la línea editorial clásica del Patronato de la Alhambra y el Generalife, de carácter eminentemente científico, representada en la revista Cuadernos de la Alhambra, siendo esta un referente en el campo de la investigación y difusión patrimonial; la otra línea editorial, se centra en la publicación anual de colecciones como son: Colección plural de la biblioteca de la Alhambra, Colección de monografías de la Alhambra o la Colección de fuentes de Investigación y otras que se desarrollen en el futuro.

Además el Patronato de la Alhambra y el Generalife lleva a cabo una recuperación literaria, mediante reediciones, de aquellas obras singulares agotadas, prologadas por figuras de relevancia cultural, cuidando al máximo tanto su formato como su diseño.

Junto a todo ello, se publican de forma periódica catálogos, fruto de actividades organizadas por el propio Patronato de la Alhambra y el Generalife o en colaboración con instituciones culturales diversas y boletines informativos sobre contenidos de los fondos que se custodian en la biblioteca y en el archivo del Patronato de la Alhambra y el Generalife.

Para más información se puede consultar el portal web del Patronato de la Alhambra y el Generalife.

4.5.8. Estadísticas.

La solicitud de cualquier estadística referente al Monumento que no haya sido publicada, debe realizarse por escrito a la dirección:

Servicio de Publicaciones de la Consejería de Cultura.
Secretaría General Técnica.
C/ San José 13.
41071 Sevilla.
(Tfno: 955036490).

5. Propuesta cultura.

5.1. Museo de la Alhambra.

En el interior del Palacio de Carlos V, el Museo de la Alhambra ofrece al visitante una posibilidad única de contemplar objetos artísticos o arquitectónicos del Monumento, ligados a la Cultura que lo originó, valiéndose para ello de las más modernas técnicas museísticas.

- Horario: Martes a sábado de 9:00 a 14:30 horas, excepto festivos.

- Precio: La entrada al Museo de la Alhambra se incluye en el precio de las entradas General y Jardines. No obstante la visita exclusivamente al Museo es igualmente gratuita.

- Aforo: La capacidad máxima del Museo es de 150 personas; en consecuencia se permitirá el acceso al mismo en la medida en que no supere este número máximo. No pueden acceder grupos superiores a 30 personas.
- Información: Telf.: 958027900/29.

El Patronato de la Alhambra y Generalife, podrá modificar los horarios y días de apertura del Museo.

5.2. Almacenes de acceso restringido a investigadores.

En el edificio denominado «Nuevos Museos» se conservan fondos monográficos de arte hispano-musulmán del período Emiral, Califal, Taifas, Almorávide, Almohade, Nazarí y Mudéjar. Para solicitar información de estos fondos se realizará contactando con el servicio de investigación y difusión del Patronato de la Alhambra y el Generalife, en la dirección difusion.pag@juntadeandalucia.es.

5.3. Biblioteca y Archivo.

La Biblioteca fue fundada en 1909 con el Legado del Conde de Romanones (Legado que actualmente compone la sección de fondo antiguo), es una biblioteca especializada en historia del arte, fundamentalmente arte hispano-musulmán, renacimiento y jardines históricos.

Igualmente dispone de un Archivo Histórico con documentos desde el siglo XV hasta nuestros días. Dichas instalaciones se encuentran situadas actualmente en los Paseos del Generalife «Nuevos Museos».

Horario de apertura: de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 h.

Para más información se puede consultar el portal web del Patronato de la Alhambra y el Generalife.

5.4. Sala de Exposiciones Temporales.

Con carácter habitual, la Capilla y Cripta del Palacio de Carlos V se adecuan como espacios expositivos para albergar exposiciones temporales que se suceden a lo largo del año sobre temáticas diversas.

Por las características del lugar el aforo es limitado. Las condiciones de acceso, precio etc., varían según la exposición.

5.5. Museo Ángel Barrios.

Situado junto a la Iglesia de Santa María de la Alhambra, consta de tres salas con cuadros de la colección particular del músico, firmados y dedicados por sus amigos y miembros de las tertulias que allí se celebraban, así como objetos personales, cartas de Antonio Machado, de Federico García Lorca, etc. Partituras musicales originales y otros documentos de intelectuales de la época.

Junto a las Salas de Exposición se encuentran los Baños de la Mezquita, baños públicos que se encontraban junto a la Mezquita Mayor de la Alhambra. Por las características del lugar el aforo es limitado, puede accederse a este espacio con la entrada General y Jardines.

5.6. Área de presentación e introducción a la visita del Monumento.

En la Plaza de la Alhambra, junto al Pabellón de Acceso, se encuentran ubicadas tres maquetas en bronce que ilustran al visitante sobre la evolución del Monumento y su relación con el entorno.

En el muro del Pabellón de Acceso está instalado un plano mural en el que se especifican las principales zonas, indicando cronología y tipología mediante colores.

En el Palacio de Carlos V junto a la entrada a los Palacios Nazaríes, diversos paneles y vitrinas muestran contenidos que dan a conocer diversos aspectos sobre

el Islam y la cultura islámica, la presencia musulmana en la Península Ibérica y temas sobre la construcción y la conservación de la Alhambra.

Horario: El del Monumento.

Precio: Entrada Gratuita.

5.7 Sala de Conferencias.

En el Palacio de Carlos V existe una Sala dedicada a las actividades culturales y científicas que a lo largo del año se desarrollan en el recinto Monumental. Tiene capacidad para noventa asistentes. Cuenta con sistema de megafonía y cabina de traducción simultánea así como sistemas de proyección de audiovisuales. Esta sala deberá solicitarse cuando se desee celebrar un acto en ella, pero siempre teniendo en cuenta que la reserva de la sala será posible únicamente para la celebración de foros, encuentros u otro tipo de reuniones de carácter científico o cultural, dándosele preferencia a aquellos que están directamente relacionados con la difusión del legado histórico y cultural del Monumento de la Alhambra y el Generalife.

6. Celebración de actos institucionales, culturales y producciones audiovisuales y fotográficas en el recinto Monumental de la Alhambra y Generalife.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife, en su función de organismo de carácter cultural, valora en extremo la realización en su recinto de iniciativas institucionales y culturales de cualquier índole que puedan hallar en él su marco idóneo, contribuyendo al mismo tiempo a realzar su imagen y a enriquecer su historia en el marco del respeto y compatibilidad al patrimonio que se custodia.

Por la misma razón el Patronato de la Alhambra y el Generalife considera positiva la realización de programas audiovisuales o de sesiones fotográficas, gracias a los cuales se pueda mostrar la riqueza histórico-artística del Monumento, así como los trabajos que en pos de la conservación, conocimiento, investigación y divulgación de tal riqueza se desarrollan en el Recinto.

Por todo ello ha establecido una normativa que contribuya a fomentar tales usos complementarios, y que al mismo tiempo garantice que los mismos se desarrollen sin suponer menoscabo de las condiciones de conservación del Monumento y su imagen:

- La presente normativa establece las pautas precisas para la realización de cualquier actividad cultural y de cualquier producción audiovisual o fotográfica en el recinto de la Alhambra y el Generalife, que quedará estrictamente condicionada al cumplimiento de las mismas.

- Las solicitudes se dirigirán a la Dirección del Patronato de la Alhambra y el Generalife, especificando las condiciones que más adelante se recogen, con una antelación mínima de un mes para las producciones audiovisuales y reportajes fotográficos y de tres meses para los actos culturales. La solicitud irá acompañada de cuantos documentos se especifican en esta norma.

- Según lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos del Patronato de la Alhambra y el Generalife aprobados por el decreto 59/86 de 19 de marzo y publicados en el BOJA núm. 30 de 10 de abril del mismo año y modificados por Decreto de Gobierno el 1 de junio de 1999, corresponde a la Dirección del Patronato de la Alhambra y el Generalife, órgano ejecutivo y gestor del Monumento, hacer cumplir la normativa aquí establecida.

- Cuando la singularidad del uso cultural complementario así lo aconseje, la Dirección podrá trasladar la propuesta a la Comisión Permanente para su aprobación, en su caso, por este órgano del Patronato de la Alhambra y el Generalife, previo informe de la Comisión Técnica del mismo.

- En caso de denegación de permiso, el solicitante podrá recurrir en alzada ante el titular de la Consejería de Cultura, que a su vez ejerce la Presidencia del Pleno y de la Comisión Permanente, conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

6.1. Condiciones generales para la realización de producciones audiovisuales, reportajes fotográficos y actos culturales

El organizador presentará un proyecto completo del montaje de la actividad con la antelación indicada en el punto anterior y en caso de ser autorizado, comunicará cualquier variación que se produzca en el curso de la ejecución del mismo. El proyecto de montaje y su ejecución deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

1. Respetarán escrupulosamente la integridad de todos los elementos ornamentales o arquitectónicos, quedando expresamente prohibidos los anclajes que supongan perforación o deterioro, así como las tensiones o pesos excesivos sobre cualquier elemento y usos degradantes de las condiciones patrimoniales.

2. El personal técnico del Patronato de la Alhambra y el Generalife es el único autorizado para realizar, supervisar o autorizar cualquier conexión eléctrica, en caso de ser necesaria la utilización de fuentes de energía o conductos del Patronato de la Alhambra y el Generalife.

3. El organizador debe presentar listado de todo el personal que por cualquier razón deba trabajar en el proyecto, indicando: nombre, DNI, profesión y oficio-cargo en el proyecto.

4. Todo el personal autorizado deberá portar la tarjeta nominativa o similar autorizada por la Dirección del Patronato de la Alhambra y el Generalife, en lugar visible, a excepción de actores o ejecutantes si los hubiere, y deberá atenerse a las normas verbales o escritas del personal técnico del Patronato de la Alhambra y el Generalife.

5. Por razones de seguridad, el organizador comunicará por escrito la relación de vehículos necesarios para el montaje, facilitará el tipo del mismo y su número de matrícula.

6. Aportar con suficiente antelación un plan de trabajo, que una vez aprobado por el Patronato de la Alhambra y el Generalife se cumplirá de forma exhaustiva, grabando únicamente en los puntos expresamente autorizados.

6.2. Condiciones particulares para la realización de producciones audiovisuales y reportajes fotográficos.

A los efectos de esta normativa se considera producción audiovisual y reportaje fotográfico en la Alhambra y el Generalife, a toda obtención de imágenes, en cualquier soporte, fijas o no, con sonido o sin él, de cualquier recinto interior o exterior del Monumento, para usos editoriales, publicitarios, comerciales o cinematográficos. Sólo se autorizarán filmaciones o reportajes fotográficos cuyos contenidos y valores sean acordes y compatibles con el carácter histórico artístico del Conjunto.

Además de las condiciones de carácter general establecidas en el punto 6.1, los organizadores de producciones audiovisuales y reportajes fotográficos se atenderán a las condiciones siguientes:

1. El solicitante deberá entregar un resumen del argumento de la película o documental junto con la solicitud de filmación, así como deberá especificar los datos que se le soliciten en cuanto al número e identificación de todos los participantes en las tareas de rodaje, fechas, lugares y material a emplear sobre todo en interiores.

2. En todo momento los equipos autorizados deberán someterse a los horarios, instrucciones escritas o verbales tanto de carácter técnico como de procedimiento que le

sean impartidas por la Secretaría General o el Servicio de Conservación, en especial las que se refieran a prevenir daños en fábricas, decoraciones o plantas y circulación de visita pública, así como facilitar la inspección de cuanto material sea introducido en el interior de los recintos.

3. Los trabajos habrán de acomodarse al normal desarrollo de la visita pública al Monumento.

4. El organizador deberá respetar las zonas acotadas para la filmación o reportaje.

5. El organizador de una producción audiovisual, para uso cinematográfico o publicitario, está obligado a concertar un seguro de responsabilidad civil con garantía de cobertura por daños a las instalaciones públicas, acreditando esta circunstancia antes de la celebración de la actividad, mediante la presentación de la póliza de seguro y recibo del pago de la misma, asumiendo por consiguiente las siguientes responsabilidades:

- Abono de cantidades en concepto de reparación de daños que puedan producirse en personas trabajadoras del Patronato de la Alhambra y el Generalife que colaboren en la organización de la filmación o rodaje, en los bienes muebles o inmuebles, de carácter histórico o no, aceptando la valoración que en su caso presente el Patronato de la Alhambra y el Generalife.

6. En las producciones audiovisuales para usos distintos a los cinematográficos o publicitarios, el Patronato de la Alhambra y el Generalife se reserva el derecho a exigir al organizador, cuando las especiales circunstancias del trabajo a realizar lo hagan conveniente, concertar el seguro citado en el apartado anterior.

7. En los créditos de filmación deberá figurar la colaboración del Patronato de la Alhambra y el Generalife. El responsable de la filmación facilitará una copia íntegra de la misma, ya finalizada y montada, para el servicio de documentación de la Alhambra. Por su parte el Patronato de la Alhambra y el Generalife únicamente podrá hacer uso de dicha copia con fines didácticos o científicos. El Patronato de la Alhambra y el Generalife se reserva el derecho de colaborar en cualquiera de las actividades y actos que se realicen aportando trabajo y personal del propio organismo para su organización y desarrollo, debiendo en tales casos, figurar su logotipo en los diferentes documentos de divulgación de la misma.

8. El organizador de la filmación o reportaje se compromete a pagar los precios públicos establecidos para el lugar o lugares autorizados y que figuran en la tabla siguiente, salvo aquellos casos en que el Patronato de la Alhambra y el Generalife determine su exención, de forma suficientemente razonada. La institución o entidad exenta de pago de los precios públicos deberá, en todo caso, hacer constar en todos los medios de difusión de la producción, la colaboración del Patronato de la Alhambra y el Generalife, pudiendo este Organismo establecer exigencias en cuanto al tratamiento en las cabeceras de los soportes divulgativos y concurrir a la presentación pública de la producción.

Zona de rodaje	Audiovisuales	Sesiones fotográficas
Zonas incluidas en el itinerario de visita pública	Para usos editoriales, publicitarios, comerciales o cinematográficos: Ver separata	Para usos editoriales, publicitarios, comerciales o cinematográficos: Ver separata
Zonas no incluidas en el Itinerario de visita pública	Para usos editoriales, publicitarios, comerciales o cinematográficos: Ver separata	Para usos editoriales, publicitarios, comerciales o cinematográficos: Ver separata

9. A los efectos de fijación de precios, se considera tiempo de filmación o reportaje todo el transcurrido desde la permanencia de los equipos de rodaje en el interior del Monumento y se verán incrementados con el impuesto sobre el valor añadido que corresponda según la legislación aplicable.

10. En caso de denegación de permiso, el solicitante podrá recurrir en alzada ante el titular de la Consejería de Cultura, a su vez Presidente del Pleno y de la Comisión Permanente conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Como información adicional, consultar el punto 9 de la presente normativa en cuanto a contratos con terceras partes, protección de la propiedad intelectual, derechos de imagen, marcas y cláusulas de confidencialidad.

6.2.1. Condiciones particulares de reportajes fotográficos de bodas.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife permite la realización de reportajes fotográficos de boda fuera del horario de visita al Monumento, preferentemente en el período comprendido entre el 1 de abril al 15 de octubre y en la franja horaria de las 20:00 y 22:00 horas; siendo los lugares previstos para ello los Jardines Bajos del Generalife, el Paseo de los Nogales y los Jardines de San Francisco.

Durante la sesión fotográfica tanto novios como fotógrafo irán acompañados por personal de control e información del Patronato de la Alhambra y el Generalife, los integrantes del grupo deberán atenerse a todo lo expuesto en la presente normativa y seguir las indicaciones del personal que los acompañe. Se recomienda dejar el coche de los novios en el aparcamiento de la Alhambra y acceder por el pabellón del Generalife, ya que no está permitido el acceso de estos vehículos por la barrera situada junto al restaurante la Mimbre, salvo que se desplacen en coche de servicio público.

Es posible realizar un reportaje fotográfico de boda en el horario de visita pública. Éste será gratuito siempre que los lugares en los que se realice sean los anteriormente mencionados (Jardines Bajos del Generalife, Paseo de los Nogales y Jardines de San Francisco), si se desea realizar en otros espacios del Monumento y en horario de visita pública se habrá de adquirir una entrada General por cada uno de los integrantes (novios y fotógrafo), de cualquier modo, siempre se deberá atender a las indicaciones del personal de Control e Información y no molestar o interferir en el normal desarrollo de las visitas al Monumento, cuando se realice el reportaje en horario de visita pública.

Los reportajes fotográficos de boda deberán solicitarse con una antelación mínima de una semana. Tras la recepción de la solicitud y en función del uso y condiciones particulares de los espacios anteriormente mencionados el Patronato de la Alhambra y el Generalife contestará al interesado aprobando, o no la misma. De cualquier modo la reserva de la fecha para el reportaje no será efectiva hasta el momento en que se formalice el ingreso de los precios públicos vigentes en cada momento por este servicio (ver separata).

Cuando así lo aconsejen las circunstancias, el Patronato de la Alhambra y el Generalife se reserva el derecho de poder anular, siempre de forma motivada, algún reportaje fotográfico de bodas ya fijado.

6.3. Condiciones particulares de autorización para celebración de actos culturales.

Cuando se organiza un acto cultural en el recinto Monumental, el organizador velará en todo momento por

la conservación y preservación de todo el Monumento en general y particularmente de las áreas usadas para la celebración del acto cultural.

Para la correcta organización y funcionamiento de la actividad, el organizador deberá atender a los aspectos que a continuación se enumeran:

6.3.1. Personal de contacto.

El organizador y el Patronato de la Alhambra y el Generalife designarán un interlocutor de forma que estos sean los que recojan y transmitan toda la información concerniente a las actividades que se organizan en cada acto cultural, en caso de que se considere oportuno se nombrará más de un interlocutor.

6.3.2. Coordinación.

Cuando se celebre un acto cultural en el Monumento de la Alhambra y el Generalife el organizador comunicará al Patronato de la Alhambra y el Generalife, en una reunión celebrada con una antelación mínima de tres meses las fechas de celebración del mismo, así como el calendario de ensayos previsto y la persona que actuará como interlocutor, para hacer posible la coordinación de dicha actividad con la ejecución del programa anual del Patronato de la Alhambra y el Generalife.

En los recintos que se vayan a utilizar durante los montajes y representaciones, el organizador contará con aquellas salas o estancias que sean autorizadas por la Dirección del Patronato de la Alhambra y el Generalife. En el caso de que se celebren actos organizados por el propio Patronato de la Alhambra y el Generalife en recintos que se hayan cedido al organizador del evento, el Patronato de la Alhambra y el Generalife coordinará las actividades de ambas partes de forma que ambas celebraciones sean posibles.

Además se deberán celebrar reuniones puntuales para asegurar una comunicación continua durante el montaje y desmontaje de las infraestructuras.

6.3.3. Montaje de infraestructuras e instalaciones.

Todos los montajes de infraestructuras se adecuarán a las características especiales del Monumento, garantizándose en todo momento la preservación de los valores patrimoniales, históricos y artísticos del mismo. La autorización del montaje de cualquier infraestructura o instalación exige la previa presentación de planos en planta y alzado de los elementos escénicos propuestos, con indicación de anclajes y sujeciones, así como de toda la instalación eléctrica que se requieren. A ello se suma la aportación de un listado detallado del material que compone dicha infraestructura (escenarios, vallas, sillas, elementos de decoración, camerinos...).

El organizador informará al servicio de conservación y al departamento de visita pública, con suficiente antelación, de la cronología prevista, así como de cualquier modificación sobre el proyecto o sobre el plan de trabajo y calendario previsto. El servicio de conservación del Patronato de la Alhambra y el Generalife supervisará los montajes y sugerirá la modificación de la colocación de cualquier elemento que incumpla esta norma.

Se deberá recurrir a personal técnico del Organismo Autónomo si durante la ejecución de los surgieran situaciones no contempladas previamente en el proyecto de montaje.

Con carácter general el organizador cuidará de que cualquier infraestructura que se coloque no sea apoyada sobre columnas, barandillas, relieves, puertas o cualquier otro elemento que deba tener una especial protección, por su riqueza artística así como se cuidará de no dañar la vegetación.

Los apoyos que se realicen en el suelo estarán debidamente protegidos en caso de que sean metálicos o de

cualquier otro material susceptible de dañarlo, mediante una goma, madera u otro material que aisle las dos superficies.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife podrá establecer determinadas condiciones y/o requisitos especiales para garantizar la integridad y conservación de todos los elementos patrimoniales del Monumento.

Debido a las limitaciones físicas en el Monumento, como puertas y caminos, el peso máximo y dimensiones de los camiones que realicen las labores de carga y descarga de infraestructura no excederán de 3.500 Kg. La circulación del equipo de montaje por el interior del Monumento o el aparcamiento de vehículos quedará restringida a la zona autorizada para ello, conforme a las especificaciones técnicas o de uso de estos recintos histórico, no estando permitida la remoción de elementos de protección.

Ningún material puede entrar o salir del Monumento sin ser debidamente identificado.

6.3.4. Fechas y horarios.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife pondrá a disposición del organizador un plazo razonable establecido de mutuo acuerdo para montaje y desmontaje de infraestructuras. Los horarios para realizar los trabajos de carga y descarga estarán comprendidos entre las 20:00 y las 8:00 horas de cada día. Estos horarios solo podrán ser modificados en caso de imprevistos que no hayan podido ser solventados en el horario estipulado. Dicha vicisitud deberá ser comunicada lo antes posible por el organizador a su interlocutor, que realizará las gestiones oportunas para la ampliación del horario, tomando en consideración la hora solicitada y el aforo del Monumento en ese momento.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, en el caso del Patio de los Arrayanes, el horario de trabajo para el personal del organizador queda fijado entre las 18:00 y las 4:00 horas, tanto para días de celebraciones o representaciones como para ensayos.

6.3.5. Seguridad.

El organizador contratará a la empresa de seguridad adjudicataria de esta labor en el recinto, para el montaje de espectáculos y desarrollo de estos, tanto en el interior como en el exterior del Monumento. El Patronato de la Alhambra y el Generalife gestionará que la empresa adjudicataria aplique los mismos precios al organizador que al Patronato de la Alhambra y el Generalife, en horarios habituales y extraordinarios, incluyendo fines de semana y festivos.

Para facilitar la labor del personal de seguridad y personal de control e información del Patronato de la Alhambra y el Generalife, el organizador procurará que todo su personal, ya sean técnicos, personal de producción u otro tipo de trabajadores, esté debidamente acreditado (ver punto 4.4), el organizador proporcionará al Patronato de la Alhambra y el Generalife un listado de sus trabajadores, al menos con un día de antelación, para que se les preparen las acreditaciones correspondientes.

Las áreas a las que tendrá acceso el personal contratado por el organizador del acto cultural serán especificadas por la Dirección del Patronato de la Alhambra y el Generalife.

El organizador contratará un seguro de responsabilidad civil que cubra a los artistas y espectadores asistentes al acto cultural y abastecerá de extintores y medidas similares para prevenir cualquier riesgo en caso de fuego u otra incidencia peligrosa para el público.

Conforme a lo estipulado en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía en el artículo 14 c), contratará

un seguro de responsabilidad civil con garantía de cobertura por daños a las instalaciones públicas, acreditando tal circunstancia mediante presentación de la póliza y recibo del pago de la misma antes de la celebración de la actividad, asumiendo por consiguiente las siguientes responsabilidades:

- Responsabilidad civil o penal sobre daños de cualquier tipo a personas o bienes, en las zonas y recintos patrimonio de la Alhambra, derivados de la actuación.

- Abono de cantidades en concepto de reparación de daños que pueden producirse en personas trabajadoras del Patronato de la Alhambra y el Generalife, sus bienes muebles o inmuebles, de carácter histórico o no, aceptando la valoración que en su caso presente el Patronato de la Alhambra y el Generalife.

Por su parte, el Patronato de la Alhambra y el Generalife garantizará todas las medidas de seguridad necesarias (vallas, separaciones, iluminación suficiente, etc.) para evitar accidentes del público asistente al acto cultural, así como de evacuación del recinto.

El organizador contratará un servicio de ambulancias para su asistencia en los casos en que se celebren espectáculos en el recinto Monumental. La ubicación de estas ambulancias en el recinto Monumental será decidida por los técnicos del Patronato de la Alhambra y el Generalife, que tendrán en cuenta los criterios de proximidad y eficacia a la hora de fijar esta ubicación.

6.3.6. Acomodadores.

El organizador seleccionará y contratará los acomodadores y azafatas necesarios para el desarrollo de los espectáculos, a los cuales se les proporcionará un plano detallado del recinto y de las medidas de autoprotección, debiendo ser personal cualificado para esa labor.

6.3.7. Limpieza.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife pone a disposición del organizador los recintos limpios, listos para su uso o, en su caso, montaje. Por su parte, el organizador deberá mantener limpios dichos recintos y dejarlos, una vez finalizado el trabajo, en el mismo buen estado en que fueron facilitados por el Patronato de la Alhambra y el Generalife.

Las labores de limpieza en el recinto las encargará el organizador a la empresa adjudicataria de este trabajo en el Patronato de la Alhambra y el Generalife. El organizador entregará a dicha empresa un planning con horarios y número de limpiadores/as necesarios en cada momento, con antelación suficiente para poder programar el trabajo extra.

6.3.8. Personal de la organización.

El personal de la organización del acto cultural deberá velar en todo momento por el mantenimiento de todas las normas de seguridad y evacuación del recinto así como por la conservación del Monumento. Por su parte, el personal del Patronato de la Alhambra y el Generalife que colabora con el organizador deberá respetar las indicaciones que éste le dé, siempre que no vayan en contra de las normas del Monumento, de las impartidas por sus superiores jerárquicos o del contenido del trabajo previsto para las distintas categorías del personal laboral en el Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía vigente. El Patronato de la Alhambra y el Generalife le remunerará las horas extras trabajadas por su personal repercutiendo este coste en el precio público del arrendamiento del espacio que se pone a disposición del organizador del evento.

6.3.9. Grabación de los actos.

El organizador proporcionará a los fotógrafos y cámaras que cubran el acto, en su caso, las acreditaciones

necesarias para la toma de imágenes, de forma que no se originen molestias al público asistente y se respeten las normas de seguridad y protección del Monumento.

En caso de que el organizador prevea la grabación audiovisual del acto o de alguna de sus partes, deberá comunicarlo al Patronato de la Alhambra y el Generalife para coordinar con este la ubicación de cámaras y demás material necesario, así como los permisos especiales que se deban gestionar con este motivo y/o tasas que se deberán abonar en función del uso o destino de las grabaciones.

Como información adicional, consultar el punto 9 de la presente normativa en cuanto a contratos con terceras partes, protección de la propiedad intelectual, derechos de imagen, marcas y cláusulas de confidencialidad.

6.3.10. Normativa sobre electricidad.

El alta y baja del suministro eléctrico será responsabilidad del Patronato de la Alhambra y el Generalife, repercutiendo su coste en el precio público que habrá de pagar el organizador por el arrendamiento del espacio que el organismo pone a su disposición para la celebración del evento.

En caso de utilizar generadores se buscará el emplazamiento más idóneo, en coordinación con el Servicio de Conservación.

Todos los cables irán por los lugares que aconseje el Departamento de Instalaciones, siendo protegidos por «pasa-cables» que los aíslen en los lugares de mayor peligro por la proximidad de la visita. Todas las instalaciones cumplirán con las normas y reglamentos de seguridad y otra naturaleza que sean de aplicación a las mismas.

6.3.11. Servicio de catering.

En los casos en que el organizador desee contratar un servicio de catering, habrá de ponerlo en conocimiento del Patronato de la Alhambra y el Generalife y obtener su autorización, así como coordinar con el Servicio de Conservación y Departamento de Visita pública su instalación. El Patronato de la Alhambra y el Generalife se reserva el derecho de decidir sobre la ubicación del servicio de catering y la modificación de la misma si por motivos de seguridad o conservación lo aconsejaren las circunstancias.

6.4. Espacios disponibles para la realización de Actos Culturales.

Los espacios del Monumento en los que pueden realizarse las actividades culturales aquí reglamentadas son exclusivamente los que se relacionan a continuación:

- Plaza del Aljibe.
- Auditorio del Generalife.
- Palacio de Carlos V (sala de reuniones, sala de conferencias y sala de exposiciones).
- Palacio de Carlos V (patio y galería).
- Patio de los Arrayanes.
- Jardines del Arquitecto.
- Jardines de la Casa del servicio de conservación.

El número de localidades autorizado en cada uno de los espacios anteriores es el que resulta de la necesaria salvaguarda del Monumento, de sus elementos arquitectónicos, decorativos y vegetales.

- El aforo máximo de la Plaza de los Aljibes es de 750 localidades.
- El aforo del Auditorio del Generalife es de 2.200 localidades.
- El aforo del Patio y galerías del Palacio de Carlos V es de 1.262 localidades.

- El aforo autorizado del Patio de Arrayanes es de 445 localidades.

- El Patronato de la Alhambra y el Generalife se reserva el derecho de uso preferente de estos espacios para actividades programadas por él o en colaboración.

Existe una normativa específica para el uso de determinados lugares de los antes mencionados, para la celebración de actos culturales y que a continuación se detalla:

6.4.1. Normas particulares de uso del Auditorio del Generalife.

Dadas las características del Auditorio del Generalife, a continuación se detallan una serie de normas particulares complementarias a las anteriormente expuestas. El Patronato de la Alhambra y el Generalife se compromete a poner a disposición del organizador el Auditorio del Generalife con la dotación de los siguientes elementos:

- Camerinos: Los camerinos estarán limpios y contarán con las altas de luz y agua necesarias para su buen funcionamiento. El organizador deberá devolverlos limpios una vez concluido el acto.

- Montacargas: El montacargas del Auditorio estará operativo a la entrada del organizador en el recinto.

- Suelo de escenario: El suelo del escenario del Auditorio deberá ser puesto a disposición del organizador montado y limpio, listo para su uso. El Patronato de la Alhambra y el Generalife se encargará asimismo de su desmontaje, al término de los espectáculos allí programados.

- Support: El support deberá estar instalado y previamente revisado. El Patronato de la Alhambra y el Generalife deberá nombrar un encargado de entre su personal, que sea el responsable de la supervisión de las cargas en el support. El manejo del support podrá realizarse por parte del personal del organizador, bajo la supervisión de este encargado. Una vez finalizado el espectáculo, el Patronato de la Alhambra y el Generalife se encargará del desmontaje y almacenamiento de los elementos del support.

- Sillas: Las sillas propiedad del Patronato de la Alhambra y el Generalife deberán entregarse al organizador instaladas, numeradas y limpias, con un mínimo de antelación de cinco días sobre el primer ensayo del espectáculo. El organizador se ocupará de su mantenimiento en perfectas condiciones, durante la celebración del espectáculo y el Patronato de la Alhambra y el Generalife se encargará de su desmontaje tras el espectáculo.

- Inventario: El organizador entregará al Patronato de la Alhambra y el Generalife un inventario que detalle los elementos que se vayan a instalar en el recinto. Una vez finalizado el espectáculo, dicho inventario volverá a ser revisado.

- Electricidad: El Auditorio del Generalife estará dotado de una instalación eléctrica con los siguientes elementos: toma de corriente (trifásica, de 380 V) con potencia contratada con un mínimo de 150000 W para iluminación y 60000 W para sonido.

- El organizador deberá proveer los focos y material eléctrico de cada espectáculo o celebración, así como las mangueras y otro material que se considere necesario. Un listado de dicho material se entregará al Patronato de la Alhambra y el Generalife antes de cada representación.

- Escenario: El organizador decidirá la estética del espectáculo que haya programado, en cuanto a los elementos escenográficos que deban instalarse.

- Cipreses: El organizador colaborará con el Patronato de la Alhambra y el Generalife en el mejor manteni-

miento de los cipreses que se encuentran plantados en el entorno del espacio escénico.

- Iluminación de los accesos: El Patronato de la Alhambra y el Generalife pondrá los medios necesarios para garantizar la iluminación especial conveniente para el acceso del público al recinto del Auditorio, antes, durante y después del espectáculo.

- Taquillas: El personal de taquilla del organizador podrá utilizar las instalaciones del Patronato de la Alhambra y el Generalife, siempre que ello fuera posible, para la entrega y/o venta de localidades, en los días en que se desarrollen las representaciones.

6.4.2. Normas particulares de uso del palacio de Carlos V.

Dadas las características del Palacio de Carlos V, a continuación se detallan una serie de normas particulares complementarias a las anteriormente expuestas:

- Cuadro de luces: El organizador tendrá a su disposición el cuadro de luces instalado en el Palacio de Carlos V y deberá encargarse de su uso, de acuerdo a la normativa sobre electricidad vigente en cada momento. El alta y baja del suministro eléctrico para el Palacio de Carlos V se tramitará por parte del organizador.

- Exposiciones: Para facilitar el trabajo de ambas partes, en caso de que se decida programar alguna exposición en la Cripta del Palacio de Carlos V, el Patronato de la Alhambra y el Generalife lo comunicará al organizador con antelación suficiente para que no interfiera en los ensayos y espectáculos programados. Habida cuenta de los inconvenientes que ello generaría, el Patronato de la Alhambra y el Generalife procurará que el montaje de dichas exposiciones no coincida con el momento en que se hayan ya iniciado ensayos del organizador ni hasta la finalización de este.

- Actos en sala de conferencias: Al igual que en las posibles exposiciones que se programen, en caso de que se prevea la celebración de alguna conferencia u acto análogo por parte del Patronato de la Alhambra y el Generalife en la sala de conferencias del Palacio de Carlos V, se informará puntualmente al organizador del espectáculo para evitar molestias innecesarias.

- Camerinos: El organizador utilizará la Capilla y la Antecripta (en caso de que ésta no esté usándose por el Patronato de la Alhambra y el Generalife para otros fines), como espacio para los camerinos de los artistas, que se habilitarán como estructuras desmontables. Asimismo, en la Antecripta se ubicará un habitáculo desmontable donde se puedan guardar los enseres del personal de infraestructura y para que sirva de camerino de este personal.

- Logos: El Patronato de la Alhambra y el Generalife permitirá, que el organizador proyecte, antes, durante y después de las representaciones o espectáculos en el Palacio de Carlos V, los logos de las instituciones o patrocinadores que se estimen oportunos, en el espacio situado en el friso del primer piso del Palacio.

- Monitores: El organizador podrá instalar monitores de televisión en los accesos al Palacio de Carlos V, en coordinación con los técnicos del Patronato de la Alhambra y el Generalife, que facilitarán los puntos de electricidad necesarios.

- Taquilla: El personal de taquilla del organizador podrá utilizar las instalaciones del Patronato de la Alhambra y el Generalife siempre que ello fuera posible para la entrega y/o venta de localidades, en los días en que se desarrollen las representaciones.

6.4.3. Normas particulares de uso del Patio de los Arrayanes.

Dadas las características singulares del Patio de los Arrayanes, se especifican a continuación ciertas normas

particulares sobre su uso para la programación de espectáculos que se consideran complementarias a las anteriormente expuestas.

- Horarios especiales: El horario de trabajo en el Patio de los Arrayanes, como se ha señalado anteriormente comprenderá entre las 18:00 y las 4:00 horas, tanto para ensayos como para conciertos. El Patronato de la Alhambra y el Generalife se encargará de desviar la visita turística a los Palacios Nazaríes antes de las 18:00 horas los días de ensayos y conciertos.

- En caso de que las especiales características de un recital que allí se vaya a celebrar requieran la ampliación de este horario de uso, mencionado en el punto anterior, el organizador lo comunicará con suficiente antelación al Patronato de la Alhambra y el Generalife, para que este pueda realizar los ajustes oportunos en el horario de visita a los Palacios Nazaríes.

- Montaje de sonido: El organizador podrá instalar, si así lo estima necesario, un equipo de sonido en el Patio de los Arrayanes, para los recitales que allí se celebren. Esta instalación se hará preservando al máximo los elementos arquitectónicos del Patio de los Arrayanes, así como la estética del mismo.

- Escenario: El Patronato de la Alhambra y el Generalife pondrá a disposición del organizador, para su uso, el escenario que va a encargar para el Patio de los Arrayanes. Este escenario, por las especiales características del Patio, tendrá las dimensiones y la fuerza suficientes para que sobre él se instalen los elementos necesarios para los recitales allí programados.

- Taquilla: El personal de taquilla del organizador podrá utilizar las instalaciones del Patronato de la Alhambra y el Generalife siempre que ello fuera posible para la entrega y/o venta de localidades, en los días en que se desarrollen las representaciones.

- Camerinos: El organizador utilizará la Capilla y la Antecripta como espacio para los camerinos de los artistas, que se habilitarán como estructuras desmontables. Asimismo, en la Antecripta se ubicará un habitáculo desmontable donde se puedan guardar los enseres del personal de infraestructura y para que sirva de camerino de este personal.

6.4.4. Normas particulares de uso de la plaza de los Aljibes y Carmen de Bellavista.

En los casos de que se desee utilizar como escenario la Plaza de los Aljibes y Carmen de Bellavista, el organizador se compromete al montaje y desmontaje diario de las sillas, vallas y demás elementos de producción o catering, en su caso, salvo escenario, ya que se trata de un recinto de paso para los visitantes del Monumento.

6.5. Otras condiciones de obligado cumplimiento.

Además de las condiciones de carácter general establecidas en el punto 6.1 y de todo lo mencionado hasta el momento en el actual punto los organizadores de actos culturales se atendrán a las condiciones siguientes:

1. Gestionar las correspondientes y preceptivas autorizaciones gubernativas.
2. Gestionar los permisos y licencias de cualquier clase y su correspondiente cargo.
3. Vigilar y custodiar los bienes o equipos propiedad de los organizadores.
4. Pagar el precio público establecido para el lugar o lugares autorizados y que figuran en la siguiente tabla, salvo que el Patronato de la Alhambra y el Generalife determine su exención de forma suficientemente razonada. La institución o entidad exenta de pago de los precios

públicos deberá, en todo caso, hacer constar en todos los medios de difusión de la actividad, la colaboración del Patronato de la Alhambra y el Generalife, pudiendo este Organismo exigir igualdad de tratamiento en las cabeceras de los soportes divulgativos del evento y concurrir a la presentación pública de la actividad.

Zona	Tarifa (Por día de utilización o fracción)
Patio de los Arrayanes	Ver separata
Palacios de Carlos V (sala de reuniones, sala de Conferencias y sala de exposiciones)	Ver separata
Palacio de Carlos V (patio, galería)	Ver separata
Plaza de los Aljibes	Ver separata
Auditorio del Generalife	Ver separata
Carmen de Bellavista	Ver separata

Los anteriores precios se estiman por acto o representación individualizada y se verán incrementados en el Impuesto sobre el Valor Añadido que corresponda según la legislación aplicable.

5. Entregar al Patronato de la Alhambra y el Generalife, para sus servicios de documentación, copia de película, vídeo o grabación sonora, si se hubiera realizado, así como dossier de secuencia de montaje técnico de las escenas, su ambientación, decorados, y de propia representación.

6. La emisión en directo, por radio o televisión, de cualquier actividad cultural aquí regulada deberá haber sido autorizada por la Dirección escénica o por la del Patronato de la Alhambra y el Generalife.

7. Tanto en el caso de la transmisión en directo por radio o televisión como cuando ésta se realice en diferido, el organismo público o privado promotor de la misma entregará copia de la grabación al Patronato de la Alhambra y el Generalife, para sus servicios de documentación.

7. Usos docentes y científicos.

El Monumento de la Alhambra y el Generalife es, en todos sus ámbitos, un Recinto singular sobre el que se han realizado un gran número de investigaciones de carácter científico, cuyos resultados han permitido un conocimiento más exacto de su historia, su arquitectura, la cultura que lo generó, etc. No por ello se han agotado los ámbitos, en que futuras investigaciones científicas permitirán arrojar luz sobre aspectos no suficientemente esclarecidos del Monumento. El Patronato de la Alhambra y el Generalife considera absolutamente indispensable que esos estudios científicos se desarrollen en las mejores condiciones y en consecuencia -tal y como recogen expresamente sus Estatutos- favorece y fomenta la investigación científica en su entorno. Facilitando que los estudios de investigación puedan llevarse a cabo en el Archivo, la Biblioteca, el Museo y todos los inmuebles y espacios que forman parte del Monumento, poniendo a disposición de los investigadores una completa fototeca y demás documentos, muchos de ellos ya disponibles en soporte digital, para la consulta y solicitud de copias (ver punto 7.3).

7.1. Tarjeta de investigador.

Las tarjetas de investigador van destinadas a garantizar el libre acceso y tránsito por el recinto de aquellas

personas cuya labor de investigación se desarrolla en las instalaciones del Patronato de la Alhambra y el Generalife habida cuenta las peculiaridades que presenta la ubicación de sus fondos dentro de un Monumento.

Así pues, previa solicitud por parte del investigador el Patronato de la Alhambra y el Generalife procede a la apertura de un expediente y a facilitar una tarjeta con vigencia máxima de un año renovable. En caso de que fuese necesario dar acceso al personal investigador, antes de tener disponible la tarjeta anteriormente mencionada (en el plazo de diez días se podrá acceder al recinto con una autorización temporal para la consulta).

En los casos de que se trate de consultas puntuales, que no requieran un periodo de consulta prolongado en el tiempo, se autorizará el acceso temporal a las mencionadas instalaciones, al personal investigador, a través de las tarjetas de acceso esporádico previa solicitud al servicio de Investigación y Difusión.

7.2. Consultas en Archivo, Biblioteca y Museo.

Las consultas sobre documentación o el acceso deben ser solicitadas por escrito ya que ello permite un control de los fondos consultados y un mejor cumplimiento de la normativa existente sobre acceso a archivos administrativos e históricos. Estas consultas son autorizadas por los facultativos de las distintas especialidades.

7.3. Reproducción de fondos archivísticos, bibliográficos o museísticos con carácter científico.

Para facilitar la investigación científica el Patronato de la Alhambra y el Generalife ha querido desvincular la reproducción de fondos para la actividad científica de otros usos culturales y comerciales. Por ello la tramitación de la autorización de reproducción es más breve y los precios públicos son los siguientes:

Audiovisuales, Fotografías y diapositivas.

Para usos editoriales, publicitarios y comerciales: Ver separata.

Reproducción de los Bienes del Patrimonio Histórico que custodia el Patronato de la Alhambra y el Generalife:

Fotocopias o reprografía:

Concepto	Precio
Fotocopia DIN A4	Ver separata
Fotocopia DIN A3	Ver separata
Digitalizaciones de planos u otros documentos gráficos, fotográficos, etc....	Ver separata

7.4. Préstamos de fondos documentales, bibliográficos o museísticos.

La Universidad de Granada y el Patronato de la Alhambra y el Generalife han establecido acuerdos para hacer posible el préstamo interbibliotecario con las bibliotecas de la Universidad de Granada. De esta manera un elevado número de personas puede beneficiarse de los fondos de la Biblioteca del Patronato de la Alhambra y el Generalife. Asimismo, el Patronato de la Alhambra y el Generalife acepta -salvo en ocasiones debidamente justificadas- los préstamos para actividades culturales con contenido científico, siempre que estén avalados por un adecuado estado de conservación y plenas garantías de seguridad.

7.5. Actividades docentes vinculadas a proyectos curriculares de ámbito universitario.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife pone a disposición recursos y espacios para reuniones, conferencias y exposiciones, previa solicitud en la que se indique el contenido de la actividad docente que se desea desarrollar. Entre las actividades contempladas se hallan aquellas que están relacionadas con proyectos curriculares de enseñanza universitaria, vinculadas con el recinto Monumental.

7.6. Actividades docentes vinculadas a Proyectos de Investigación.

El Patronato de la Alhambra y Generalife podrá colaborar con otros organismos y centros de investigación en proyectos que sean de su interés y competencia. Será preceptiva la solicitud por parte del responsable de la Institución, Centro, Grupo o Proyecto de Investigación, para su valoración por parte de la Dirección del Patronato y/o sus órganos asesores, previa aceptación de las condiciones reguladas en el punto 9 de esta normativa.

8. Servicios generales.

8.1. Servicio de Información y Atención al Visitante.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife presta a los visitantes un servicio de información telefónica, 902 441221 y personalizada en varios puntos del recinto Monumental.

La atención al público se realiza en cinco idiomas (español, inglés, francés, alemán e italiano), en torno a tres ámbitos de actuación:

- Información sobre la Visita Pública al Monumento.
- Gestión de reservas para las visitas guiadas organizadas por el Patronato de la Alhambra y el Generalife.
- Tareas de apoyo en las relaciones institucionales del Organismo Autónomo.

8.2 Puntos de Información.

Situados en:

- Aparcamiento de la Alhambra.
- Pabellón de Acceso.
- Pabellón de servicios, junto Puerta del Vino.
- Centro de interpretación del Monumento.

El bus Alhambra tiene asimismo una serie de rutas turísticas que conectan la Alhambra con el Albayzín, el Sacromonte, Plaza Nueva, Barranco del Abogado y Barrio de la Antequeruela.

- Información telf.: 900 710 900.
- Los Palos (interior recinto, junto Puerta de los Carros).
- Peñapartida (frente Hotel Alhambra Palace).
- Puerta del Generalife.

8.3. Máquinas expendedoras de comida y bebida.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife ha establecido una serie de máquinas que posibilitan al visitante la adquisición de comida y bebidas, entre tanto pone a disposición del visitante servicios de cafetería y restauración.

Puede encontrar máquinas en:

- Aparcamiento de la Alhambra.
- Pabellón de acceso.
- Pabellón de servicios junto a la Puerta del Vino.

9. Contratos de consultoría y asistencia técnica realizados por el Patronato de la Alhambra y el Generalife y terceras partes sobre aspectos culturales y científicos del Monumento.

Debido a la naturaleza de las funciones y tareas que se desarrollan en el Monumento de la Alhambra y Generalife resulta imprescindible el respeto, por parte del personal colaborador del organismo, de las siguientes cláusulas específicas que se formalizarán por escrito antes del inicio de la relación contractual:

9.1. Derechos de propiedad intelectual.

Los derechos exclusivos de autorizar la reproducción, comunicación pública y difusión, de la obra, servicio, investigación o suministro serán cedidos en exclusiva y con el alcance necesario, que se deduzcan de la naturaleza y objeto del contrato, al Patronato de la Alhambra y del Generalife, salvo estipulación en contrario, sin perjuicio de la propiedad intelectual de los autores (derecho a que conste el nombre y la paternidad de la obra) de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Propiedad Intelectual (Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril).

En ningún caso podrá el Patronato de la Alhambra y el Generalife utilizar la obra, servicio, investigación o suministro o disponer de ella para usos o fines diferentes de los que se derivan de lo establecido en el contrato.

9.2. Cláusula de confidencialidad.

La información, datos o especificaciones facilitadas por el Patronato de la Alhambra y el Generalife al contratista y al personal a su servicio, así como los que hayan accedido en virtud de la ejecución del contrato, deberán ser considerado por estos como confidenciales, comprometiéndose a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso distinto del previsto en el acuerdo, ni utilizar dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni duplicar o compartirla con terceras personas.

El contratista guardará absoluta confidencialidad acerca de la información y productos tanto del Patronato de la Alhambra y el Generalife como de cualquiera de las Organizaciones e Instituciones colaboradoras del mismo con las que en virtud del contrato deba éste contactar.

La vulneración de esta cláusula supondrá la inmediata resolución del contrato sin derecho alguno de indemnización para el contratista.

9.3. Cláusula de custodia y restitución del material.

El contratista y el personal a su servicio adquieren la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la información, documentación o datos de los que se les haga entrega para la realización de los trabajos objeto del servicio y con ello, el compromiso de que los mismos no lleguen bajo ningún concepto a poder de personas distintas de las que se indiquen por el Patronato de la Alhambra y el Generalife.

9.4. Derecho de patente y de marca.

Las invenciones o hallazgos realizadas por un profesional o empresa, durante la vigencia de un contrato de consultoría, asistencia técnica o servicio formalizado con el Patronato de la Alhambra y el Generalife, que sean resultado implícito o explícito de la actividad objeto del contrato, pertenecen al Patronato de la Alhambra y el Generalife, que puede asumir la titularidad de las mismas o reservarse un derecho de utilización.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife ha inscrito en la Oficina Española de Patentes y Marcas diversos signos distintivos (Alhambra y Generalife; Museo de la

Alhambra, Monumento de la Alhambra, Patronato de la Alhambra y el Generalife de la Alhambra, Cuadernos de la Alhambra, Dehesa del Generalife), otorgándole esto el derecho exclusivo a utilizarla en el tráfico económico. Así mismo como titular de la marca registrada, podrá oponerse a que los terceros, sin su consentimiento, utilicen cualquier signo idéntico o semejante a la marca para productos o servicios idénticos a aquellos para los que la marca esté registrada, o cuando implique un riesgo de confusión del público;

10. Reclamaciones

El Patronato de la Alhambra y el Generalife dispone de un libro de quejas y reclamaciones estipulado por el

Decreto 171/89, regida esta actividad por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía. Dicho libro se encontrará tanto en las oficinas de administración del Patronato de la Alhambra y el Generalife, como en las oficinas de información y atención al visitante situadas en la Puerta del Vino y en el Pabellón de Acceso, facilitando, en todo momento, a los visitantes que deseen dejar constancia de alguna queja o reclamación la interposición de la misma, y la atención en un idioma idóneo.

Las reclamaciones que interpongan los visitantes deberán tener respuesta en el plazo de 10 días máximo.

11. Anexos.

ANEXO I



Conjunto Monumental Alhambra y Generalife

CONSEJERÍA DE CULTURA

FORMATO

SOLICITUD RESERVA GRUPO DE ESCOLARES

FPO3-01-02

Edición: 01

Fecha: 16-07-2007

Página 1 de 1

Ilma. Sra. Directora del Patronato de la Alhambra y el Generalife de la Alhambra y Generalife.

Dpto. de Reservas.
C/ Real de la Alhambra, s/n.
18009 Granada.

Ilma. Sra.:

Teniendo previsto visitar la Alhambra con un grupo de escolares de este Centro, ruego a usted dé las instrucciones precisas para la reserva de entrada gratuita para este colectivo:

- Día..... de..... de 200...
- Horario preferente de entrada a los Palacios Nazaríes.
- Horario alternativo al anterior, en caso de no disponer del ya indicado
- Número de alumnos..... Núm. de profesores.....
- Nivel de estudios.
- Dirección del Centro.
- Código postal Localidad.
- Teléfono (...)..... Fax (...).....
- Nombre del profesor responsable del grupo o de contacto.

El Director, Jefe de Estudios, Secretario o Jefe de Seminario o Departamento, Sello oficial del Centro.

Fdo.

ANEXO II



Conjunto Monumental Alhambra y Generalife
CONSEJERÍA DE CULTURA

FORMATO**AUTORIZACIÓN REPRESENTACIÓN ESCÉNICA, MUSICAL O SIMILAR****FPO3-02-02****Edición: 01****Fecha: 16-07-2007****Página 1 de 1**

D....., Profesión....., DNI expedido en..... el.....
de..... de 20--

En representación de..... con domicilio social en
..... presentado y avalado por

Solicita autorización para organizar en (1)

la siguiente actuación (1)

Pagando la tasa correspondiente y con aceptación expresa de todas las condiciones que
en documento

aparte se enumeran.

El solicitante:

Granada, Alhambra, a..... de..... de 200...

Autorizada la realización

Firma: Fecha:

(1) Utilizar hoja aparte si es preciso.

ANEXO III



Conjunto Monumental Alhambra y Generalife
CONSEJERÍA DE CULTURA

FORMATO

**AUTORIZACIÓN DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y SESIONES
FOTOGRAFICAS**

FPO3-01-01

Edición: 01

Fecha: 16-07-2007

Página 1 de 1

D....., Profesión....., DNI expedido en..... el.....
de..... de 200-

En representación de..... con domicilio social en
..... presentado y avalado por

Solicita autorización para la filmación - fotografía, aceptando el Pliego de condiciones
adjunto.

Lugares.....

Tiempo.....

Título

Temática

Sinopsis argumental

Destino o uso.....

Material a utilizar.....

El solicitante..... Granada, Alhambra, a.....
de..... de 200...

Autorizada la realización

Firma: Fecha:

(*) Utilizar hoja aparte si es preciso

ANEXO IV



Conjunto Monumental Alhambra y Generalife
CONSEJERÍA DE CULTURA

FORMATO

**SOLICITUD DE LA SALA DE CONFERENCIAS Y/O SALA DE JUNTAS
DEL PALACIO DE CARLOS V**

FPO3-02-01

Edición: 01

Fecha: 29-03-2007

Página 1 de 1

Servicio o entidad solicitante	
Sala de juntas y/o Sala de conferencias	
Día y hora solicitada	
Actividad	
Equipos necesarios	
Persona responsable	

Vº Bº DE LA DIRECTORA

EL SOLICITANTE

Fdo.:

Fdo.:

Nota: La persona responsable de la solicitud se hará cargo, una vez terminada la actividad, de dejar la sala/s utilizada/s en las mismas condiciones de limpieza, funcionamiento y orden en la que estaba antes de comenzar la actividad. Cualquier deficiencia o desperfecto causado deberá comunicarse para subsanarlo inmediatamente.

OBSERVACIONES DE SERVICIO DE SEGURIDAD

ANEXO V



Conjunto Monumental Alhambra y Generalife

CONSEJERÍA DE CULTURA

FORMATO

SOLICITUD DE CONSULTA EXTERNA

FPO4-01-01

Edición: Borrador

Fecha: 06-03-2007

Página 58 de 2

Nombre: _____

Dirección: _____

Código postal: _____ Población: _____ Provincia: _____

País: _____ Teléfono: _____ Fax: _____ e-mail: _____

Profesión: _____ D.N.I.: _____

En representación de: _____ para
lo que se

presenta el documento: _____

EXPONE

POR LO QUE SOLICITA

ANEXO VI



Conjunto Monumental Alhambra y Generalife
CONSEJERÍA DE CULTURA

FORMATO

**SOLICITUD DE ACTIVIDAD VINCULADA A PROYECTO DE
INVESTIGACIÓN**

FPO4-01-01

Edición: Borrador

Fecha: 06-03-2007

Página 1 de 2

Nombre: _____

Dirección: _____

Código postal: _____ Población: _____ Provincia: _____

País: _____ Teléfono: _____ Fax: _____ e-mail: _____

Profesión: _____ D.N.I.: _____

En representación de: _____ para
lo que se

presenta el documento: _____

EXPONE

POR LO QUE SOLICITA

ANEXO VII

NORMATIVA INTERNA DEL ARCHIVO Y BIBLIOTECA DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y EL GENERALIFE

1. Sólo está permitido el acceso a la Sala con los objetos necesarios para realizar la consulta y las anotaciones oportunas. Cualquier otro objeto requerirá la autorización del responsable de la Sala. Queda expresamente prohibida la entrada de objetos que pudieran afectar a la integridad de los documentos consultados, así como cualquier tipo de bebida o comida.

2. El usuario se dirigirá al responsable de la Sala para cualquier consulta sobre la documentación.

3. No se permitirá alterar el necesario silencio de la Sala de Consulta.

4. Estará en lugar visible en la sala de consulta o de Referencias los instrumentos de descripción, sobre cualquier soporte, y serán de libre acceso.

5. Estará en lugar visible en la Sala de Consulta o de Referencias el Cuadro de Clasificación de Fondos actualizado del Archivo y Biblioteca.

6. La consulta de los instrumentos de descripción que se encuentren en formato de fichas respetará siempre el orden que éstas presenten, no pudiendo ser sacadas de sus casilleros, ni éstos de sus muebles.

7. No podrán ser copiados, reproducidos ni publicados los instrumentos de descripción, de manera que sean protegidos los derechos relativos a la Propiedad Intelectual. Así como tampoco está permitido la digitalización de ningún material en sala, mientras se realice la consulta, si se deseara algún material digitalizado o fotocopiado se le solicitará a la persona responsable del Archivo o Biblioteca.

8. La petición de documentos se realizará en el formulario de solicitud de consulta, que se cumplimentará con caracteres legibles con tinta. Se formalizará una solicitud por cada unidad que se desee consultar (libro, caja, legajo, plano, expediente, documento...).

9. No se podrán solicitar más de tres unidades simultáneamente, y éstas deberán de ser consultadas de una en una.

10. No se podrá consultar ninguna unidad documental de manera simultánea por dos o más lectores, salvo autorización expresa del responsables de la Sala.

11. No se atenderán nuevas peticiones desde 15 minutos antes del cierre de la Sala.

12. Será objeto de aplicación de la normativa vigente en esta materia cualquier comportamiento que ponga

en peligro la conservación y el contenido de los documentos.

13. No podrá ser alterado bajo ningún concepto el orden original de los documentos sin encuadernar.

14. Sólo podrán tomarse notas o copiar textos de forma manuscrita mediante uso de lápiz.

15. No podrán dejarse marcas o incluir objetos entre los documentos, salvo los indicadores de reprografía normalizados.

16. El usuario devolverá los documentos personalmente al responsable de la Sala una vez haya concluido la consulta. Ningún usuario podrá salir del edificio sin haber cumplido este trámite.

17. El usuario podrá reservar para el día siguiente los documentos que esté consultando, en cuyo caso deberá cumplimentar una nueva solicitud de consulta.

18. No podrá sacarse ningún documento de la Sala de consulta.

19. Las solicitudes de reproducción de documentos se realizarán en el modelo normalizado, en el que constará la autorización de un responsable del Centro. Para señalar los documentos referenciados en la solicitud se utilizarán los indicadores de reprografía.

20. El número máximo de reproducciones, los medios por los que éstas se hagan y el tiempo de servicio de las mismas por cada solicitud estará en función de los medios materiales y humanos de que disponga el Archivo y Biblioteca en cada momento, del formato y soporte de los documentos y del estado de conservación de los mismos.

21. No se realizarán servicios sujetos a tasas o precios públicos sin el pago de los mismos mediante los procedimientos establecidos a tal fin. La orden que establece los citados precios y tasas estará expuesta en la Sala.

22. Las reproducciones de documentos solicitadas se destinarán únicamente a fines de estudio o investigación, sin finalidad lucrativa, según lo dispuesto en la legislación vigente.

Es obligatoria en cualquier edición o publicación la referencia a la procedencia de los documentos, citando el Archivo o Biblioteca y la signatura de los mismos, según lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos. Las ediciones o publicaciones que contengan documentos citados, transcritos o reproducidos de los fondos del Archivo o Biblioteca deberán contener los siguientes datos: siglas del Archivo o Biblioteca, fondo/sección, signatura y, en su caso, número de folios.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2007, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se resuelve el concurso específico de méritos para la provisión de dos puestos de trabajo.

Mediante Resolución de fecha 15 de mayo de 2007 (BOJA núm. 105, de 29 de mayo de 2007), se convocó concurso específico de méritos para la provisión, entre funcionarios de los Cuerpos propios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de dos puestos de trabajo, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 31 de marzo y 9 de noviembre de 2005, por la que se modifica la de fecha 25 de octubre de 2000, reguladora de los Procedimientos de Provisión de Puestos de Trabajo a desempeñar por los funcionarios de esta Institución, siendo de aplicación supletoria lo regulado en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre.

Conforme a lo previsto en la base 4.3 de la resolución del concurso, se ha resuelto definitivamente el mismo por la Comisión de Gobierno de esta Institución, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2007.

En consecuencia, y en virtud de las competencias conferidas en el artículo 22.a) del Reglamento de Orga-

nización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía

DISPONGO

Primero. Se aprueba la resolución definitiva del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que seguidamente se relacionan en el Anexo de la presente resolución a los funcionarios que en el mismo se indican.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el apartado 5.º de las normas Reguladoras de los Procedimientos de Provisión de Puestos de Trabajo a desempeñar por el personal funcionario de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los destinos obtenidos serán irrenunciables, salvo causa justificada que deberá apreciar la Comisión de Gobierno.

Tercero. Las tomas de posesión se efectuarán en los plazos dispuestos en la base 5.ª de la mencionada resolución del concurso específico.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre de 1992).

ANEXO

Cód. Pto.	Denominación	GR	Cuerpo	Apellidos y Nombre	NRP	Localidad	Núm. Orden	Punt.
B.10.1.3	Técnico de Auditoría	B	Técnicos de Auditoría	Cristina Guevara Martínez	034058570COFB10	Sevilla	1	37,115
B.10.1.9	Técnico de Auditoría	B	Técnicos de Auditoría	Amelia Martínez Sánchez	025585115COFB10	Sevilla	2	36,445

Sevilla, 18 de octubre de 2007.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2007, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Operadores de Informática, a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas mediante Resolución que se cita.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las Pruebas Selectivas para el ingreso en la Escala de Operadores de Informática de esta Universidad, convocadas mediante Resolución de 20 de diciembre de 2006 (BOJA de 3 de enero de 2007).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Junta de Andalucía (BOJA de 27 de octubre de 2003), ha resuelto:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Operadores de la Universidad de Córdoba a los

aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo, ordenados de acuerdo con la puntuación total obtenida.

Segundo. Para obtener la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril (BOE del 6 de abril).

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante el Rector o la Gerente de la Universidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril (BOE de 4 de mayo), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero

de los preceptos citados o la opción de solicitud de compatibilidad contemplada en el artículo 10 de la ya citada Ley 53/1984.

Quinto. La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1405/1986, de 6 de junio (BOE de 8 de julio) por el que se establece el modelo F.2.R., del que se enviará copia a la Oficina Delegada del Registro Central de Personal en la Subdirección General de Proceso de Datos de la Administración Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un

mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 6 de julio de 2007.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

A N E X O

RELACIÓN DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS

ESCALA DE OPERADORES DE INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

F. Nacimiento	Apellidos y Nombre	D.N.I.	N.R.P.
14.12.70	Carazo Prada, Julio Ángel	26018463	2601846324 A7483
11.2.72	Muñoz Rodríguez, Catalina	30806809	3080680957 A7483
15.12.74	Luque Escobedo, Rafael	30542180	3054218046 A7483
30.5.74	Núñez Romero, Eva María	44359307	4435930768 A7483
10.5.69	García Blancar, Juan José	30540581	3054058113 A7483
26.7.71	Agénjo Castillo, Juan Francisco	30541444	3054144435 A7483
9.1.76	Gómez Bachiller, Sergio	30209825	3020982524 A7483
7.3.74	León Matute, David	27316734	2731673446 A7483

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, Código 2061010.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 101, de 29.8.2002), anuncia la provisión de un puesto de trabajo, de libre designación en la Consejería de Salud, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación del puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación s/n. Edif. Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un curriculum vitae, en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vin-

culantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 10 de octubre de 2007.- El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

A N E X O

CONSEJERÍA DE SALUD

Centro Directivo: Delegación Provincial Salud.
Centro de Destino: Delegación Provincial Salud.
Denominación y Código del Puesto: Secretario/a General.
Código: 2061010.
Núm.: 1.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A11.
C.D.: 28.
Área Funcional: Admón. Pública.
C. específico RFIDP euros/m.: XXXX-19.369,44 euros.
Localidad: Almería.

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 11 de julio de 2007, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Odontólogos de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 144, de 23.7.2007).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 144, de 23 de julio de 2007, la Resolución de 11 de julio de 2007 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Odontólogos de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud, se ha advertido error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

Donde dice: «Odontólogo».

Debe decir: «Odonto-Estomatólogo».

Sevilla, 16 de octubre de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 5 de julio de 2007, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Médicos de Familia, Odontólogos y Médicos de Admisión y Documentación Clínica dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 139, de 16.7.2007).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 139, de 16 de julio de 2007, la Resolución de

5 de julio de 2007 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Médicos de Familia, Odontólogos y Médicos de Admisión y Documentación Clínica dependientes del Organismo, se ha advertido error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

Donde dice: «Odontólogo».

Debe decir: «Odonto-Estomatólogo».

Sevilla, 16 de octubre de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de las Comisiones de Valoración que han valorado los concursos de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área, se aprueba la resolución provisional de dicho concurso y se anuncia la publicación de los listados provisionales.

De conformidad con lo establecido en la Base 6 del Anexo I de la Resolución de 23 de abril de 2007 (BOJA núm. 96 de 16 de mayo), por la que se convocan concursos de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de las Comisiones de Valoración, y en uso de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta de las Comisiones de Valoración, la resolución provisional del Concurso de Traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de las especialidades de Facultativos Especialistas de Área que se indican a continuación. Dicha resolución adjudica provisionalmente las plazas ofertadas -así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultados- a los concursantes admitidos al concurso, atendiendo a las plazas solicitadas por los mismos y al orden determinado por la puntuación obtenida.

- Alergología.
- Análisis Clínicos.
- Anatomía Patológica.
- Anestesiología y Reanimación.
- Angiología y Cirugía Vascular.
- Aparato Digestivo.
- Bioquímica Clínica.
- Cardiología.
- Cirugía Cardiovascular.
- Cirugía General y Aparato Digestivo.
- Cirugía Oral y Maxilofacial.
- Cirugía Ortopédica y Traumatología.

- Cirugía Pediátrica.
- Dermatología Médico-Quirúrgica y Venerología.
- Endocrinología y Nutrición.
- Farmacia Hospitalaria.
- Hematología y Hemoterapia.
- Medicina Física y Rehabilitación.
- Medicina Intensiva.
- Medicina Interna.
- Medicina Preventiva y Salud Pública.
- Microbiología y Parasitología.
- Nefrología.
- Neumología.
- Neurofisiología Clínica.
- Neurología.
- Obstetricia y Ginecología.
- Oftalmología.
- Oncología Médica.
- Oncología Radioterápica.
- Otorrinolaringología.
- Pediatría.
- Radiodiagnóstico.
- Radiofísica Hospitalaria.
- Reumatología.
- Urología.

Segundo. Declarar desierto el concurso de traslado de las siguientes especialidades, al no haberse presentado al mismo ningún concursante:

- Cirugía Plástica Estética y Reparadora.
- Cirugía Torácica.
- Inmunología.
- Medicina Nuclear.
- Neurocirugía.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas provisionales de concursantes admitidos en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación otorgada por las Comisiones de Valoración, así como, en su caso, de la plaza provisionalmente adjudicada.

Cuarto. Anunciar la publicación de las listas provisionales de concursantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en los tabloneros de anuncios citados en el punto anterior.

Quinto. Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Sexto. Los concursantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma.

Sevilla, 18 de octubre de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

CAUSAS DE EXCLUSION

01. Presentación fuera de plazo, falta de sello o fecha de registro oficial.
02. No firmar solicitud de participación.
03. No firmar solicitud de destino.

04. No indicar número de D.N.I. o pasaporte.
05. No indicar la categoría o, en su caso, especialidad a la que concurra.
06. Desestimiento.
07. No aportar nombramiento en propiedad, como personal estatutario, en la misma categoría y/o especialidad a la que concurra.
08. No acreditar la situación administrativa desde la que concurra.
09. Personal en situación distinta a la de activo, sin reserva de plaza, que no reúne los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.
10. No solicitar ningún centro de destino del ámbito de su categoría.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2007, de la Universidad de Almería, por la que se anuncia la convocatoria de concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los grupos A y B.

Estando vacantes puestos de trabajo dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso de méritos, establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.e de la misma norma, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 51 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA de 24 de diciembre de 2003),

HA RESUELTO

Anunciar la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, así como de cuantas vacantes se produzcan con motivo de la adjudicación de las anteriores.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Requisitos y condiciones de participación.

1.1. Podrán tomar parte en el presente concurso de méritos los funcionarios de carrera que se encuentren prestando servicios en la Universidad de Almería, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto o a las Escalas Propias de la Universidad de Almería.

1.2. Asimismo, en virtud del artículo 76.4 de la Ley Orgánica de Universidades, el personal de cuerpos y escalas de otras Administraciones Públicas podrá concurrir al presente concurso siempre que exista convenio de colaboración y reciprocidad en materia de movilidad de personal funcionario entre la correspondiente Administración Pública y la Universidad de Almería.

1.3. Estarán obligados a participar en el presente concurso los funcionarios en servicio activo con adscripción provisional a puestos de trabajo en esta Universidad, de acuerdo con el artículo 8.3 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo citado.

1.4. Los participantes deberán reunir las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria para cada puesto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

1.5. Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el Anexo I de esta convocatoria. En dicho Anexo se incluyen los puestos de trabajo vacantes y aquellos puestos que pudieran quedar vacantes como consecuencia de la obtención por sus actuales titulares de otros puestos de trabajo en el presente concurso o bien por pasar sus actuales titulares a una situación administrativa diferente de la de servicio activo, y que no conlleve la reserva del puesto de trabajo.

1.6. De acuerdo con el artículo 3.1.2 del citado Reglamento, se cubrirán mediante Concurso de Méritos Específico los puestos de trabajo con nivel de complemento de destino igual o superior al 22, que no sean puestos base de los Grupos A o B.

1.7. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, el funcionario hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso deberá optar en dicho plazo por uno de los puestos de trabajo, poniéndolo, por escrito, en conocimiento de la Gerencia.

2. Presentación de solicitudes.

2.1. Los interesados dirigirán sus solicitudes al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Almería en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo ajustarse al modelo que será facilitado en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Almería (sito en Ctra. de Sacramento s/n de La Cañada de San Urbano, Almería), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero.

2.2. Los participantes que soliciten varias plazas deberán indicar el orden de preferencia de las mismas; de no hacerlo se entenderá que optan por el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

2.3. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, las mismas serán vinculantes para el peticionario, no admitiéndose renuncias ni modificaciones sobre su contenido.

2.4. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos originales o fotocopias que acrediten los méritos alegados. Los funcionarios que se encuentren en situación de Comisión de Servicios aportarán también las certificaciones acreditativas de la antigüedad y del grado personal consolidado que deberán ser expedidas por los Servicios de Personal de las respectivas Universidades o Administraciones Públicas.

2.5. En el caso de que el puesto solicitado se provea mediante concurso de méritos específico, a la solicitud se acompañará una Memoria que consistirá en una propuesta organizativa que contendrá como mínimo un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño. En ningún caso, será subsanable la no presentación de la Memoria en el plazo indicado, y una vez finalizado dicho plazo, no se admitirán mejoras de las Memorias ya presentadas.

2.6. Los méritos que sean aportados por los participantes se computarán al último día de plazo de presentación de solicitudes.

3. Resolución del Concurso.

3.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se ajustará al baremo establecido en el Reglamento

de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad.

3.2. En los supuestos de concursos de méritos específicos, las Comisiones de Valoración harán públicos los criterios utilizados para la valoración de la Memoria, que será defendida personalmente por el interesado ante la correspondiente Comisión.

3.3. En este concurso no será exigible obtener una puntuación mínima para la adjudicación de los respectivos puestos de trabajo.

3.4. En un plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente a la finalización de presentación de solicitudes, las Comisiones de Valoración harán públicas en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Personal las listas provisionales de adjudicación de puestos de trabajo. Los interesados podrán realizar reclamaciones a dichas listas en el plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente a su publicación.

3.5. En el plazo máximo de veinte días hábiles desde la finalización del plazo de reclamaciones a las listas provisionales, las Comisiones de Valoración publicarán en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Personal, las listas definitivas de adjudicación de puestos de trabajo. El plazo citado podrá ser prorrogado por las Comisiones de Valoración en los términos preceptuados en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero.

3.6. Publicada la lista definitiva de adjudicación de puestos de trabajo y, en el caso de que alguno de los puestos a cubrir mediante Concurso de Méritos Específico quedara vacante como consecuencia de la obtención por parte de su titular de otro puesto de trabajo, se establecerá un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la citada lista, para presentación de Memorias por parte de aquellos aspirantes que hubieran solicitado dichos puestos, no admitiéndose nuevas solicitudes ni modificaciones de solicitudes ya presentadas.

3.7. En el caso de que varios aspirantes tuvieran igual puntuación, para resolver el empate se acudirá a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995.

3.8. Finalizado el proceso anterior, las Comisiones de Valoración elevarán al Rector de la Universidad de Almería las actuaciones realizadas para que dicte Resolución, en la que además de aprobar la lista definitiva de adjudicaciones de puestos de trabajo, disponga su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Comisiones de Valoración

4.1. Las Comisiones de Valoración serán nombradas por el Rector y estarán conformadas según lo estipulado en el artículo 3.5.1 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad.

4.2. A cada miembro titular podrá asignársele un suplente que en caso de ausencia justificada, le sustituirá.

4.3. Las Comisiones de Valoración podrán solicitar del Rector la designación de expertos en calidad de asesores que actuarán con voz pero sin voto.

4.4. Corresponde a las Comisiones de Valoración interpretar y aplicar el baremo.

5. Toma de posesión

5.1. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

5.2. Excepcionalmente, la Gerencia de la Universidad de Almería, podrá diferir la incorporación por exigencias del normal funcionamiento de los Servicios y de la Administración Universitaria, hasta un máximo de 3 meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución citada en la base 5.1, todo ello sin perjuicio de que los efectos económicos se puedan retrotraer al nombramiento.

6. Norma final

6.1. En lo no regulado por las bases de esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad, y con carácter supletorio al Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

6.2. La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24.12.2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE 13.4.2007), y en el artículo 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA de 24 de diciembre de 2003). Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE del 14.7.1998), o potestativamente recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14.1.1999).

Almería, 11 de octubre de 2007.- El Rector, Pedro Roque Molina García.

ANEXO I

Denominación	Nivel (C.D.)	Grupo-Escala	Form. específica titulación	Observaciones
Biblioteca y Archivo				
Responsable Automatización y Redes	25	A-B	Conocimiento Informática	resultas
Responsable Archivos	23	B		resultas
Área de Gestión Bibliográfica				
Jefe Área de Gestión Bibliográfica	27	A-B		resultas
Jefe de Sección Proceso Técnico	25	A-B		vacante

Denominación	Nivel (C.D.)	Grupo-Escala	Form. específica titulación	Observaciones
Jefe de Sección Adquisiciones	25	A-B		resultas
Gestor Bibliotecas	23	A-B		vacante
Gestor Bibliotecas	23	A-B		vacante
Gestor Bibliotecas	23	A-B		vacante
Gestor Bibliotecas	23	A-B		vacante
Gestor Bibliotecas	23	A-B		vacante
Gestor Bibliotecas	23	A-B		vacante
Gestor Bibliotecas	23	A-B		vacante
Área Servicios Usuario				
Jefe de Área Servicios Usuario	27	A-B		resultas
Jefe de Sección Documentación	25	A-B		resultas
Responsable Acceso Documento	23	B		resultas
Responsable Información Automatizada	23	B		resultas
Jefe de Sección Hemeroteca	25	A-B		resultas
Gestor Bibliotecas	23	A-B		vacante
Gestor Bibliotecas	23	A-B		vacante
Gestor Bibliotecas	23	A-B		vacante
Gestor Bibliotecas	23	A-B		vacante
Gestor Bibliotecas	23	A-B		vacante
Gestor Bibliotecas	23	A-B		vacante
Servicio de Informática				
Área de Comunicaciones				
Jefe de Área	27	A-B		resultas
Jefe de Sección Infraestructura y Servicios de Red	25	A-B		resultas
Gestor Informática	23	A-B		vacante
Gestor Informática	23	A-B		vacante
Gestor Informática	23	A-B		vacante
Área de Sistemas de Gestión e Investigación				
Jefe de Área	27	A-B		resultas
Jefe de Sección Administración Software	25	A-B		resultas
Gestor Informática	23	A-B		vacante
Gestor Informática	23	A-B		vacante
Gestor Informática	23	A-B		vacante
Área de Desarrollo de Aplicaciones				
Jefe de Área	27	A-B		resultas
Jefe de Sección Explotación Aplicación Académica	25	A-B		resultas
Jefe de Sección Explotación Otras Aplicaciones Administrativas	25	A-B		resultas
Jefe de Sección Nuevos Desarrollos	25	A-B		resultas
Gestor Informática	23	A-B		vacante
Gestor Informática	23	A-B		vacante
Gestor Informática	23	A-B		vacante
Gestor Informática	23	A-B		vacante
Gestor Informática	23	A-B		vacante
Gestor Informática	23	A-B		vacante
Gestor Informática	23	A-B		vacante
Gestor Informática	23	A-B		vacante
Gestor Informática	23	A-B		vacante

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Grupo de Investigación del PAI «CVI-280» denominado «Grupo de Biología del Desarrollo», al amparo de la Ayuda concedida por la Resolución de 27 de marzo de 2007, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de Incentivos a las Universidades y Organismos de Investigación de Andalucía para apoyar a sus Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológicos andaluces en su actividad interanual, (Con-

vocatoria 2006), convocada por Orden de 5 de julio de 2005 (BOJA núm. 138 de 18 de julio de 2005),

Vista la propuesta de contratación de un Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación, formulada por don Acaimo González Reyes, Responsable Principal del Grupo de Investigación citado anteriormente,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm.17.a de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el núm. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 9 de julio de 2007,

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación, de referencia PAI0706, que colabore en la ejecución del Grupo citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.08.05.9003 541A 649.02.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm. 2007/1590).

Tercero. Dada la necesidad de premura en la contratación y la duración del contrato, se declara la urgencia del procedimiento al objeto de que se puedan acortar los trámites oportunos y legalmente permitidos para la selección del personal investigador

Cuarto. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 26 de septiembre de 2007.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.^o).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de soli-

citudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del Contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del Contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del Contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, Km. 1, 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núm. 9 y 12).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones

del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

8. Criterios de Selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.
Notable: 2.
Sobresaliente: 3.
Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de dos (2) puntos, a razón de 0,1 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Excmo. y Mgfc. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de contratos: 1.

- Referencia de la Convocatoria: PAI0706.

- Grupo de Investigación: «CVI-280» denominado «Grupo de Biología del Desarrollo».

- Investigador principal: Don Acaimo González Reyes.

- Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Acaimo González Reyes.

- Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

Técnicas de genética y de biología molecular aplicadas al organismo modelo *Drosophila melanogaster*.

Mantenimiento de las cepas de *drosophila*, obtención de moscas transgénicas, preparación de medios y papillas para las moscas, selección y mantenimiento de cepas necesarias para mutagénesis convencionales, tinción y preparación de especímenes para su observación al microscopio, generación de proteínas quiméricas susceptibles de ser expresadas en *Drosophila*.

- Requisitos mínimos de los candidatos:

Título de Técnico Especialista (Grupo III).

- Condiciones del contrato:

Definición del puesto: Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación, según lo dispuesto en el artículo 3 del «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Co-

misión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión núm. 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 961,88 euros.

Horas semanales: tiempo completo.

Duración: hasta el 31 de diciembre.

Ver Anexos en páginas 34 a 36 del BOJA núm. 106, de 2.6.2005

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2007, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudican dos becas de formación en el área de la Estadística Pública en el Sistema Estadístico de Andalucía.

Mediante Resolución de 14 de septiembre de 2007 del Instituto de Estadística de Andalucía, se adjudicaron 7 becas de formación y 4 becas de investigación en el área de la Estadística Pública correspondientes a la convocatoria establecida en la Resolución de 24 de mayo de 2007, del Instituto de Estadística de Andalucía (BOJA núm. 123, de 22 de junio de 2007). Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden de 20 de mayo de 2005, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Las adjudicatarias siguientes:

- Doña Raquel Liébanas Paulano, con DNI 77324822H, diplomada en Estadística y adjudicataria de una beca de formación.

- Doña M.^a del Carmen Ramírez Martos, con DNI 75105459V, diplomada en Estadística y adjudicataria de una beca de formación.

No procedieron a la aceptación de la beca en la fecha prevista en la Resolución de concesión de 14 de septiembre de 2007 del Instituto de Estadística de Andalucía. En dicho supuesto, la citada Orden ha previsto la sustitución de los becarios, por el período de disfrute restante, al candidato siguiente en la relación ordenada elaborada por la Comisión de Selección, siempre que este período permita cumplir con la finalidad de la beca.

Según consta en el acta de la sesión de la Comisión de Selección celebrada el día 29 de agosto de 2007, los candidatos siguientes en la relación ordenada por puntuación elaborada por la Comisión de selección son:

Para las becas de formación:

Diplomatura en Estadística:

- Don Francisco Javier Prado Galbarro, con DNI 28773932N y

- Doña Victoria Eugenia Yáñez Justicia, con DNI 74685803L, tras la renuncia de M.^a Cruz Gordillo Rodríguez, con DNI 47509924C.

Vistos los antecedentes y en virtud de lo señalado en el artículo 14.3 y 14.4 de la Orden de 20 de mayo de 2005,

RESUELVO

Primero. Adjudicar una beca de formación en el área de la Estadística Pública en el Sistema Estadístico de Andalucía a don Francisco Javier Prado Galbarro, con DNI 28773932N y a doña Victoria Eugenia Yáñez Justicia, con DNI 74685803L, por un período de doce meses, a contar desde el día 11 de octubre de 2007.

Segundo. La dotación de esta beca comprende:

a) Una asignación mensual de 1.180 euros, para las becas de formación, que se abonarán por mensualidades vencidas.

b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

c) Otros gastos de carácter extraordinario ocasionados por la actividad, previa autorización expresa del Director del Instituto de Estadística de Andalucía.

Tercero. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca procedente de cualesquiera otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Cuarto. En los cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, el adjudicatario deberá proceder a la aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se derivan de la Orden de 20 de mayo de 2005 y declarará expresamente no estar incurso en la incompatibilidad señalada anteriormente. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la aceptación, quedará sin efecto la adjudicación efectuada.

Asimismo, quedará sin efecto la adjudicación si el seleccionado no se incorporase en el plazo establecido en la presente Resolución, fijado en el día 11 de octubre, salvo que medie causa justificada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de octubre de 2007.- El Director, Juan Antonio Fernández Cordón.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 881/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 881/2007, interpuesto por don José María Gragera Murillo, Procurador de los Tribunales, en representación de doña Isabel María Molina Grande, contra Resolución de 5 de febrero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueban los listados

definitivos correspondientes al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo III, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de octubre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 954/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 954/2007, interpuesto por don Jesús León González, Procurador de los Tribunales en nombre y representación de doña Josefa María Herves Roja, contra Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo V, mediante concurso libre, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de octubre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2007 de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 207/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 7 de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 207/2007, interpuesto por don Jesús León González, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de doña Carmen Beatriz Rodríguez Pérez, contra Resolución de 23 de noviembre de 2006,

de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II correspondientes a la Oferta de Empleo Público 1996 y 1999, por concurso de méritos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 7 de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de octubre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1825/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3 A.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1825/2007, interpuesto por doña Concepción Peláez Albendea contra la Orden de 20 de julio de 2007 de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por la misma contra la relación definitiva de aprobados, de 17 de noviembre de 2006, de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Farmacia (A.2008), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de octubre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1053/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, Negociado 1.º

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Sevilla, comuni-

cando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1053/2007, interpuesto por doña Aurora Rivas Morillo contra la desestimación presunta de la reclamación previa interpuesta contra la Orden de 12 de julio de 2004 de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convoca concurso de traslados entre personal laboral fijo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de octubre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1402/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3.ª/12.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1402/2007, interpuesto por don Francisco Javier Ruiz Sánchez contra la desestimación por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto por el mismo contra la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente (C.2.1), convocadas por Orden de 15 de diciembre de 2004, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de octubre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1039/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, Negociado 1.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1039/2007, interpuesto por don Antonio Javier Urbano Mármol, contra la Resolución de 9 de enero de 2007 del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se le excluye del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, por el sistema de promoción interna, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de octubre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 853/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén, Negociado MJ.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Jaén, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 853/2007, interpuesto por don Miguel Ángel Manjón Moreno y seis más, contra la Orden de 18 de mayo de 2007 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 26 de febrero de 2007, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Jaén, por Resolución de 20 de enero de 2007, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Jaén, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de octubre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1827/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3 A.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Su-

perior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1827/2007, interpuesto por don Miguel Bermúdez Fernández contra la Orden de 19 de junio de 2007 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don Miguel Bermúdez Fernández contra la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (B.2002), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de octubre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 578/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, Negociado AG.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 578/2007, interpuesto por don Francisco García España contra la Orden de 25 de junio de 2007, por la que se desestima el recurso de alzada formulado contra la Resolución de 26 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Málaga por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Málaga, convocado por Resolución de 20 de enero de 2006, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de octubre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 974/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, Negociado B.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 8 de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 974/2007, interpuesto por doña Celia María Ortega Molina contra la desestimación presunta del recurso de alzada formulado contra la Resolución de 20 de diciembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en opciones del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudante de Archivos (B.2013), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 8 de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de octubre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1057/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, Negociado B.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 8 de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1057/2007, interpuesto por doña M.^a Pilar Ruiz Calatrava contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 20 de diciembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos correspondientes al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo IV, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 8 de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de octubre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1089/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, Negociado 1.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla, comuni-

cando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1089/2007, interpuesto por doña M.^a Teresa Olmo Zurita contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 20 de diciembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos correspondientes al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo IV, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de octubre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1654/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo sección tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1654/2007, interpuesto por doña María de los Ángeles Rotllán Casal, procuradora, en nombre y representación de doña María Jesús Hernández Gutiérrez contra la Orden de 27 de noviembre de 2006, por la que se resuelve el recurso de alzada contra el Acuerdo de 21 de julio de 2006, de la Comisión de Selección, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo sección tercera, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de octubre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 393/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1, comunicando la in-

terposición del recurso contencioso-administrativo número 393/2007, interpuesto por doña M.^a Belén Pérez Medina, letrada, en nombre y representación de don Federico Granados Peinado contra la Resolución de 28 de marzo de 2007, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 19 de octubre de 2006, del Director General de Inspección y Evaluación, por la que se hacen públicos los listados definitivos del personal al servicio de la Junta de Andalucía, beneficiario de la Ayuda de Acción Social de Alquileres, así como del excluido, correspondientes a la convocatoria de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de octubre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1784/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1784/2007, interpuesto por don Emilio García Guerrero contra la Resolución de 3 de julio de 2007, por la que se excluye del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000), Oferta de Empleo Público de 2005, a los opositores que no cumplen el requisito de la base segunda apartado 1.c) de la Orden de convocatoria, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de octubre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hace pública la relación provisional de excluidos del mes de junio de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios centrales, que presentaron su solicitud durante el mes de mayo.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en

los servicios centrales de esta Administración, procede publicar, para conocimiento de los mismos, la relación de excluidos del mes de mayo, para subsanar los errores apreciados, indicándose la causa de exclusión.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, citada en el apartado anterior, en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería.

DISPONGO

Primero. Publicar la relación de excluidos de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» del mes de mayo, correspondiente al personal destinado en los servicios centrales, que presentaron su solicitud durante el mes de mayo de 2007.

Segundo. Conceder plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para la subsanación de los defectos detectados en las solicitudes o en la documentación necesaria para la tramitación de esta modalidad de ayuda.

A tales efectos, la relación quedará expuesta en esta Consejería y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público, <http://www.junta-deandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, Ayudas de Actividad Continuada.

Sevilla, 27 de septiembre de 2007.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hace pública la relación de personas beneficiarias del mes de junio de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios centrales, que presentaron o subsanaron su solicitud durante el mes de mayo de 2007.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, protésica y odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios centrales de esta Administración en el período señalado en el encabezamiento de esta Resolución, una vez realizada la fase de intervención y fiscalización previa al pago de las ayudas, procede publicar el listado de las personas beneficiarias y las cantidades concedidas.

Con las referidas solicitudes y, de cara a su fiscalización, se ha obtenido la relación de solicitudes del mes de mayo.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, citada en el apartado anterior, en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería,

DISPONGO

Primero. Publicar la relación de personas beneficiarias de la ayuda «Médica, protésica y odontológica», co-

rrespondiente al personal destinado en los servicios centrales, que han presentado o subsanado sus solicitudes durante el mes de mayo de 2007.

A tales efectos, la relación quedará expuesta en esta Consejería y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público www.iuntadeandalucia.es/iusticiayadministracionpublica/empleadopublico seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, Ayudas de Actividad Continuada.

Contra lo establecido en la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 27 de septiembre de 2007.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, correspondiente a las solicitudes presentadas durante febrero de 2007.

Examinadas las alegaciones presentadas a los listados provisionales de excluidos de las Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» publicados mediante Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 16 de julio de 2007 (BOJA núm. 149 de 30.7.07), relativas a las solicitudes presentadas durante el mes de febrero de 2007, por el personal funcionario y no laboral y el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, de acuerdo a lo establecido por la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Primero. Los interesados que hubiesen presentado sus solicitudes durante el mes de febrero 2007, y siem-

pre que éstas no reuniesen los requisitos exigidos reglamentariamente, fue objeto de requerimiento a través de la Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 16 de julio de 2007 (BOJA núm. 149 de 30.7.07) concediéndoles un plazo de 15 días para que subsanasen la falta o acompañasen los documentos preceptivos.

Segundo. Se ha comprobado que las solicitudes presentadas hasta la fecha indicada y correspondientes a los interesados que figuran en el listado adjunto, cuya exclusión se hace pública mediante esta Resolución, carecen de los requisitos exigidos de acuerdo a la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 13 y siguientes de la referida Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de las ayudas.

II. La Disposición Adicional Segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan las competencias del titular de la Dirección General de Función Pública, en relación con todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica», en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia.

En virtud del Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102 de 27.5.05), por el que se modifica el Decreto 200/2004, de 1 de mayo, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, la competencia anteriormente enunciada a favor del titular de la Dirección General de la Función Pública ha sido asumida por el Director General de Inspección y Evaluación.

III. El artículo 3 del Reglamento de Ayudas de Acción Social, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, pertenecientes a los servicios periféricos de la provincia de Sevilla, que habiendo presentado sus solicitudes durante el mes de febrero de 2007, resultan excluidos para la concesión de ayudas, con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2007 en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120, y siguientes de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 69 y siguientes del Real Decreto, 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 10 de octubre de 2007.- La Delegada, María Francisca Amador Prieto.

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, correspondiente a las solicitudes presentadas durante marzo y abril de 2007.

Examinadas las alegaciones presentadas a los listados provisionales de excluidos de las Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» publicados mediante Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 3 de agosto de 2007 (BOJA núm. 169 de 28.8.07), relativas a las solicitudes presentadas durante los meses de marzo y abril de 2007, por el personal funcionario y no laboral y el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, de acuerdo a lo establecido por la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Primero. Los interesados que hubiesen presentado sus solicitudes durante los meses de marzo y abril de 2007, y siempre que éstas no reuniesen los requisitos exigidos reglamentariamente, fue objeto de requerimiento a través de la Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 3 de agosto de 2007 (BOJA núm. 169 de 28.8.07), concediéndoles un plazo de 15 días para que subsanasen la falta o acompañasen los documentos preceptivos.

Segundo. Se ha comprobado que las solicitudes presentadas hasta la fecha indicada y correspondientes a los interesados que figuran en el listado adjunto, cuya exclusión se hace pública mediante esta Resolución, carecen de los requisitos exigidos de acuerdo a la Orden de

18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 13 y siguientes de la referida Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de las ayudas.

II. La Disposición Adicional Segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan las competencias del titular de la Dirección General de Función Pública, en relación con todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica», en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia.

En virtud del Decreto 132/2005, de 24 de mayo, (BOJA núm. 102 de 27.5.05), por el que se modifica el Decreto 200/2004, de 1 de mayo, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, la competencia anteriormente enunciada a favor del titular de la Dirección General de la Función Pública ha sido asumida por el Director General de Inspección y Evaluación.

III. El artículo 3 del Reglamento de Ayudas de Acción Social, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial,

R E S U E L V E

Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, pertenecientes a los servicios periféricos de la provincia de Sevilla, que habiendo presentado sus solicitudes durante los meses de marzo y abril de 2007, resultan excluidos para la concesión de ayudas, con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2007 en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el

día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120, y siguientes de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 69 y siguientes del Real Decreto, 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 10 de octubre de 2007.- La Delegada, María Francisca Amador Prieto.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2007, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convocan los Premios Andalucía de Investigación en sus distintas modalidades correspondiente al año 2007.

La investigación científica y técnica es un recurso esencial para que las sociedades modernas puedan lograr mayor desarrollo económico y más bienestar social.

En esta línea, el proyecto de Segunda Modernización de Andalucía recoge, entre las estrategias y medidas que plantea, propuestas encaminadas a hacer de la educación, la investigación, la cultura y el talento creador uno de los principales motores de avance social y económico de Andalucía.

A esta finalidad, entre otras, responden también las líneas estratégicas del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2005.

En consecuencia con todo ello, es imprescindible que las administraciones públicas propicien las condiciones económicas y sociales que favorezcan el desarrollo científico y tecnológico, poniendo en marcha actuaciones que alienten a los agentes sociales que en mayor medida protagonizan la actividad científica e innovadora.

En concreto, resulta conveniente que la sociedad reconozca y valore el esfuerzo y la excelencia de aquellas personas o colectivos cuya trayectoria personal y profesional sea un ejemplo singular de dedicación a la actividad científica.

Por ello, y para dar público testimonio de admiración y reconocimiento a los investigadores e investigadoras que más hayan destacado en el desempeño de la actividad científica, así como a los organismos, instituciones o empresas que se hayan distinguido por su compromiso con el fomento de la investigación científica, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa ha decidido convocar los Premios Andalucía de Investigación, destinados a reconocer y estimular la actividad de las personas y entidades citadas. En cumplimiento del Decreto 86/2007 por el que se aprueba el Plan Andaluz de Investigación Desarrollo e Innovación 2007-2013 y el artículo 1 de la Orden de 8 de enero de 2007, por la que se establecen las bases de los Premios Andalucía de Investigación en sus distintas modalidades para el periodo 2006-2013, procede efectuar la convocatoria para el año 2007 de los Premios Andalucía de Investigación, y en consecuencia,

RESUELVE

Primero. Efectuar la convocatoria correspondiente al año 2007 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo uno de las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 8 de enero de 2007, por la que se establecen las bases de los Premios Andalucía de Investigación en sus distintas modalidades para el período 2006-2013 de los siguientes premios:

- a) XIV Premio Andalucía de Investigación sobre temas andaluces «Plácido Fernández Viagas».
- b) XV Premio Andalucía de Investigación en áreas de humanidades y ciencias jurídico-sociales «Ibn al Jatib».
- c) Premio Andalucía de Investigación al «Fomento» de la investigación científica y técnica.
- d) Premio Andalucía de Investigación «Tercer Milenio» destinado a jóvenes investigadores e investigadoras.
- e) Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica «Antonio de Ulloa» en el área de arquitectura e ingeniería.
- f) Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica «Columela» en el área de ciencias de la vida.

Segundo. El importe de los premios será de 25.000,00 euros cada uno salvo el de «Tercer Milenio» que será de 15.000,00 euros y el de «Fomento» que será de 10.000 euros; lo que importa un total de 125.000,00 euros que se imputará a la aplicación presupuestaria 3.1.12.00.01.00.226.08.54A..3. 2008

Tercero. La indemnización por asistencia para los miembros del jurado se cifra en el importe establecido en el Anexo IV del Decreto 54/1989 de 21 de marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, para cada una de las sesiones de mañana y tarde de los jurados.

Cuarto. El plazo de presentación de candidaturas será de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. La presentación de los candidatos y candidatas deberá realizarse ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y conforme a alguna de las siguientes modalidades:

- a) Por iniciativa de las Universidades, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, los Organismos Públicos de investigación de ámbito andaluz, las Academias de Andalucía o las Consejerías de la Junta de Andalucía.
- b) Por iniciativa de personas que hubieran sido premiadas en convocatorias anteriores.
- c) Por iniciativa de al menos 5 investigadores o investigadoras de reconocido prestigio, del mismo ámbito que el candidato o la candidata que se proponga.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, de acuerdo con lo dispuesto

en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de octubre de 2007.- El Secretario General de Universidades Investigación y Tecnología. (P.D. O. 8.1.2007 BOJA núm. 20), José Domínguez Abascal.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 21 de mayo de 2007, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Santiponce (Sevilla), finca «Camino de Abajo» (Expte.: SE-426/04), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 21 de mayo de 2007, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Santiponce (Sevilla), finca «Camino de Abajo».

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 18 de junio de 2007, y con el número de registro 2150, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Santiponce.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 21 de mayo de 2007, por la que se aprueba definitivamente Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Santiponce (Sevilla), finca «Camino de Abajo» (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO 1

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Santiponce (Sevilla), finca «Camino de Abajo» así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

HECHOS

Primero. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, en sesión de fecha 8 de marzo de 2007, acordó suspender la aprobación definitiva del presente proyecto urbanístico para que, por el Ayuntamiento de Santiponce, se procediera a subsanar la deficiencia urbanística que se especificaba en la Resolución.

El Pleno del Ayuntamiento de Santiponce, en sesión de fecha 22 de marzo de 2007, acordó la aprobación de un nuevo documento, que subsana la deficiencia urbanística que motivó la suspensión de la aprobación definitiva.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la Resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Santiponce para la Resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el artículo 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto.

Cuarto. El presente proyecto urbanístico se adecua a las exigencias establecidas en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que procede su aprobación.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, ha

RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Santiponce (Sevilla), finca «Camino de Abajo», aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 30 de noviembre de 2006, y documento complementario aprobado por dicho Pleno el día 22 de marzo de 2007, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

Normativa de Aplicación en el ámbito de la Modificación.

El desarrollo de las determinaciones de la presente Modificación de las Normas Subsidiarias se atenderá a la regulación de las Normas Urbanísticas de las NNSS de Santiponce, en todo a lo referente al contenido del derecho de propiedad del suelo en función de la Clasificación urbanística de los terrenos. Será de aplicación el Título 2 de la Normativa Urbanística de las NNSS de 1986 «Normas para el Suelo No Urbanizable». También serán de obligado cumplimiento las Normas Generales de usos y de edificación de las NNSS vigentes.

Las determinaciones de las Normas Subsidiarias de Santiponce para el suelo no urbanizable genérico, contemplan en su artículo 17 la autorización de edificaciones de utilidad pública o social establecidos en el art. 85 de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana de 1976, (que actualmente se regulan en la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, en sus artículos 42 y 43), y se ajustarán a las condiciones establecidas en el artículo 14, referentes a aperturas de caminos o instalación de servicios urbanos. En el ámbito de la Modificación será de aplicación la vigente legislación de Aguas, con el compromiso expreso de su cumplimiento.

Sevilla, 17 de septiembre de 2007.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 396/2005, interpuesto por Suministros Navales Bellamar, S.L.

En el recurso contencioso-administrativo P.A. número 396/2005, interpuesto por Suministros Navales Bellamar, S.L. contra Resolución de 22 de septiembre

de 2005 del Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, en el expediente núm. EE/18/97/HU-RE 28/05, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Huelva con fecha 18 de junio de 2007 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Suministros Navales Bellamar, S.L. representado por el Procurador Sr. Antonio Abad Gómez, contra las resoluciones dictadas por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, a la que hemos hecho referencia en el antecedente primero de esta sentencia, declarando la conformidad de la misma con el ordenamiento jurídico sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 17 de octubre de 2007.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley, 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Geas/n-Edif. Fleming-2.ª Planta:

Núm. de expediente: PME/36 y 644/2004/GR.
Interesado: Oilplus, S.A.-José Ant. Pineda López.
CIF/DNI: A-18.567.313.
Último domicilio: Periodista Luis Seco de Lucena, 5-2. 18014 Granada.
Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Núm. de expediente: EE/1896/2001-EE/80/2002/GR.
Interesado: Granada Lingua, S.A.
CIF/DNI: A-18.349.779.
Último domicilio: C/ Mirador de Vistillas, 4. 18009 Granada.
Extracto del contenido: Inicio Procedimiento Reintegro.

Núm. de expediente: PME/501/2002/GR.
Interesado: Jose Luis García de Aguinaga-Aguinaga y de Larosa Negocios, S.L.
CIF/DNI: B-18.619.767.

Último domicilio: C/ Martínez Campos, 11. 18005 Granada.
Extracto del contenido: Seguimiento y control.

Núm. de expediente: PME/534/2002/GR.
Interesado: Miguel Sánchez Carretero.
CIF/DNI: 37.361.907-V.
Último domicilio: C/ Real de Armilla, 46. 18100 (Armilla) Granada.
Extracto del contenido: Seguimiento y control.

Granada, 26 de septiembre de 2007.- El Director, Luis M. Rubiales López.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, Prot. Juri. núm. 4/2007, interpuesto por doña Patricia Igartua Diego, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera.

En fecha 3 de octubre de 2007 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz.

«RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE CÁDIZ, POR LA QUE SE ACUERDA REMITIR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA, EN EL RECURSO NÚM. 4/2007

Con fecha 20 de septiembre de 2007 tuvo entrada en el Registro de este órgano requerimiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Jerez de la Frontera, para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al Recurso Prot. Juri. núm. 4/2007, de amparo de derechos fundamentales de la persona, interpuesto por doña Patricia Igartua Diego contra la Consejería de Salud, en reclamación contra la Resolución del Delegado Provincial en Cádiz de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía de 2 de marzo de 2007, que desestima la reclamación formulada contra la Resolución del mismo órgano de 14 de febrero anterior, por la que se dio publicidad a los listados para la adjudicación de contratos de larga duración e interino-vacante.

El citado expediente consta de 111 folios numerados. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia autenticada del mismo, precedida de un índice, también autenticado, de los documentos que lo integran.

Notifíquese esta Resolución a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados en el plazo de cinco días, debiendo acreditarse en el expediente las notificaciones efectuadas. Cádiz, a 3 de octubre de 2007. El Delegado Provincial de Salud. Fdo.: Hipólito García Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo Prot. Juri. núm. 4/2007.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrán por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 10 de octubre de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, Prot. Juri. núm. 5/2007, interpuesto por doña María de los Ángeles Jurado de los Santos, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera.

En fecha 3 de octubre de 2007 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz.

«RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE CÁDIZ, POR LA QUE SE ACUERDA REMITIR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA, EN EL RECURSO NÚM. 5/2007.

Con fecha 20 de septiembre de 2007 tuvo entrada en el Registro de este órgano requerimiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Jerez de la Frontera, para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al Recurso Prot. Juri. núm. 5/2007, de amparo de derechos fundamentales de la persona, interpuesto por doña María de los Ángeles Jurado de los Santos contra la Consejería de Salud, en reclamación contra la Resolución del Delegado Provincial en Cádiz de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía de 2 de marzo de 2007, que desestima la reclamación formulada contra la resolución del mismo órgano de 14 de febrero anterior, por la que se dio publicidad a los listados para la adjudicación de contratos de larga-duración e interino-vacante.

El citado expediente consta de 113 folios numerados. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia autenticada del mismo, precedida de un índice, también autenticado, de los documentos que lo integran.

Notifíquese esta Resolución a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados en el plazo de cinco días, debien-

do acreditarse en el expediente las notificaciones efectuadas. Cádiz, a 3 de octubre de 2007. El Delegado Provincial de Salud. Fdo.: Hipólito García Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo Prot. Juri. núm. 5/2007.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 10 de octubre de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 2 de octubre de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Séneca» de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Vicente Serrano Casado, representante legal de «Sociedad Cooperativa Andaluza Colegio Séneca», entidad titular de los centros docentes privados de educación primaria y educación secundaria «Séneca», con domicilio en c/ Escritor Almeida Garret, núm. 1, de Córdoba, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del centro docente privado de educación infantil con 6 unidades de segundo ciclo en el mismo edificio o recinto escolar que los centros docentes privados de educación primaria y de educación secundaria.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 806/2006, de

30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Séneca», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación Específica: Séneca.

Código de Centro: 14002731.

Domicilio: C/ Escritor Almeida Garret, núm. 1.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Titular: Sociedad Coopertativa Andaluza Colegio Séneca.

Composición Resultante: 6 unidades del segundo ciclo de educación infantil para 150 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del segundo ciclo de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE de 10) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de octubre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 2 de octubre de 2007, por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro docente privado de formación profesional «Virgen del Mar» de Almería.

Examinado el expediente tramitado a instancia de doña María Mateo Domené, representante de la entidad religiosa Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad, titular del centro docente privado de formación profesional «Virgen del Mar», con domicilio en C/ Gran Capitán, 63 de Almería, solicitando el cambio de titularidad del mismo cuyas enseñanzas fueron autorizadas por Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de 14 de enero de 1998 (BOJA de 10 de febrero), según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el centro con código 04001199 tiene autorización para impartir ciclos formativos de formación profesional de grado medio: Uno de Gestión administrativa, dos de Cuidados auxiliares de enfermería y dos de Farmacia.

Funcionan en régimen de concierto educativo durante el curso 2007/08 las enseñanzas que tiene autorizadas.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece, debidamente acreditada, la titularidad del referido centro, a favor de la entidad religiosa Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad.

Resultando que la entidad religiosa Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad, mediante escritura de cesión de titularidad otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, don Álvaro Rico Gamir, como sustituto por imposibilidad accidental de don José Ojeda Pérez, con el número 2865 para el protocolo de este último, fechada en Dos Hermanas a ocho de agosto de dos mil siete, cede la titularidad del mencionado centro a la Congregación de Hermanos de las Escuelas Cristianas (Hermanos de La Salle), inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia con el número 1193-SE/B, quedando representada, ante la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por don José Javier Cabrero Acebes.

Resultando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro docente privado de formación profesional «Virgen

del Mar», con código 04001199 de Almería, que en lo sucesivo la ostentará la Congregación de Hermanos de las Escuelas Cristianas que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el mismo pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica:

Denominación Genérica: Centro docente privado de formación profesional.

Denominación Específica: «Virgen del Mar».

Código del Centro: 04001199.

Titular: Congregación de Hermanos de las Escuelas Cristianas.

Domicilio: C/ Gran Capitán, 63.

Localidad: Almería.

Municipio: Almería.

Provincia: Almería.

Enseñanzas autorizadas:

Ciclos formativos de formación profesional de grado medio:

- Gestión administrativa:

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

- Cuidados auxiliares de enfermería:

Núm. Ciclos: 2.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

- Farmacia:

Núm. Ciclos: 2.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de octubre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1268/2007, interpuesto por don Francisco Javier Alba Aparicio y otro, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1268/2007 interpuesto por don Francisco Javier Alba Aparicio y otro, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 24 de julio de 2007, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del C.C. «Santa Joaquina de Vedruna» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer curso de segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2007/08; y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de Recurso Contencioso Administrativo en el Procedimiento Ordinario número 1268/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 11 de octubre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1259/2007, interpuesto por don Francisco Javier Janeiro Benítez y otro, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1259/2007 interpuesto por don Francisco Javier Janeiro Benítez y otro, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 31 de agosto de 2007, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del C.C. «Santa María del Valle» de Mairena del Aljarafe, Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer curso de Educación Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2007/08, y contra Resolución de 13 de julio de 2007, desestimatoria de solicitud de escolarización de su hijo menor en el citado centro docente, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo en el Procedimiento Ordinario número 1259/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 15 de octubre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1270/2007, interpuesto por doña María de la Paz Martínez Chávez y otros, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento

para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1270/2007 interpuesto por doña María de la Paz Martínez Chávez y otros, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 11 de septiembre de 2007, que estima la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del C.C. «María Auxiliadora» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer curso de segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2007/08; y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo en el Procedimiento Ordinario número 1270/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 15 de octubre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 16 de octubre 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1254/2007, promovido por don David Domínguez Gutiérrez, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1254/2007, interpuesto por don David Domínguez Gutiérrez, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 30 de julio de 2007, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra el acuerdo del Sr/Sra. Titular del C.C. «Sagrada Familia», de Dos Hermanas por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso del segundo ciclo de Educ. Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2007/08, y para que se realizasen los em-

plazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1254/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 16 de octubre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso núm. 1206/2007, promovido por doña Anne Dominique Furphy, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1206/2007, interpuesto por doña Anne Dominique Furphy, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 19 de julio de 2007, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del C.C. «San Antonio M.^a Claret» de Sevilla por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso del Segundo ciclo de Educación infantil de dicho Centro para el curso escolar 2007/08, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1206/2007. De

conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 16 de octubre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso núm. 1211/2007, promovido por don Juan Pablo Navarro Rivas, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1211/2007, interpuesto por don Juan Pablo Navarro Rivas, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 23 de julio de 2007, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del C.C. «San José Sagrados Corazones» de Sevilla por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso del segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2007/08, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1211/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 16 de octubre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1250/2007, promovido por doña Rosario Biedma Bellamy y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1250/2007, interpuesto por doña Rosario Biedma Bellamy y otra, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 31 de agosto de 2007, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del C.C. «Salesianos de San Pedro» de Sevilla por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educación Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2007/08, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1250/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente

te continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 17 de octubre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación de la vía pecuaria «Vereda de Alfarnate», en el término municipal de Periana, provincia de Málaga (VP 314/04).

Examinado el Expediente de Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Vereda de Alfarnate», en el término municipal de Periana, provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Vereda de Alfarnate» fue clasificada por Orden Ministerial de 12 de julio de 1968, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 2 de agosto de 1968 y Boletín Oficial de Estado de 31 de julio de 1968, con una anchura legal de 20,89 metros.

Segundo. Con fecha de 14 de febrero de 2006, mediante resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se acordó el inicio del expediente de desafectación de la vía pecuaria «Vereda de Alfarnate» en el término municipal de Periana, provincia de Málaga.

Tercero. Conforme al Planeamiento urbanístico vigente en el municipio de Periana constituido por las Normas Subsidiarias que fueron aprobadas el 30 de enero de 1997, publicadas en el BOP el 12 de marzo de 1997, los tramos afectados por el PERI-PE 1 se encuentran incluidos como suelo urbano o urbanizable.

Los terrenos arriba referidos han perdido los caracteres de su definición como vía pecuaria, no siendo actualmente susceptibles de usos compatibles o complementarios recogidos por el reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio.

Cuarto. Instruido el procedimiento de Desafectación, de conformidad con los trámites preceptivos, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, el mismo fue sometido al trámite de información pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 9 de febrero de 2007.

Quinto. Visto el plazo para instruir y resolver el expediente, ante la dificultad técnica de cumplir el mismo se solicitó la ampliación del plazo del procedimiento, siendo resuelta por resolución de la Secretaría Técnica de fecha 8 de noviembre de 2006, concediendo al efecto cinco meses más del plazo inicial del procedimiento.

Sexto. A dicho expediente de desafectación no se han presentado alegaciones.

A tales antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Desafectación en virtud de lo establecido en el artículo 31.4.º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación el artículo 31 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 10 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías pecuarias, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. Que asimismo, en el presente expediente se ha seguido el procedimiento establecido en la Disposición Adicional 2.ª de la Ley 17/1999, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Vista la Propuesta de Desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga y los informes técnicos preceptivos,

RESUELVO

Aprobar la Desafectación de la vía pecuaria «Vereda de Alfarnate», en el término municipal de Periana, en la provincia de Málaga, con una longitud de 296,73 metros, conforme a las coordenadas que se anexan y con la siguiente descripción:

«Se inicia el recorrido en carril terrizo y penetrando junto al Colegio Público en el Sector del Plan Especial PE-1 para girar tomando dirección Sur-Oeste entre instalaciones deportivas y viviendas unifamiliares existentes hasta desembocar en la carretera comarcal-340. Es en este punto donde sale del sector anterior PE-1 y se adentra en el casco urbano de Periana por la calle del Barrero».

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dará traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía y Hacienda, para que por ésta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de mayo de 2007.- La Secretaría General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 3 DE MAYO 2007, POR LA QUE SE APRUEBA LA DESAFECTACIÓN DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DE ALFARNATE», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PERIANA, PROVINCIA DE MÁLAGA

Núm. de Estaquilla	X	Y
1I	393872,13	4088390,64
2I	393867,06	4088370,90
3I	393933,20	4088302,80
4I1	393935,98	4088295,26
4I2	393937,23	4088286,88
4I3	393935,05	4088278,69
5I	393926,68	4088261,99
6I	393887,58	4088202,09
7I	393869,18	4088187,52
8I	393850,63	4088161,52
9I	393848,46	4088137,92
10I	393850,10	4088117,47
1D	393846,87	4088365,54
2D	393852,07	4088356,35
3D	393915,13	4088291,42
4D	393916,37	4088288,04
5D	393908,54	4088272,41
6D	393871,94	4088216,36
7D	393853,89	4088202,06
8D	393830,35	4088169,06
9D	393828,76	4088151,78
1C	393856,53	4088374,45
2C	393838,32	4088133,74

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 7 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la ampliación de plazo fijado para dictar la Resolución del expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de las Veredas», en el término municipal de Adamuz, provincia de Córdoba (VP@404/06).

Detectado error en el tramo de la vía que figura en la Resolución referida, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo primero, punto 23 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes referida, pasamos a las siguientes correcciones:

Donde dice:

- Vía pecuaria denominada «Cordel de las Veredas», en el tramo completa en todo su recorrido a excepción del Descansadero del Baldío de la Barca y los 500 metros iniciales y del Descansadero de Lora.

Debe decir:

- Vía Pecuaria denominada «Cordel de las Veredas», en el tramo completa en todo su recorrido, incluido el Descansadero de Lora, a excepción del Descansadero del Baldío de la Barca y los 500 metros iniciales.

Sevilla, 25 de septiembre de 2007

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento ordinario núm. 1177/2007, Interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla por la representación de la agrupación de interés económico EDAR Cádiz-San Fernando.

RESOLUCIÓN DE 18 DE OCTUBRE DE 2007, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA, POR LA QUE SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO QUE SE SUSTANCIA POR EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. 1177/2007, INTERPUESTO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. CINCO DE SEVILLA POR LA REPRESENTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE INTERÉS ECONÓMICO EDAR CÁDIZ-SAN FERNANDO

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. cinco de Sevilla, la representación la Agrupación de Interés económico EDAR Cádiz-San Fernando ha interpuesto recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento ordinario núm. 1177/2007 contra la Resolución de 21 de mayo de 2007 del Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita por el procedimiento ordinario número 1177/07 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Segundo. Remitir al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Tercero. Conforme establecen los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procede a notificar esta Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante procurador y abogado, o solamente mediante abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello debe retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y conceder 15 días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado, conforme establece el artículo 47.2 de la Ley 29/1998 antes mencionada.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de octubre de 2007.- El Director Gerente, Joan Corominas Masip.

UNIVERSIDADES

ACUERDO de 24 de septiembre de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el que se crea el Registro Telemático de la Universidad, y se establecen las normas reguladoras de su funcionamiento.

La denominada «administración electrónica» se está configurando como uno de los elementos claves en la relación del ciudadano con la Administración Pública. No sólo desde el punto de vista normativo, como se deduce de la reciente Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, sino también desde el punto de vista social, se asiste a la configuración y percepción, respectivamente, como un auténtico derecho del ciudadano del uso de los medios y técnicas telemáticos en las comunicaciones con las diversas administraciones públicas, de donde surge la correspondiente obligación de éstas de regular los instrumentos y cauces que vayan haciendo realidad ese derecho. Se trata de instaurar los cauces que permitan un mejor servicio al ciudadano en términos de rapidez, comodidad, eficacia y eficiencia, redundando en una mayor calidad en el acceso a la información y los servicios de las administraciones públicas.

La creación y puesta en funcionamiento de los registros telemáticos de las Administraciones Públicas es uno de los medios que se han configurado legal y reglamentariamente para incorporar el uso de las nuevas tecnologías a los procedimientos administrativos, de manera que a través de dichos registros se permita la recepción y salida de solicitudes, escritos y comunicaciones en el inicio, tramitación y resolución de los procedimientos que se vayan habilitando para ello.

La propia Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desde su redacción originaria y a través de sucesivas reformas, ha puesto las bases para que las Administraciones Públicas promuevan la incorporación de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas en el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias, de manera que en la actualidad prevé de forma expresa la posibilidad de creación de registros telemáticos, la regulación de las notificaciones mediante técnicas informáticas y la presentación telemática de solicitudes y comunicaciones. Diversas disposiciones reglamentarias del Estado y de las Comunidades Autónomas han ido desarrollando esas previsiones.

La decidida apuesta de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación y su aplicación en todos los ámbitos universitarios, se plasma en su Plan Estratégico 2005-2010, aprobado por su Claustro, y en el que se determina como uno de sus objetivos «adaptar el sistema de administración para conseguir una gestión ágil y de calidad para la comunidad universitaria», estableciéndose una línea de actuación consistente en implantar un sistema de administración electrónica que abarque a la creación de un registro telemático, desarrollar un programa para la implementación de la firma y certificación electrónica, así como identificar y adaptar a procesos virtuales los procedimientos administrativos.

El presente Reglamento se ocupa de establecer el marco jurídico, los requisitos, y las condiciones técnicas del registro telemático de la Universidad Pablo de Olavide, así como los procedimientos administrativos en los que puede utilizarse dicho registro, sin perjuicio de los que en un futuro puedan ir añadiéndose. Sobre la base de que la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones por vía telemática se establece en esta norma como una vía voluntaria para el interesado, se establecen las condi-

ciones básicas para la presentación de los mismos, así como los requerimientos técnicos mínimos para acceder al registro telemático y utilizarlo, incluido los sistemas de firma electrónica que admite. También se abordan los aspectos referidos a las garantías y los requerimientos de seguridad, así como los requerimientos de difusión pública de esta normativa.

En consecuencia, el Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2007, acuerda aprobar las siguientes normas reguladoras de la creación y funcionamiento del Registro Telemático de dicha Universidad.

Artículo 1. Objeto.

1. Se crea en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, un registro telemático para la recepción o salida de solicitudes, escritos y comunicaciones que se transmitan por medios telemáticos, mediante firma electrónica avanzada, de acuerdo con lo previsto en los artículos 24 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

2. El registro telemático se configura como parte del Registro General con carácter auxiliar de éste y su utilización tendrá carácter voluntario.

Artículo 2. Adscripción orgánica y funcional del registro telemático.

1. El Registro Telemático de la Universidad Pablo de Olavide queda bajo la dirección de la Secretaría General.

2. Las funciones del Registro Telemático serán desempeñadas por la unidad administrativa correspondiente de acuerdo con las previsiones de la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo, y con lo previsto en el manual de funciones y la estructura administrativa de la Universidad.

Artículo 3. Ámbito de aplicación.

El Registro Telemático de la Universidad Pablo de Olavide tiene como función exclusiva la recepción y remisión, y la anotación de los correspondientes asientos de entrada y salida, cuya transmisión se efectúe por vía telemática mediante firma electrónica avanzada, en relación a:

a) Solicitudes, escritos y comunicaciones relacionados con los procedimientos que se indican en el Anexo I a la presente cuya resolución corresponde a órganos de la Universidad Pablo de Olavide.

b) Solicitudes, escritos y comunicaciones que contengan actuaciones de órganos de la Universidad Pablo de Olavide, correspondientes a procedimientos cuya Resolución no sea competencia de dicha Universidad, y cuyas normas reguladoras contemplen de forma expresa tal posibilidad de emisión y transmisión por medios telemáticos.

c) Las notificaciones correspondientes a todos aquellos otros procedimientos en los que los correspondientes interesados hayan señalado la utilización de medios telemáticos como forma preferente de comunicación, o consentido expresamente su utilización, identificando además la dirección electrónica correspondiente.

2. Corresponde al Secretario General de la Universidad Pablo de Olavide, en coordinación con el Vicerrectorado competente en materia de tecnologías de la información y la comunicación, adoptar las resoluciones que permitan incorporar al Anexo I de este reglamento nuevos procedimientos cuya resolución corresponda a órganos de la Universidad Pablo de Olavide y en cuyas normas reguladoras se recoja de forma expresa la posibilidad de utilización de medios telemáticos, o cuyo ámbito de actuación se circunscriba al personal que presta

sus servicios en dicha Universidad. Estas adiciones serán difundidas a través de la página web de la Universidad mencionada en el artículo siguiente.

Artículo 4. Condiciones generales para la presentación de solicitudes, escritos, comunicaciones y otros documentos.

1. El acceso al registro telemático de la Universidad Pablo de Olavide se realizará a través de la página web de dicha Universidad, <http://www.upo.es>. En la citada dirección electrónica figurará la relación actualizada de las solicitudes, escritos y comunicaciones que pueden presentarse en dicho registro telemático, de acuerdo con las previsiones del artículo anterior.

2. La presentación a que se refiere este artículo tendrá idénticos efectos que la realizada por los demás medios admitidos en el artículo 38.4 de la mencionada Ley 30/1992, y deberá hacerse siguiendo el correspondiente procedimiento electrónico y a través de los formularios que se integran en éste, que serán ser aprobados por la Secretaría General de la Universidad Pablo de Olavide, en coordinación con el Vicerrectorado competente en la tecnologías de la información y la comunicación. Dichos formularios figurarán publicados en la dirección electrónica de acceso al registro telemático.

3. La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones a través del Registro Telemático de la Universidad Pablo de Olavide tendrá carácter voluntario para los interesados, siendo alternativa a la utilización de los lugares establecidos en las normas de la Universidad para la presentación de escritos y documentos, con la excepción de los supuestos contemplados en una norma con rango de Ley.

4. La recepción en el Registro Telemático de la Universidad Pablo de Olavide de otras solicitudes, escritos y comunicaciones que no estén incluidas en las mencionadas en el apartado anterior, no producirán ningún efecto. En estos casos, se archivarán, teniéndolas por no presentadas, comunicándose al interesado tal circunstancia, e indicándole los registros y lugares que para su presentación habilita el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

Artículo 5. Requerimientos técnicos mínimos necesarios para el acceso y la utilización del registro.

1. El acceso de los ciudadanos a través de Internet al Registro Telemático de la Universidad Pablo de Olavide se realizará a través de un navegador web.

2. En la dirección electrónica de acceso al registro estará disponible la relación de los sistemas operativos y navegadores que pueden ser utilizados por los interesados, así como el formato de los documentos electrónicos admisibles.

Artículo 6. Sistemas de firma electrónica admitidos por el Registro Telemático.

1. La Universidad Pablo de Olavide admitirá, en sus relaciones telemáticas con los ciudadanos y con las restantes Administraciones Públicas, los sistemas de firma electrónica avanzada y los que, en los términos que establezca el ordenamiento jurídico, resulten adecuados para garantizar la identidad, la autenticidad y la integridad de los documentos electrónicos.

2. En la dirección electrónica de acceso al registro estará disponible la información sobre la relación de prestadores de servicios de certificación y tipos de certificados electrónicos que amparen las firmas electrónicas con las que es admisible la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones.

3. Los prestadores de servicios de certificación podrán comunicar a la Universidad Pablo de Olavide la propuesta de admisión de certificados electrónicos que ellos expidan, para las relaciones que, por medios electrónicos, informáticos y telemáticos, tengan lugar entre dicha Universidad y los ciudadanos. La citada comunicación deberá

aportar las normas técnicas en las que se base el certificado que pretende homologar, así como los protocolos o normas y procedimientos de seguridad y de control referidos a la creación, almacenamiento histórico, acceso y publicidad, renovación y revocación de certificados.

4. La aceptación de una firma electrónica estará condicionada a que la utilización del servicio de consulta sobre la vigencia de los certificados no deberá implicar un coste específico adicional para la Universidad Pablo de Olavide, y a que los sistemas utilizados sean compatibles con los medios técnicos de los que disponga dicha Universidad.

Artículo 7. Recepción de documentos y cómputo de plazos.

1. Sin perjuicio de los efectos sustantivos que el ordenamiento atribuye a la presentación de escritos, el registro telemático estará en funcionamiento durante las veinticuatro horas del día, todos los días del año, rigiéndose por la fecha y hora oficial española, que deberá figurar visible en la dirección electrónica de acceso al registro.

2. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la recepción de solicitudes, escritos y comunicaciones. La interrupción deberá anunciarse a los potenciales usuarios del registro telemático con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento del registro telemático, y siempre que sea posible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.

3. Serán considerados días inhábiles para el registro telemático de la Universidad Pablo de Olavide los así declarados para todo el territorio nacional, para el territorio de la comunidad autónoma andaluza, así como los que se determinen en el propio ámbito de la citada Universidad, especialmente en relación con los términos municipales de Alcalá de Guadaira, Dos Hermanas y Sevilla. El calendario con los días inhábiles deberá estar publicado en la página web de la Universidad, en el sitio de administración electrónica y se mantendrá actualizado permanentemente.

La entrada de solicitudes, escritos y comunicaciones recibidas en un día inhábil para el registro telemático se entenderá efectuada a las cero horas y un segundo del primer día hábil siguiente. En ningún caso la presentación telemática de documentos implicará la modificación de los plazos establecidos reglamentariamente.

4. Si se desea o se requiere, durante la tramitación del procedimiento, aportar documentación anexa a la solicitud o comunicación electrónica, que no puede ser digitalizada y remitida por el procedimiento electrónico establecido o que precisa de compulsa o debe aportarse el original, ésta deberá ser presentada a través de cualquiera de los registros administrativos previstos por las normas de la Universidad que rigen la presentación de escritos y solicitudes ante ella. En dicha documentación se hará mención al correspondiente número o código de registro individualizado al que se refiere el artículo 8 siguiente.

Artículo 8. Garantías proporcionadas por el registro telemático.

1. El sistema de información que soporte el registro telemático garantizará la constancia de los siguientes datos en cada asiento que se practique, estableciéndose un registro por asiento en el que se identifique la documentación presentada, que se asociará al número de asiento correspondiente:

- a) Un número o código de registro individualizado.
- b) Identificación del interesado, mediante su nombre y apellidos, documento nacional de identidad, di-

rección postal y, en su caso, electrónica; y en el caso de personas jurídicas, la denominación social, código de identificación fiscal y domicilio social. Cuando proceda, se hará constar el órgano administrativo remitente.

- c) Fecha y hora de presentación.
- d) Identidad de la persona u órgano al que se dirige el documento electrónico.
- e) Procedimiento o trámite con el que se relaciona.
- f) Naturaleza y contenido del documento registrado.
- g) Cualquier otra información que se considere pertinente en función del procedimiento telemático origen del asiento.

2. El registro telemático emitirá automáticamente por el mismo medio un mensaje de confirmación de la recepción de la solicitud, escrito o comunicación en el que consistirá en una copia autenticada de dicha solicitud, escrito o comunicación, junto con la acreditación de la fecha y hora en que se produjo la recepción, el número de entrada de registro, y una clave de identificación de la transmisión. El mensaje de confirmación estará configurado de forma que pueda ser impreso o archivado informáticamente por el interesado, garantizará la identidad del registro y tendrá el valor de recibo de presentación. El usuario será advertido de que la no recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la recepción de un mensaje de indicación de error o deficiencia en la transmisión implica que no se ha producido la recepción, debiendo realizarse la presentación en otro momento o utilizando otros medios.

Artículo 9. Seguridad del Registro.

1. La Secretaría General de la Universidad Pablo de Olavide es el órgano responsable de la seguridad del Registro Telemático de dicha Universidad.

2. Los protocolos de seguridad del registro y de las transacciones telemáticas empleados pueden consultarse en la dirección electrónica indicada en el artículo 4.

3. La Universidad Pablo de Olavide no responderá del uso fraudulento que los usuarios del sistema puedan llevar a cabo de los servicios prestados mediante Administración electrónica. A estos efectos, dichos usuarios asumen con carácter exclusivo la responsabilidad de la custodia de los elementos necesarios para su autenticación en el acceso a los citados servicios de Administración electrónica, el establecimiento de conexión preciso y la utilización de la firma electrónica, así como de las consecuencias que pudieran derivarse del uso indebido, incorrecto o negligente de los mismos.

Disposición Final. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO I

1. Solicitud de Subvención por Tesis Doctorales Defendidas.
2. Solicitud de devolución de documentación presentada para concursos de PDI.
3. Solicitud de vista de documentación y baremación concursos de PDI.
4. Solicitud de certificado de ejercicios aprobados en oposiciones PAS.
5. Solicitud de Evaluación de los Complementos por Méritos Docentes (Quinquenios).

Sevilla, 24 de septiembre de 2007.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Parlamento de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de energía eléctrica a la sede del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, mediante la contratación conjunta de la adquisición de la energía y el acceso a las redes de un comercializador, todo ello en los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 36, de 19 de febrero de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Importe total: 665.826,00 euros, IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3 de octubre de 2007.
 - b) Contratista: Céntrica Energía, S.L.U.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 2,746047 euro/Kw mes y 0,090661 euros/Kw hora.

Sevilla, 16 de octubre de 2007.- El Letrado Mayor-Secretario General, José A. Vóboras Jiménez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2007, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

Resolución de 18 de octubre de 2007, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. El Instituto de Estadística de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se detallan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 049/07-SE-CR

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Filmación, impresión, encuadernación y duplicación de las publicaciones del Instituto de Estadística de Andalucía, agrupadas por lotes.
 - c) Lotes: Si (Tres).
 - d) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: Núm. 66, de fecha 29 de mayo de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación: El precio máximo es de doscientos diez mil setenta y cinco euros (210.075,00), IVA incluido, dividido en los siguientes lotes:
 - Lote A: Setenta y cuatro mil ciento setenta y cinco euros (74.175,00 euros), IVA incluido.
 - Lote B: Ochenta y seis mil doscientos cincuenta euros (86.250,00 euros), IVA incluido.
 - Lote C: Cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta euros (49.650,00 euros), IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24 de agosto de 2007
 - b) Contratistas: Lote A: Gráficas Varona, S.A.; Lote B: Artes Gráficas Gandolfo, S.A.; Lote C: Imprenta Escandón, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importes de adjudicación: Lote A: Cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 euros), IVA incluido; Lote B: Cincuenta y nueve mil doscientos setenta y siete euros con noventa y ocho céntimos (59.277,98 euros), IVA incluido; Lote C: Veinticuatro mil setecientos ochenta y cinco euros con veintitrés céntimos (24.785,23 euros), IVA incluido.

Sevilla, 18 de octubre de 2007.- El Director, Juan Antonio Fernández Cordón.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican .

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.
Expte.: 2007/0329 (2-SE-1972-0.0-0.0-SV).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del contrato: Mejora de seguridad vial mediante la construcción de Glorieta en Aznalcóllar. Carretera A-477.
 - c) Publicada la licitación en BOJA núm. 95 de fecha 15.5.2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.
Importe máximo: 272.726,95 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de agosto de 2007.

b) Contratista: Postigo Obras y Servicios, S.A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 238.000,00 euros.

Expte.: 2007/1295 (3-SE-1975-0.0-0.0-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Actuación de mejora de seguridad vial en los accesos a Esquivel en la A-8006, P.K. 8,671.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 133 de fecha 6.7.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 299.952,02 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de octubre de 2007.

b) Contratista: Imesapi Servicios Movilidad.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 255.019,21 euros.

Expte.: 2007/1415 (1-SE-1982-0.0-0.0-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Sustitución de equipos de bombeo y equipos accesorios en los pasos inferiores de la autovía A-92. Tramo Sevilla-Alcalá de Guadaira.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 135 de fecha 10.7.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 198.640,07 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de octubre de 2007.

b) Contratista: Imesapi Servicios Movilidad.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 177.087,62 euros.

Sevilla, 17 de octubre de 2007.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita. SC.12/2007. Lote: 3.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SC.12/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición diverso material para el laboratorio agroalimentario de Córdoba.

c) Lote: 3.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 123 de 22 de junio de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Lote 3: Cinco mil trescientos euros (5.300,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de octubre de 2007.

b) Contratista: IZASA, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Lote 3: Cinco mil ciento sesenta y dos euros (5.162,00 euros).

Sevilla, 15 de octubre de 2007.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Obra realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: B0641620B41BC.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Intervención de Conservación en la Torre de la Victoria, Écija (Sevilla).

c) Lote: Sin lotes.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 36, de 19 de febrero de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 293.404,28 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31 de mayo de 2007.

b) Contratista: Clar Rehabilitación, S.L.

c) Nacionalidad: Español.

d) Importe de adjudicación: 274.333,00 euros.

Sevilla, 11 de octubre de 2007.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2007, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia titulado: Estudio y aplicación de criterios de sostenibilidad en la evaluación ambiental de los planes urbanísticos en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Exp.: 527/2007/C/00).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

Avda. Manuel Siurot, 50, C.P.: 41013.

Tlfno.: 955003715; Fax: 955003779.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
 b) Título: Estudio y aplicación de criterios de sostenibilidad en la evaluación ambiental de los Planes Urbanísticos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Exp.: 527/2007/C/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 29.8.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento y Forma: Abierto bajo la forma de concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

74.400,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de octubre de 2007.
 b) Contratista: Pilar Valpuesta Trujillo.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 66.960,00 euros.

Sevilla, 10 de octubre de 2007.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2007, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio, titulado: Análisis y desarrollo de la nueva aplicación de residuos peligrosos y depuración y migración de los datos de SIRTIP (Exp.: 448/2007/C/00).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.
 Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.
 Avda. Manuel Siurot, 50, C.P.: 41013.
 Tlfno.: 955003715; Fax: 955003779.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.
 b) Título: Análisis y desarrollo de la nueva aplicación de residuos peligrosos y depuración y migración de los datos de SIRTIP. Exp.: 448/2007/C/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 28.8.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento y Forma: Abierto bajo la forma de concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

240.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de octubre de 2007.
 b) Contratista: Servicios Avanzados para las Instituciones, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 192.000,00 euros.

Sevilla, 16 de octubre de 2007.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2007, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de

Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por el Director General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, modificada por Resolución de 25 de abril de 2006, publicada en el BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Benito Pérez Galdós, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz 11002.

d) Teléfono: 956.20.35.50.

e) Fax: 956.20.35.64.

Expediente número 50/ISE/2007/CAD.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del contrato: Servicio de acompañantes de transporte escolar en los centros públicos docentes de la provincia de Cádiz, dependientes de la Consejería de Educación.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 130 de fecha 3.7.2007.

d) División por lotes: Sí.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación total: Un millón seiscientos setenta y seis mil seiscientos ochenta y seis euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro (1.676.686,54 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de agosto de 2007.

b) Contratista:

Clece, S.A.

Nacionalidad: Española.

c) Importe base de adjudicación: Un millón doscientos sesenta y siete mil setecientos veintiocho euros (1.267.728 euros), desglosado de la siguiente manera:

- Lote 1: 339.570 euros (16,17 euros por hora).

- Lote 2: 265.996,50 euros (16,17 euros por hora).

- Lote 3: 328.251 euros (16,17 euros por hora)

- Lote 4: 333.910,50 euros (16,17 euros por hora).

Cádiz, 7 de agosto de 2007.- El Coordinador, Fernando Ameyugo Catalán.

RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2007, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud

de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por el Director General del Ente Público Andalúz de Infraestructuras y Servicios Educativos en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, modificada por Resolución de 25 de abril de 2006, publicada en el BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andalúz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Benito Pérez Galdós, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz 11002.

d) Teléfono: 956.20.35.50.

e) Fax: 956.20.35.64

Expediente número 54/ISE/2007/CAD.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del contrato: Servicio de comedor escolar en los centros públicos docentes de la provincia de Cádiz, dependientes de la Consejería de Educación

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 140 de fecha 17.7.2007.

d) División por lotes: Sí.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación total: Siete millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos veinte euros (7.484.820,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de agosto de 2007.

b) Contratista, e importe base de adjudicación, desglosado de la siguiente manera:

Lote	Descriptor	Empresa	Importe de Adjudicación
Uno	Campo de Gibraltar I	Serunión, S.A.	1.606.500,00 euros (4,25 euros menú)
Dos	Campo de Gibraltar II	Desierta	Desierta
Tres	Campo de Gibraltar III	Desierta	Desierta
Cuatro	Sierra de Cádiz-Jerez Fra.	Desierta	Desierta
Cinco	Bahía de Cádiz- Costa Oeste	Dujonka, S.A.	1.461.180,00 euros (4,26 euros menú)

Cádiz, 21 de agosto de 2007.- El Coordinador, Fernando Ameyugo Catalán.

RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2007, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andalúz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andalúz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias de-

legadas por el Director General del Ente Público Andalúz de Infraestructuras y Servicios Educativos en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, modificada por Resolución de 25 de abril de 2006, publicada en el BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andalúz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Benito Pérez Galdós, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz 11002.

d) Teléfono: 956.20.35.50.

e) Fax: 956.20.35.64.

Expediente número 49/ISE/2007/CAD.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del contrato: servicio de transporte escolar en los centros públicos docentes de la provincia de Cádiz, dependientes de la Consejería de Educación.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 127 de fecha 28.6.2007.

d) División por lotes: Sí.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación total: Catorce millones novecientos ochenta y un mil ochocientos un euro con sesenta y tres céntimos de euro (14.981.801,63 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de agosto de 2007.

b) Contratistas, e importes base de adjudicación, desglosado de la siguiente manera:

Lote	Descriptor	Empresa	Importe de Adjudicación
Uno	07CADIZ001	Juan Márquez Salas	54.416,00 euros
Dos	07CADIZ002	Julián Álvarez Pineda	50.000,00 euros
Tres	07CADIZ004	Autos Valverde, S.L.	327.762,00 euros
Cuatro	07CADIZ010	Francisco Navarro Sánchez	130.841,75 euros
Cinco	07CADIZ018	Antonio Castro Quiñones	107.568,44 euros
Seis	07CADIZ021	Autocares Rico, S.A.	720.185,88 euros
Siete	07CADIZ022	Transportes Generales Comes, S.A.	315.928,72 euros
Ocho	07CADIZ023	Autocares Moreno, S.A.	629.999,99 euros
Nueve	07CADIZ024	Autobuses Rico, S.A.	435.569,99 euros
Diez	07CADIZ025	Autoregán, S.A.	1.300.000,00 euros
Once	07CADIZ026	Hetepa, S.A.	952.035,36 euros
Doce	07CADIZ027	Francisco Medina García de Veas	111.000,00 euros
Trece	07CADIZ028	Transportes La Valenciana, S.A.	208.112,94 euros
Catorce	07CADIZ029	Belizón y Rodríguez, S.L.	1.392.087,51 euros
Quince	07CADIZ030	Autocares Humanes, S.L.	540.236,24 euros
Dieciséis	07CADIZ031	Horizontes Sur Viajes, S.L.	607.350,21 euros
Diecisiete	07CADIZ032	Autocares Valenzuela, S.L.	200.000,00 euros
Dieciocho	07CADIZ033	Autocares Zambrano, S.L.	319.215,60 euros
Diecinueve	07CADIZ035	Autobuses Gonzalo, S.L.	1.608.161,65 euros
Veinte	07CADIZ037	Marceli y Juanito, S.L.	863.034,87 euros
Veintiuno	07CADIZ038	Autocares Valenzuela, S.L.	943.125,92 euros

Lote	Descriptor	Empresa	Importe de Adjudicación
Veintidós	07CADIZ039	Hetepa, S.A.	100.000,00 euros
Veintitrés	07CADIZ041	Autos Valverde, S.L.	1.020.000,00 euros
Veinticuatro	07CADIZ042	Autos Carrasco, S.C.A.	180.000,00 euros
Veinticinco	07CADIZ043	CTM, S.C.A.	1.050.589,80 euros
Veintiséis	07CADIZ044	Desierta	Desierta
Veintisiete	07CADIZ045	Desierta	Desierta
Veintiocho	07CADIZ046	Los Amarillos, S.L.	68.487,25 euros

Cádiz, 21 de agosto de 2007.- El Coordinador, Fernando Ameyugo Catalán.

ANUNCIO de 9 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del expediente de contratación de los trabajos de consultoría y asistencia de redacción de estudio previo, proyecto básico y de proyecto de infraestructura de telecomunicaciones y otros trabajos técnicos, así como dirección facultativa de las obras de 20 VPA en parcela V-1b, Polígono La Colonia, de La Línea de la Concepción (Cádiz).

- Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
- Objeto del contrato.
 - Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia.
 - Descripción: Contrato de consultoría y asistencia de redacción de estudio previo, proyecto básico y de proyecto de infraestructura de telecomunicaciones y otros trabajos técnicos, así como dirección facultativa de las obras de 20 VPA en parcela V-1b, Polígono La Colonia, de La Línea de la Concepción (Cádiz).
 - Publicada la licitación en el BOJA de núm. 154 de fecha 9 de agosto de 2006.
 - Procedimiento y forma de adjudicación:
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso sin variantes.
 - Presupuesto de licitación: Cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco euros con cuarenta y ocho céntimos (54.955,48 euros). IVA incluido.
 - Adjudicación:
 - Fecha: 24 de noviembre de 2006.
 - Contratista: Mad Arquitectura, S.L..
 - Importe de adjudicación: 54.955,48 euros (cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco euros con cuarenta y ocho céntimos). IVA incluido.

Sevilla, 9 de octubre de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de 9 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del expediente de contratación de los trabajos de consultoría y asistencia de redacción de estudio previo, proyecto básico y de proyecto de infraestructura de telecomunicaciones y otros trabajos técnicos, así como dirección facultativa de las obras de 117 VP-REV en parcela RT3 Peri Cuartel Diego Salinas en San Roque (Cádiz).

- Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
- Objeto del contrato.
 - Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia.
 - Descripción: Contrato de consultoría y asistencia de redacción de estudio previo, proyecto básico y de proyecto de in-

fraestructura de telecomunicaciones y otros trabajos técnicos, así como dirección facultativa de las obras de 117 VP-REV en parcela RT3 Peri Cuartel Diego Salinas en San Roque (Cádiz).

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 154 de fecha 9 de agosto de 2006.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos diecisiete euros con ochenta y cuatro céntimos (295.417,84 euros). IVA incluido.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 24 de noviembre de 2006.

b) Contratista: Rafael Otero González.

c) Importe de adjudicación: 295.417,84 euros (Doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos diecisiete euros con ochenta y cuatro céntimos). IVA incluido.

Sevilla, 9 de octubre de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de 9 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del expediente de contratación de los trabajos de consultoría y asistencia de redacción de estudio previo, proyecto básico y de proyecto de infraestructura de telecomunicaciones y otros trabajos técnicos, así como dirección facultativa de las obras de 36 VP-REV parcela 1 PP1 de Doña Mencía (Córdoba).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción: Contrato de consultoría y asistencia de redacción de estudio previo, proyecto básico y de proyecto de infraestructura de telecomunicaciones y otros trabajos técnicos, así como dirección facultativa de las obras de 36 VP-REV parcela 1 PP1 de Doña Mencía (Córdoba).

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 154 de fecha 9 de agosto de 2006.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ochenta y nueve mil sesenta y nueve euros con sesenta y cuatro céntimos (89.069,64 euros). IVA incluido.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 24 de noviembre de 2006.

b) Contratista: Andrés López Fernández.

c) Importe de adjudicación: 89.069,64 euros (ochenta y nueve mil sesenta y nueve euros con sesenta y cuatro céntimos). IVA incluido.

Sevilla, 9 de octubre de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de 9 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del expediente de contratación de los trabajos de consultoría y asistencia de redacción de estudio previo, proyecto básico y de proyecto de infraestructura de telecomunicaciones y otros trabajos técnicos, así como dirección facultativa de las obras de 158 VPA, Alcosa 1, UA-AE-1, parcela L de Sevilla.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción: Contrato de consultoría y asistencia de redacción de estudio previo, proyecto básico y de proyecto de infraestructura de telecomunicaciones y otros trabajos técnicos, así como dirección facultativa de las obras de 158 VPA, Alcosa 1, UA-AE-1, parcela L de Sevilla.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 154 de fecha 9 de agosto de 2006.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Trescientos cincuenta y seis mil setecientos noventa y cinco euros con ochenta y cinco céntimos (356.795,85 euros). IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de abril de 2007.

b) Contratista: Javier Terrados Cepeda.

c) Importe de adjudicación: 356.795,85 euros (trescientos cincuenta y seis mil setecientos noventa y cinco euros con ochenta y cinco céntimos). IVA incluido.

Sevilla, 9 de octubre de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de 9 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del expediente de contratación de los trabajos de consultoría y asistencia de redacción de estudio previo, proyecto básico y de proyecto de infraestructura de telecomunicaciones y otros trabajos técnicos, así como dirección facultativa de las obras de 48 VPA, parcelas 50, 60, 70 y 76 de la UE-9 del PP SUP 8-9 de Los Palacios (Sevilla).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción: Contrato de consultoría y asistencia de redacción de estudio previo, proyecto básico y de proyecto de infraestructura de telecomunicaciones y otros trabajos técnicos, así como dirección facultativa de las obras de 48 VPA, parcelas 50, 60, 70 y 76 de la UE-9 del PP SUP 8-9 de Los Palacios (Sevilla).

c) Publicada la licitación en el BOJA de núm. 154 de fecha 9 de agosto de 2006.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento sesenta y siete mil noventa y ocho euros con noventa y un céntimos (167.098,91 euros). IVA incluido.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 24 de noviembre de 2006.

b) Contratista: Otai, S.A.

c) Importe de adjudicación: 167.098,91 euros (ciento sesenta y siete mil noventa y ocho euros con noventa y un céntimos). IVA incluido.

Sevilla, 9 de octubre de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de 9 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del expediente de contratación de los trabajos de consultoría y asistencia de redacción de estudio previo, proyecto básico y de proyecto de infraestructura de telecomunicaciones y otros trabajos técnicos, así como dirección facultativa de las obras de 45 VP-REV en parcela 201, Polígono El Rancho, de Morón de la Frontera (Sevilla).

1. Entidad contratante. Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción: Contrato de consultoría y asistencia de redacción de estudio previo, proyecto básico y de proyecto de infraestructura de telecomunicaciones y otros trabajos técnicos, así como dirección facultativa de las obras de 45 VP-REV en parcela 201, Polígono El Rancho, de Morón de la Frontera (Sevilla).

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 154 de fecha 9 de agosto de 2006.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento veinticinco mil ciento veintidós euros con noventa y cuatro céntimos (125.122,94 euros). IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de noviembre de 2006.

b) Contratista: Ignacio Algarín Vélez.

c) Importe de adjudicación: 125.122,94 euros (ciento veinticinco mil ciento veintidós euros con noventa y cuatro céntimos). IVA incluido.

Sevilla, 9 de octubre de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de 9 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del expediente de contratación de los trabajos de consultoría y asistencia de redacción de estudio previo, proyecto básico y de proyecto de infraestructura de telecomunicaciones y otros trabajos técnicos, así como dirección facultativa de las obras de 47 VPA UA-TO-7 (zonas 4, 5, 6 y 7) de Torreblanca, Sevilla.

1. Entidad contratante. Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción: Contrato de consultoría y asistencia de redacción de estudio previo, proyecto básico y de proyecto de infraestructura de telecomunicaciones y otros trabajos técnicos, así como dirección facultativa de las obras de 47 VPA UA-TO-7 (zonas 4, 5, 6 y 7) de Torreblanca, Sevilla.

c) Publicada la licitación en el BOJA de núm. 154 de fecha 9 de agosto de 2006.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento veinticuatro mil doscientos sesenta y cuatro euros con veintisiete céntimos (124.264,27 euros). IVA incluido.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 24 de noviembre de 2006.
- b) Contratista: José Juan Fernández Arquitectos, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 124.264,27 euros (ciento veinticuatro mil doscientos sesenta y cuatro euros con veintisiete céntimos). IVA incluido.

Sevilla, 9 de octubre de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

EMPRESAS

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2007, del Consorcio «Parque de las Ciencias», por la que se anuncia adjudicación del contrato administrativo especial relativo a la consultoría y asistencia técnica para la adquisición de equipamiento y contenidos para el Parque de las Ciencias.

1. Entidad adjudicataria.

- a) Consorcio «Parque de las Ciencias».
- b) Dirección: Avda. del Mediterráneo, s/n, Granada.
- c) Tlfno.: 958.131900. Fax: 958.133.582/Web: www.parqueciencias.com.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: especial.
- b) Descripción del Objeto: Consultoría y asistencia técnica necesarias para la dotación de equipamiento museístico y contenidos para el Parque de las Ciencias.

c) Lote:

- d) Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE de 22 de mayo de 2007; BOE núm. 130, de 31 de mayo de 2007; BOJA núm. 122, de 21 de junio de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto máximo estimado. Importe total: 4.500.000 euros (cuatro millones quinientos mil euros), Impuesto sobre el Valor Añadido incluido y demás tributos de aplicación incluidos.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 11 de octubre de 2007.
- b) Contratista: Empty, S.L.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 4.500.000 euros (cuatro millones quinientos mil euros). Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos de aplicación incluidos.

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

Granada, 11 de octubre de 2007.- El Director, Ernesto Páramo Sureda.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el tercer trimestre del ejercicio 2007, al amparo de la Orden que se cita, reguladora del régimen de concesión de subvenciones de la Consejería de la Presidencia y excepcionales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el tercer trimestre del ejercicio 2007, al amparo de la Orden de 3 octubre de 2005, reguladora del régimen de concesión de subvenciones de la Consejería de la Presidencia y excepcionales.

Sevilla, 10 de octubre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

A N E X O

Programa: 11A

Crédito Presupuestario: 01.01.00.01.00.441.00.
Para actividades de interés general.
Universidad de Almería.
Proyecto de investigación sobre Partidos políticos, Sindicatos y otras organizaciones en Almería durante la Guerra civil.
12.000,00 euros.

Crédito Presupuestario: 01.01.00.01.00.480.00.
Para actividades de interés general.
Asociación Socio Cultural «La Karraka».
Financiación del proyecto «Andaluces para la humanidad».
60.000,00 euros.
Sindicato Unificado de Policía.
Gastos derivados de la celebración del VII Congreso Federal de Andalucía.
12.000,00 euros.

Crédito Presupuestario: 01.01.00.01.00.780.00.
Para actividades de interés general.
Federación de Asociaciones de Minusválidos Físicos de Córdoba.
Equipamiento de la sala de rehabilitación y botiquín.
30.000,00 euros.

ANUNCIO de 9 de octubre de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica a la interesada propuesta de Resolución de 25 de septiembre de 2007, recaída en el expediente sancionador S. 2007/140 incoado a la Asociación Cultural Radio Amistad.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio de la interesada por causas ajenas a esta Administración, se le notifica el acto administrativo al que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artícu-

los 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Dirección General de Comunicación Social, sita en Avda. de la Borbolla, núm. 1 de Sevilla.

Expediente Sancionador: S. 2007/140.
Interesada: Asociación Cultural Radio Amistad.
Acto notificado: Propuesta de resolución del procedimiento sancionador S. 2007/140, incoado a la Asociación Cultural Radio Amistad por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante.
Plazo de alegaciones y vista del expediente: Quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 9 de octubre de 2007.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

ANUNCIO de 15 de octubre de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al representante de la interesada propuesta de Resolución de 25 de septiembre de 2007, recaída en el expediente sancionador S. 2007/152 incoado a Radio Sierra Blanca, S.L.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio del representante de la entidad interesada por causas ajenas a esta Administración, se le notifica el acto administrativo al que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Dirección General de Comunicación Social, sita en Avda. de la Borbolla, núm. 1 de Sevilla.

Expediente Sancionador: S. 2007/152.
Interesada: Radio Sierra Blanca, S.L.
Representante: Don José Antonio Gómez Gutiérrez.
Acto notificado: Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador S. 2007/152, incoado a Radio Sierra Blanca, S.L. por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante.
Plazo de alegaciones y vista del expediente: Quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 15 de octubre de 2007.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se hace pública la concesión de una subvención nominativa a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio General de la Hacen-

da Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la concesión de una subvención nominativa a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, por importe de dieciséis mil doscientos euros (16.200,00 euros), que se imputarán a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.442.02.81 A.4.

Sevilla, 17 de octubre de 2007.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2007, del Delegado del Gobierno en Jaén, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro en las distintas áreas de actuación reguladas en el art. 1, apartados 2.1, a), b), c), e) y f), así como en el apartado 2.2 del citado art. 1 de la Orden que se cita.

De conformidad con la Disposición Adicional Única del Decreto 248/2001, de 13 de noviembre, por el que se modifica puntualmente el Decreto 320/2000, de 13 de junio, por el que se desarrollan las competencias de la Consejería de Gobernación en materia de voluntariado, y en virtud de la delegación expresamente conferida por la Consejera de Gobernación en el artículo 8.2 de la Orden de 21 de febrero de 2007, por la que se establecen las

bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro, y se efectúa su convocatoria para el año 2007, esta Delegación del Gobierno

RESUELVE

Primero. Hacer públicas las subvenciones concedidas, al amparo de la Orden de 21 de febrero de 2007, a aquellas entidades de voluntariado sin ánimo de lucro que figuran en los extractos de los anexos I (Adaptación a las NNTT) y II (Programas de formación y promoción, sensibilización e investigación sobre voluntariado) de la presente Resolución.

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución y de los anexos estará expuesto en los tablones de anuncios de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en la Consejería de Gobernación a partir del mismo día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo para interponer los recursos que procedan se contará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 16 de octubre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN DEL DELEGADO DEL GOBIERNO EN JAÉN, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2007, MEDIANTE LA QUE SE CONCEDE SUBVENCIONES A ENTIDADES DE VOLUNTARIADO SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL ÁREA DE ACTUACIÓN REGULADA EN EL ARTÍCULO 1, APARTADO 2.2, DE LA ORDEN DE 21 DE FEBRERO DE 2007

Núm. expte.	Entidad	CIF	Coste total	Presupuesto aceptado	Cuantía concedida	%	Objeto subvención
1	Asociación Juvenil ZUMA	G23268162	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	100%	Adquisición de equipamiento informático.
3	Asociación Cultural SAUDAR	G23222037	1.578,00 €	1.578,00 €	1.578,00 €	100%	Adquisición de equipamiento informático.
4	Asociación de Daño Cerebral Adquirido de Jaén ADACEA-Jaén	G23540230	1.635,01 €	1.635,01 €	1.000,00 €	61,16%	Adquisición de equipamiento informático.
10	Asociación de Atención Social SILOÉ	G23063829	1.276,00 €	1.276,00 €	1.000,00 €	78,36%	Adquisición de equipamiento informático.
11	Familias por la diversidad	G14782023	1.010,00 €	1.010,00 €	1.010,00 €	100%	Adquisición de equipamiento informático.
12	Asociación Gitana ACERO KALO	G23395296	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	100%	Adquisición de equipamiento informático.
13	Asociación de Amigos del Sahara Libre de la Provincia de Jaén	G23465644	1.186,90 €	1.186,90 €	1.000,00 €	84,25%	Adquisición de equipamiento informático.
18	Asociación de Mujeres Andaluza Cultural y Artesana ARTE 2002	G23467061	2.041,50 €	2.041,50 €	2.041,50 €	100%	Adquisición de equipamiento informático.
22	Asociación de Enfermos de Crohn y Colitis Ulcerosa ACCU-Jaén	G23263270	1.286,05 €	1.286,05 €	1.000,00 €	77,75%	Adquisición de equipamiento informático.
24	ONG SUR (Servicio de Urgencia y Rescate)	G23560832	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	100%	Adquisición de equipamiento informático.
26	Fundación ÁNGARO	G23490105	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	100%	Adquisición de equipamiento informático.
28	Asociación Provincial de Allogados y Enfermos Mentales APAEM	G23318090	1.788,00 €	1.788,00 €	1.788,00 €	100%	Adquisición de equipamiento informático.
30	Asociación de Familiares y Amigos de Minusválidos Psíquicos AFAMP	G23062482	1.015,00 €	1.015,00 €	1.000,00 €	98,52%	Adquisición de equipamiento informático.
32	Asociación Plataforma Ciudadana de Jabalcuz	G23588254	1.199,56 €	1.199,56 €	1.000,00 €	83,36%	Adquisición de equipamiento informático.
34	Asociación Provincial de Autismo y/o TGD «JUAN MARTOS PÉREZ	G23347123	1.218,00 €	1.218,00 €	1.000,00 €	82,10%	Adquisición de equipamiento informático.
36	Colectivo de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales de Jaén COLEGA-Jaén	G23418718	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	100%	Adquisición de equipamiento informático.
39	LINARES ACOGE	G23409600	1.384,80 €	1.384,80 €	1.384,80 €	100%	Adquisición de equipamiento informático.
40	Asociación de Trabajadores Inmigrantes Marroquíes en España ATIME	G79268785	1.009,15 €	1.009,15 €	1.000,00 €	99,09%	Adquisición de equipamiento informático.
45	Asociación de Ecuatorianos de Jaén	G23516651	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	100%	Adquisición de equipamiento informático.
46	Asociación Jiennense de Alcohólicos Rehabilitados AJAR	G23042237	2.185,93 €	2.185,93 €	2.185,09 €	99,99%	Adquisición de equipamiento informático.
47	Asociación Provincial ÁNGEL RIVIERE-Jaén de TGD y Enfermedades Raras	G23486723	1.970,00 €	1.970,00 €	1.970,00 €	100%	Adquisición de equipamiento informático.
48	Asociación Jaén ACOGE	G23280860	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	100%	Adquisición de equipamiento informático.
57	Asociación de Mujeres Rurales de Jaén ADEMUR-Jaén	G23388812	2.494,00 €	2.494,00 €	2.494,00 €	100%	Adquisición de equipamiento informático.
59	ONGD «QUESADA SOLIDARIA»	G23485162	1.498,00 €	1.498,00 €	1.000,00 €	66,75%	Adquisición de equipamiento informático.
67	Grupo de Espeleología de Villacarrillo	G23261290	1.526,00 €	1.526,00 €	1.000,00 €	65,53%	Adquisición de equipamiento informático.
68	Asociación de Ayuda al Pueblo Saharaui	G23275886	1.500,00 €	1.500,00 €	1.000,00 €	66,66%	Adquisición de equipamiento informático.
73	Asociación Alcalaínos Exalcohólicos ALEXAL	G23289994	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	100%	Adquisición de equipamiento informático.
75	Asociación Comarcal de Minusválidos Físicos TRÉBOLES	G23331135	1.426,86 €	1.426,86 €	1.426,86 €	100%	Adquisición de equipamiento informático.
77	Asociación de Mujeres Gitanas YERBABUENA LINARES	G23586399	1.847,01 €	1.847,01 €	1.847,01 €	100%	Adquisición de equipamiento informático.
79	Asociación de Minusválidos de Jódar	G23584642	1.160,00 €	1.160,00 €	1.000,00 €	86,20%	Adquisición de equipamiento informático.

Núm. expte.	Entidad	CIF	Coste total	Presupuesto aceptado	Cuantía concedida	%	Objeto subvención
81	Asociación de Familiares y Amigos de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias AFA-BAILÉN	G23544299	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	100%	Adquisición de equipamiento informático.
97	Asociación de Mujeres Progresistas MARIANA PINEDA	G23422769	1.896,40 €	1.896,40 €	1.896,40 €	100%	Adquisición de equipamiento informático.
99	Asociación Peña Flamenca LA SERREZUELA DE BEDMAR	G23525892	1.042,84 €	1.042,84 €	1.042,84 €	100%	Adquisición de equipamiento informático.
102	Asociación para la Formación y Atención a la Mujer AFAM	G23398878	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	100%	Adquisición de equipamiento informático.
112	Asociación Cultural EL YELMO	G23069024	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	100%	Adquisición de equipamiento informático.
140	Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Lopera ARLO	G23385446	1.278,70 €	1.278,70 €	1.200,00 €	93,84%	Adquisición de equipamiento informático.
142	Asociación Medio Ambiental, Cultural y Educativa EL MIRADOR	G23590144	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	100%	Adquisición de equipamiento informático.
145	Asociación Cultural AMIGOS DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO	G23065444	1.392,00 €	1.392,00 €	1.000,00 €	71,83%	Adquisición de equipamiento informático.
147	Asociación de Fotógrafos no Profesionales PRIMER PLANO	G23592157	1.006,88 €	1.006,88 €	1.000,00 €	99,31%	Adquisición de equipamiento informático.
149	Asociación Comarcal de Minusválidos Físicos EL CONDADO	G23401532	1.212,48 €	1.212,48 €	1.000,00 €	82,47%	Adquisición de equipamiento informático.
150	Asociación Juvenil AMIGOS DE LA ARQUEOLOGÍA	G23018286	1.160,00 €	1.160,00 €	1.000,00 €	86,20%	Adquisición de equipamiento informático.
154	Asociación Juvenil CUENTA CONMIGO	G23518848	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	100%	Adquisición de equipamiento informático.
158	Asociación Red Provincial de Voluntariado LIENZOS	G23578057	2.976,00 €	2.976,00 €	2.976,00 €	100%	Adquisición de equipamiento informático.

ANEXO II A LA RESOLUCIÓN DEL DELEGADO DEL GOBIERNO EN JAÉN, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2007, MEDIANTE LA QUE SE CONCEDE SUBVENCIONES A ENTIDADES DE VOLUNTARIADO SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL ÁREA DE ACTUACIÓN REGULADA EN EL ARTÍCULO 1, APARTADO 2.1, LETRAS a), b), c), e), Y f) DE LA ORDEN DE 21 DE FEBRERO DE 2007

Núm. Expte.	Entidad	CIF	Título/proyecto /actividad subvencionada	Coste total	Presupuesto aceptado	Cuantía concedida	%
2	Asociación de Ludópatas Jienenses en Rehabilitación ALUJER	G23326283	Captación y Formación de Voluntarios para Trabajar en la Asociación Proyecto «Captación y Formación de Voluntarios para Trabajar en la Asociación»	2.000,00 €	2.000,00 €	1.500,00 €	75%
7	Asociación para el Tratamiento y Rehabilitación de los Alcohólicos y Familiares VOLVER A NACER	G23459043	Campaña de Fomento a la Sensibilización del Voluntariado-Proyecto «Captación y Formación de Voluntarios para Trabajar en la Asociación»	1.700,00 €	1.700,00 €	1.500,00 €	88,23%
8	Asociación Juvenil Centro Juvenil Domingo Savio DO.SA	G23034192	Proyecto de Formación: Escuela de Voluntariado Social Proyecto «Captación y Formación de Voluntarios para Trabajar en la Asociación»	1.839,00 €	1.839,00 €	1.500,00 €	81,56%
9	Asociación de Guías Voluntarios del Patrimonio Cultural de Jaén y Provincia AGUIVO-Jaén	G23566763	Congreso 2007 Proyecto «Captación y Formación de Voluntarios para Trabajar en la Asociación»	6.000,00 €	6.000,00 €	2.500,00 €	41,66%
15	Asociación Provincial Linarense de Jugadores en Rehabilitación APLIJER	G23280498	Actividades Genéricas Proyecto «Captación y Formación de Voluntarios para Trabajar en la Asociación»	1.900,00 €	1.900,00 €	1.500,00 €	78,94%
17	Asociación de Minusválidos Físicos y Sensoriales ÁLAMOS	G23370786	Integración del Voluntario entre el Colectivo del Discapacitado Proyecto «Captación y Formación de Voluntarios para Trabajar en la Asociación»	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	100%
25	ONG SUR (Servicio de Urgencia y Rescate)	G23560832	Formación del Voluntariado Proyecto «Captación y Formación de Voluntarios para Trabajar en la Asociación»	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	100%
27	Fundación ÁNGARO	G23490105	Coordinación del Voluntariado Proyecto «Captación y Formación de Voluntarios para Trabajar en la Asociación»	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	100%
29	Asociación Provincial de Allegados y Enfermos Mentales APAEM	G23318090	VII Jornadas sobre Salud Mental Proyecto «Captación y Formación de Voluntarios para Trabajar en la Asociación»	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	100%
31	Asociación de Familiares y Amigos de Minusválidos Psíquicos AFAMP	G23062482	Taller de Formación para Voluntariado Proyecto «Captación y Formación de Voluntarios para Trabajar en la Asociación»	2.035,52 €	2.035,52 €	1.500,00 €	73,69%
33	Asociación Plataforma Ciudadana de Jabalcuz	G23588254	Paseo por el Cordel Verde de Jabalcuz Proyecto «Captación y Formación de Voluntarios para Trabajar en la Asociación»	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	100%
35	Asociación Provincial de Autismo y/o TGD «JUAN MARTOS PÉREZ	G23347123	Formación en Trastornos del Espectro Autista para Voluntarios Proyecto «Captación y Formación de Voluntarios para Trabajar en la Asociación»	1.700,00 €	1.700,00 €	1.500,00 €	88,23%
37	Colectivo de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales de Jaén COLEGA-JAÉN	G23418718	Voluntariado: Pieza Fundamental en la Sociedad Proyecto «Captación y Formación de Voluntarios para Trabajar en la Asociación»	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	100%
38	Asociación de Fibromialgia de Jaén AFIXA	G23517055	I Jornadas de Formación de Voluntarios en Fibromialgia CONOCIENDO LA ENFERMEDAD Proyecto «Captación y Formación de Voluntarios para Trabajar en la Asociación»	2.000,00 €	2.000,00 €	1.500,00 €	75%
41	Asociación de VOLUNTARIOS DE VILLACARRILLO	G23546021	Fomento del Voluntariado Social Proyecto «Captación y Formación de Voluntarios para Trabajar en la Asociación»	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	100%
42	Asociación de Mujeres Gitanas SINANDO KALI	G23278740	MAJARELE 2007 - Escuela de Verano. Formación de Voluntarios. Proyecto «Captación y Formación de Voluntarios para Trabajar en la Asociación»	2.575,00 €	2.575,00 €	1.503,98 €	58,40%

Núm. Expte.	Entidad	CIF	Título/proyecto /actividad subvencionada	Coste total	Presupuesto aceptado	Cuantía concedida	%
51	Asociación Provincial Pro Minusválidos Psíquicos de Jaén APROMPSI	G23014814	Formación, Promoción y Sensibilización del Voluntariado Proyecto «Captación y Formación de Voluntarios para Trabajar en la Asociación»	2.000,00 €	2.000,00 €	1.500,00 €	75%
53	Asociación HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE DE JAÉN	G23034200	Encuentros Provinciales de Donantes de Sangre Proyecto «Captación y Formación de Voluntarios para Trabajar en la Asociación»	4.950,00 €	4.950,00 €	4.950,00 €	100%
54	Escuelas Profesionales Sagrada Familia SAFA	Q2300032F	Educación para una Ciudadanía Democrática, Participativa y Solidaria Proyecto «Captación y Formación de Voluntarios para Trabajar en la Asociación»	2.300,00 €	2.300,00 €	1.500,00 €	65,21%
58	ONGD «QUESADA SOLIDARIA»	G23485162	Fomento de Actitudes Solidarias en las Comunidades Educativas Jiennenses Proyecto «Captación y Formación de Voluntarios para Trabajar en la Asociación»	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	100%
60	Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer LA ESTRELLA	G23316615	Servicio de Voluntariado en Demencias Proyecto «Captación y Formación de Voluntarios para Trabajar en la Asociación»	1.600,00 €	1.600,00 €	1.500,00 €	93,75%
61	Asociación Socio Cultural de Voluntariado IUVENTA	G23258122	Programa Formación del Voluntariado 2007 Proyecto «Captación y Formación de Voluntarios para Trabajar en la Asociación»	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	100%
62	Asociación OBJETIVO VIDA	G23379647	Voluntariado Zona Sur Proyecto «Captación y Formación de Voluntarios para Trabajar en la Asociación»	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	100%
64	Asociación ARESAR	G23463631	Habilidades Sociales y Autonomía Personal Proyecto «Captación y Formación de Voluntarios para Trabajar en la Asociación»	1.600,00 €	1.600,00 €	1.500,00 €	93,75%
72	Asociación de Alcaláinos Exalcohólicos ALEXAL	G23289994	Agentes Familiares de Mediación en las Adicciones Proyecto «Captación y Formación de Voluntarios para Trabajar en la Asociación»	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	100%
74	Asociación Comarcal de Minusválidos Físicos TRÉBOLES	G23331135	Participa con nosotros Proyecto «Captación y Formación de Voluntarios para Trabajar en la Asociación»	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	100%
76	Asociación de Mujeres Gitanas YERBABUENA LINARES	G23586399	Curso de Mediación Intercultural. Creación Página Web. Proyecto «Captación y Formación de Voluntarios para Trabajar en la Asociación»	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	100%
85	Asociación de Mujeres AMUSAN	G23450927	Encuentro de Asociaciones de Mujeres CRECIENDO UNIDAS Proyecto «Captación y Formación de Voluntarios para Trabajar en la Asociación»	1.800,00 €	1.800,00 €	1.800,00 €	100%
87	Federación Provincial de Asociaciones de Minusválidos Físicos de Jaén FEJIDIF	G23058787	Captación y Formación de VOLUNTARIOS INTELECTUALES Proyecto «Captación y Formación de Voluntarios para Trabajar en la Asociación»	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	100%
88	Liga Giennense de la Educación y la Cultura Popular	G23427339	Voluntariado en Entornos Educativos APRENDIZAJE-SERVICIO Proyecto «Captación y Formación de Voluntarios para Trabajar en la Asociación»	10.200,00 €	10.200,00 €	10.000,00 €	98,03%
89	Asociación Red Provincial de Voluntariado LIENZOS	G23578057	Centro de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones Proyecto «Captación y Formación de Voluntarios para Trabajar en la Asociación»	31.580,00 €	31.580,00 €	31.000,00 €	98,16%
95	Asociación para la Lucha contra las Enfermedades de la Sangre ALES	G23258593	Programa de Voluntariado Dirigido a Niños Oncológicos Proyecto «Captación y Formación de Voluntarios para Trabajar en la Asociación»	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	100%
119	Asociación Comarcal de Discapacitados ACODIS	G23278609	Jornadas de Voluntariado Cultural Proyecto «Captación y Formación de Voluntarios para Trabajar en la Asociación»	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	100%
122	Asociación de Mujeres TAMAR	G23406564	Programa: ¿SI TÚ ESTUVIERAS EN MI LUGAR, QUÉ HARÍAS? Proyecto «Captación y Formación de Voluntarios para Trabajar en la Asociación»	1.550,00 €	1.550,00 €	1.500,00 €	96,77%
127	Asociación para el Desarrollo Rural de la Sierra de Segura	G23329576	Festival Internacional del Aire EL YELMO 2007 Proyecto «Captación y Formación de Voluntarios para Trabajar en la Asociación»	5.000,00 €	5.000,00 €	2.500,00 €	50%

Jaén, 16 de octubre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANUNCIO de 16 de octubre de 2007, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, Servicio de Autorizaciones, por la que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de cancelación de inscripción en el Registro de Plazas de Toros portátiles de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 5.ª Planta, de Sevilla.

Interesado: Toros Montaña, S.L.
Código inscripción Plaza de Toros Portátil: A 29 2004.

Fecha acuerdo: 16.10.2007.

Acto notificado: Resolución de cancelación inscripción plaza de toros portátil A 29 2004 en el Registro de Plazas de Toros Portátiles de Andalucía.

Recursos administrativos: Recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de octubre de 2007.- El Jefe de Servicio de Autorizaciones, Antonio Vallejo Orellana.

ANUNCIO de 18 de octubre de 2007, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, Servicio de Autorizaciones, por la que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de cancelación de inscripción en el Registro de Plazas de Toros portátiles de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 5.ª Planta, de Sevilla.

Interesado: Don José Antonio Bravo Velasco.
Código inscripción Plaza de Toros Portátil: A 2 2002
Fecha acuerdo: 18.10.2007.

Acto notificado: Resolución por la que se declara la caducidad de expediente de cancelación de inscripción en el Registro de Plazas de Toros Portátiles de Andalucía y se acuerda nuevo inicio de expediente.

Recursos administrativos contra la Resolución declarativa de caducidad: Recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recursos administrativos contra el acuerdo de inicio de expediente: no cabe recurso .

Sevilla, 18 de octubre de 2007.- El Jefe de Servicio de Autorizaciones, Antonio Vallejo Orellana.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 21 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial en Córdoba, por el que se procede a notificar el requerimiento realizado a los interesados más abajo relacionados, con motivo de la solicitud presentada para la obtención de Autorización de Obras para la Captación de Aguas Subterráneas.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar a los interesados mas abajo relacionados, relativa al

requerimiento efectuado de la documentación de la que carecían los expedientes abiertos con motivo de las solicitudes presentadas por los mismos para la obtención de la autorización de las obras para la captación de aguas subterráneas, mediante la presente publicación y en virtud de lo prevenido en el art. 59, párrafo 4.º de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (BOE núm. 12 del 14 de enero de 1999), se procede a notificar dichos requerimientos.

Asimismo se le comunica que para conocer el contenido íntegro del mismo, podrá personarse en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa (Servicio de Atención al Ciudadano), sito en la C/ Tomás de Aquino, s/n 1.ª planta en la ciudad de Córdoba.

Interesado: David Norman.

Último domicilio: C/ Adelantado 2. 14970 Iznájar (Córdoba).
Expte.: 299/07 Solicitud de Autorización para Obras de Captación de Aguas Subterráneas.

Asunto: Requerimiento de documentación preceptiva para la continuación del trámite de dicha solicitud.

Interesado: Alfonso Merlo Gómez.

Último domicilio: C/ Las Lomas 14 3-3.º-3 (Urb. Azahara). 14230 Villanueva del Rey (Córdoba).

Expte.: 351/07 Solicitud de Autorización para Obras de Captación de Aguas Subterráneas.

Asunto: Requerimiento de documentación preceptiva para la continuación del trámite de dicha solicitud.

Interesado: Rafael Luis Ortiz Lara.

Último domicilio: C/ Sta. Ana de la Albaida, 1. 14011 Córdoba.

Expte.: 180/07 Solicitud de Autorización para Obras de Captación de Aguas Subterráneas.

Asunto: Requerimiento de documentación preceptiva para la continuación del trámite de dicha solicitud.

Interesado: Agustín Hidalgo Mora.

Último domicilio: C/ Casiopea 12 Polig. 91 parcela 901. 14012 Córdoba.

Expte.: 172/07 Solicitud de Autorización para Obras de Captación de Aguas Subterráneas.

Asunto: Requerimiento de documentación preceptiva para la continuación del trámite de dicha solicitud.

Interesado: José Fernández Bejar.

Último domicilio: C/ Feria 4. 14600 Montoro.

Expte.: 125/07 Solicitud de Autorización para Obras de Captación de Aguas Subterráneas.

Asunto: Requerimiento de documentación preceptiva para la continuación del trámite de dicha solicitud.

Córdoba, 21 de septiembre de 2007.- El Delegado, Andrés Luque García.

ANUNCIO de 3 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a disoluciones de pleno derecho que no han podido ser notificados.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en los domicilios que constan en los expedientes, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los actos administrativos correspondientes, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial sita en Plaza de Villamena, núm. 1, Servicio de Economía Social, de Granada, durante el plazo indicado:

Interesada: Loxa, S. Coop. And.
Expediente: GRRCA00270.
Acto notificado: Disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada.

Interesada: Aixa de Confección, S. Coop. And.
Expediente: GRRCA00433.
Acto notificado: Disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada.

Interesada: Cooperativa del Vidrio Cartuja, S. Coop. And.
Expediente: GRRCA00504.
Acto notificado: Disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada.

Interesada: Construcciones Mogran, S. Coop. And.
Expediente: GRRCA00533.
Acto notificado: Disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada.

Interesada: Zagreña de Construcción, S. Coop. And.
Expediente: GRRCA00557.
Acto notificado: Disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada.

Interesada: Construcciones Corime, S. Coop. And.
Expediente: GRCA00798.
Acto notificado: Disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada.

Interesada: Cober Agro-Ganadera de Bérchules, S. Coop. And.
Expediente: GRRCA00822.
Acto notificado: Disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada.

Interesada: Jardines de la Vega, S. Coop. And.
Expediente: GRRCA00825
Acto notificado: Disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada.

Interesada: Talleres Baza, S. Coop. And.
Expediente: GRRCA00865
Acto notificado: Disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada.

Interesada: Pulisur, S. Coop. And.
Expediente: GRRCA00946.
Acto notificado: Disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada.

Interesada: Fiesta, S. Coop. And.
Expediente: GRRCA00972.
Acto notificado: Disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada.

Interesada: Virgen de las Nieves de Gabia, S. Coop. And.
Expediente: GRRCA00973.
Acto notificado: Disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada.

Interesada: Gestor 3 Asesoría, S. Coop. And.
Expediente: GRRCA01038.
Acto notificado: Disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada.

Interesada: Construcciones y Diseño, S. Coop. And.
Expediente: GRRCA1044.
Acto notificado: Disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada.

Interesada: Granadafruit, S. Coop. And.
Expediente: GRRCA01074.
Acto notificado: Disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada.

Interesada: Tele Radio Taxi, S. Coop. And.
Expediente: GRRCA01075.
Acto notificado: Disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada.

Interesada: Vecinos de Maracena, S. Coop. And.
Expediente: GRRCA01096
Acto notificado: Disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada.

Interesada: Nogacebal, S. Coop. And.
Expediente: GRRCA0113.
Acto notificado: Disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada.

Interesada: Educare, S. Coop. And.
Expediente: GRRCA01191.
Acto notificado: Disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada.

Interesada: Femad, S. Coop. And.
Expediente: GRRCA01152.
Acto notificado: Disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada.

Interesada: P.R.T. Producciones, Radio y Televisión, S. Coop. And.
Expediente: GRRCA01154.
Acto notificado: Disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada.

Interesada: Centro de Estudios Cehel, S. Coop. And.
Expediente: GRRCA01 183
Acto notificado: Disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada

Interesada: Construcciones Montellano, S. Coop. And.
Expediente: GRRCA01212.
Acto notificado: Disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada.

Interesada: Transportes y Excavaciones Luján, S. Coop. And.
Expediente: GRRCA01214.
Acto notificado: Disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada.

Interesada: Coca y Castro, S. Coop. And.
Expediente: GRRCAO 1232
Acto notificado: Disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada

Granada, 3 de octubre de 2007.- El Delegado, P.S.
(Decreto 21/85), La Secretaria General, Ángela Moreno
Vida.

ANUNCIO de 11 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica relación de actos administrativos que no han podido ser notificados.

De conformidad con lo establecido en los art. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal, por el presente anuncio se notifica a los interesados los actos administrativos recaídos en los procedimientos que a continuación se relacionan. Haciéndoles saber que para el conocimiento íntegro del acto podrán personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio, en esta Delegación, sita en C/ Graham Bell, 5-Edif. Rubén Darío II.

Entidad: Barreal, S. Coop. And.
SE/RCA 04054.

Procedimiento: Legalización de libros sociales.

Acto administrativo: Requerimiento de 1 de agosto de 2007.

Entidad: Hostelería Frio Silla Mesa, S. Coop. And.
SER/CA 03810.

Procedimiento: Legalización de libros sociales.

Acto administrativo: Requerimiento de 21 de septiembre de 2007.

Sevilla, 11 de octubre de 2007.- El Delegado,
Francisco Álvaro Julio.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, referente al expediente CP-140/2007 sobre «Plan Especial de Infraestructura del Proyecto de Modernización de Regadíos de la Comunidad de Regantes El Fresno» en los municipios de Moguer, Palos de la Frontera y Lucena del Puerto a los efectos de la formulación de alegaciones.

APROBACION INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL PROYECTO DE MODERNIZACION DE REGADÍOS COMUNIDAD DE REGANTES «EL FRESNO», EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PALOS DE LA FRONTERA, MOGUER Y LUCENA DEL PUERTO CP-140-2007

Visto el Proyecto de Modernización de Regadíos de la Comunidad de Regantes «El Fresno», redactado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y teniendo en cuenta las competencias atribuidas por la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y el Decreto 220/2006, se dicta la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 22 de mayo de 2007 tuvo entrada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía el Proyecto citado en el encabezamiento a los efectos de su formulación y tramitación.

Segundo. El presente Plan Especial de Modernización de Regadíos de la Comunidad de Regantes «El Fresno» tiene por objeto llevar a cabo la realización del

conjunto de obras, clasificadas como de interés general, en el perímetro regable de «El Fresno», incardinados y pertenecientes a la Cuenca Hidrográfica del Guadiana.

El área de actuación se haya enmarcada dentro de los límites del Río Tinto al Norte, el Océano Atlántico al Sur, el Estuario del Tinto-Odiel al Oeste y el término municipal de Bonares. Todo ello se encuadra en la Comarca del Condado de la Provincia de Huelva, en los términos municipales de Palos de la Frontera, Moguer y Lucena del Puerto.

Tercero. El Delegado Provincial acordó, en fecha 28 de mayo de 2007, en virtud de las competencias que le atribuye el art. 14.1.E) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 31.2.A).a) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Formulación del presente Plan Especial de Modernización de Regadíos de la Comunidad de Regantes «El Fresno» en suelo no urbanizable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Corresponde al Delegado Provincial la aprobación inicial del presente Plan Especial en suelo no urbanizable en virtud de lo dispuesto en el art. 14.1.E) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como lo dispuesto en el art. 31.2.A).a) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 de la Disposición Adicional Primera del Decreto 220/2006 de 19 de diciembre los acuerdos de formulación de los distintos instrumentos de la ordenación urbanística que realicen los órganos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía determinarán el órgano competente para la instrucción e impulso del expediente y para la adopción de los acuerdos que procedan en su tramitación. Tratándose de Planes Especiales de ámbito supramunicipal relativos a actuaciones de interés público en suelo no urbanizable, el órgano competente será el titular de la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

II. La figura elegida del Plan Especial se considera adecuada por encontrarse la presente actuación de interés público incluida en los apartados a) y b) del art. 42.4 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, conteniendo el expediente las determinaciones previstas en el art. 42.5 de dicha Norma.

III. Según lo establecido en el art. 32.1.2.^a de la repetida Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía de 17 de diciembre de 2002 la aprobación inicial del instrumento de planeamiento obligaría al sometimiento de éste a información pública por plazo no inferior a un mes, a dar audiencia a los municipios afectados y al requerimiento de los informes, dictámenes o cualquier otro tipo de pronunciamiento, así como a dar comunicación a los restantes órganos y entidades administrativas, gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

IV. En virtud de lo establecido en el art. 39.1 de la indicada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía de 17 de diciembre de 2002, el pertinente período de información pública deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de los municipios afectados.

Asimismo la Disposición Adicional Tercera del Decreto 220/2006 de 19 de diciembre, regulador del ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, dispone que los acuerdos adoptados en la tramitación de los instrumentos de ordenación urbanística por los órganos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, previstos en el art. 39 de la LOUA, deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Vistos los antecedentes fácticos y los fundamentos jurídicos expuestos, esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía,

RESUELVE

Primero. Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto de Modernización de Regadíos de la Comunidad de Regantes «El Fresno» en los términos municipales de Moguer, Palos de la Frontera y Lucena del Puerto.

Segundo. Someter el presente Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto de Modernización de Regadíos de la Comunidad de Regantes «El Fresno» a información pública por el plazo de un mes, así como a audiencia de los municipios de Moguer, Palos de la Frontera y Lucena del Puerto, como municipios afectados, efectuando, asimismo, comunicación a la Diputación Provincial de Huelva en su calidad de gestora de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estima pertinente, pueda comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses, y requiriendo los informes, dictámenes o cualquier otro tipo de pronunciamiento procedentes.

Lo que se hace público de conformidad con los artículos 32.1.2.º y 39.1 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, para conocimiento general, el cual podrá ser examinado en la sede del Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva, sita en calle Jesús Nazareno, 21 de Huelva, pudiéndose presentar cuantas alegaciones se deseen durante el plazo indicado.

Tercero. Solicitar los informes sectoriales a los organismos siguientes:

- Delegación Provincial de Medio Ambiente: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 7/1994 de 18 de mayo, de Protección Ambiental, están sometidas al requisito de Evaluación de Impacto Ambientales actuaciones, tanto públicas como privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que se hallen comprendidas en el Anexo primero de la presente Ley, así como el Decreto 194/1990 de 19 de junio, por el que se establecen normas de protección de la avifauna.

- Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes: En virtud de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía y Orden del Ministerio de Fomento, de

12 de diciembre de 1997, una vez acordada la redacción, revisión o modificación de un instrumento de planeamiento urbanístico que afecte a carreteras andaluzas, la Administración Pública que lo estuviera tramitando podrá solicitar información previa, en relación con tales afecciones, con anterioridad a su aprobación inicial, a la Administración titular de la carretera quien deberá emitirla en el plazo máximo de un mes. De igual forma, aprobado inicialmente el instrumento de planeamiento urbanístico general, éste se someterá a informe vinculante de la Consejería competente en materia de carreteras, que versará exclusivamente sobre las afecciones a la red de carreteras de Andalucía y que deberá evacuarse en el plazo de un mes.

- Agencia Andaluza del Agua: En virtud de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo.

- Delegación Provincial de Cultura: En virtud de lo dispuesto en el Decreto 19/1995, de 7 de febrero, de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía y Ley 1/1991 de 3 de junio de Patrimonio Histórico de Andalucía.

- Delegación Provincial de Agricultura y Pesca: En virtud de lo dispuesto en la Ley de Modernización de Regadíos, Decreto 175/1997, de 1 de junio, de Declaración de Interés General de la Comunidad Autónoma de Andalucía de Obras de Mejora de las Infraestructuras Agrarias del Entorno de Doñana.

- Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa: En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1151/1968 de Reglamento Técnico de Líneas de Alta Tensión.

- Excma. Diputación Provincial de Huelva: A tenor de lo dispuesto en Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía y Orden del Ministerio de Fomento, de 12 de diciembre de 1997, dado que el proyecto discurre y cruza las Carreteras HU-3110 y A-494.

Cuarto. En la tramitación se estará a lo dispuesto a continuación. Transcurrido el período de información pública y audiencia municipal y a la vista de los trámites realizados de conformidad con lo dispuesto en el art. 32.1.3.ª procederá la Aprobación Provisional por el Delegado Provincial o, en su caso, la Aprobación Definitiva por la Comisión Provincial en virtud de la competencia atribuida por el art. 13.2.b del Decreto 220/2006 de 19 de diciembre se producirá de forma expresa en el plazo máximo de cinco meses.

Quinto. La presente Resolución será notificada a los interesados en los términos previstos en el art. 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 11 de septiembre de 2007.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y Subvenciones para el Inicio de la actividad, a lo/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se notifica a los/as

solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y subvenciones para el inicio de la actividad regulados por la Orden de 6 de mayo de 2005 y la Orden de 17 de abril de 2006, de desarrollo del Decreto 141/2002 de 7 de mayo, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo, podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Dirección Provincial, sito en Avenida República Argentina núm. 21, 2.ª planta, CP 41011, Sevilla,

Núm. de expediente: AAI/574/05-SE

Interesado/a: Doña Concepción López Piña.

DNI: 28.489.495 Q.

Último domicilio: C/ Sebastián Bandarán, núm. 206 de Sevilla C.P. 41013.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro de una subvención concedida para inicio de actividad correspondiente al ejercicio 2005.

Núm. de expediente: AAI/696/2005-SE.

Interesado/a: Doña Celia Portillo Montero.

DNI: 28.600.256 D.

Último domicilio: C/ José Carrera, núm. 1 de Alcalá de Guadaira (Sevilla) C.P. 41500.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro de una subvención concedida para inicio de actividad correspondiente al ejercicio 2005.

Núm. de expediente: AAI/1429/2005-SE.

Interesado/a: Sonia Ramón López.

DNI: 28.648.901 D.

Último domicilio: C/ Emilio Prados, núm. 1-piso bj-izq. de Sevilla C.P. 41008.

Extracto del contenido: Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro de una subvención concedida para inicio de actividad correspondiente al ejercicio 2005.

Sevilla, 4 de octubre de 2007.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 11 de octubre de 2007, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la Organización Empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 28 de septiembre de 2007, fue presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada Federación Andaluza de Empresarios y Profesionales de la Artesanía (FAEPA). Con fecha 3 de septiembre de 2007 se efectuó requerimiento al interesado advirtiéndolo las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha 11 de octubre de 2007.

La modificación afecta a la totalidad de los estatutos.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada en Sevilla el día 4.9.2007, figuran doña María Margarita de Arcos Rus (Presidenta) y don Antonio Vicaria Hacha (Secretario General).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro

Directivo (sito en Avda. República Argentina núm. 25. 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 11 de octubre de 2007.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial en Cádiz, por la que se publica la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita, Modalidad PEC: Promoción de Eventos Comerciales (Convocatoria 2007).

Mediante Resolución de fecha 10.10.2007 se ha acordado la concesión de subvenciones presentadas en la Modalidad PEC: Promoción de Eventos Comerciales de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (BOJA núm. 239 de 13 de diciembre de 2006) (Convocatoria de 2007).

1. Esta Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Cádiz, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), así como al artículo 15.2 de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, acuerda hacer pública la Resolución de 10 de octubre de 2007, del Delegado Provincial.

2. El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Cádiz, sito en C/ Jacintos núm. 4, 11007 Cádiz y en el sitio web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte>.

3. Los plazos en ella establecidos se contarán a partir del día siguiente a la publicación en BOJA.

4. Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al mismo tiempo, se hace pública la relación de beneficiarios. Las subvenciones concedidas se aplican a los presupuestarios: 0.1.15.00.01.11.76401. 76 A.5 (Ayuntamientos) y 0.1.15.00.01.11.78401. 76 A (Asociaciones):

Expediente	Titular	Evento comercial	Subvención
PECEXP07/04	Asoc. Comerc. e Industr. de Rota	Feria de Tapa	3.039,50
PECEXP07/05	Ayunt. de Sanlúcar de Bda.	Feria Náutica 2007	4.832,00
PECEXP07/06	Ayunt. de Sanlúcar de Bda.	Expotur 2007	1.785,50
PECEXP07/07	Ayunt. de Sanlúcar de Bda.	Expos. Mueble Estilo de Caoba	2.177,00
PECEXP07/08	Ayunt. de Medina Sidonia	Expomedina 2007	9.137,50

Cádiz, 10 de octubre de 2007.- El Delegado, José María Reguera Benítez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público la Propuesta de Resolución de inicio de expediente sancionador en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de un mes comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expte.: 54/07-S.

Notificado: Emilio J. Espejo Malagón.

Último domicilio: Pz. Andalucía Edif. La Luna -Bajo 29100-Coín (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 9 de octubre de 2007.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 16 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución del Viceconsejero de Salud, recaída en el recurso de alzada núm. 8/03.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, de fecha 19 de septiembre de 2007, recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Enrique Ruano Serrano, contra Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación, de 14 de junio de 2002, por la que se resuelve desestimar el recurso de alzada interpuesto; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-I, de Sevilla:

Interesado/a: Don Enrique Ruano Serrano.

Expediente: Registro Sanitario de Alimentos.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 8/03.

Fecha: 19 de septiembre de 2007.

Sentido de la Resolución: Desestimado.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 16 de octubre de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.^a José Gualda Romero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del programa de solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Núm. expt.	Nombre-apellidos y localidad	Contenido del acto
3721/06	García Sánchez, Diego San Fernando.	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se le concede la medida de IMS.
3795/06	Macías González, Emilia San Fernando	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se le concede la medida de IMS.
3947/06	Gallardo Gómez, Teresa San Fernando	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se le concede la medida de IMS.
3953/06	Delfín de la Cruz, Francisco San Fernando.	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se le archivan las medidas del programa.
3202/06	Montero García, Antonio Jerez Fra.	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, por la cual se le concede la medida de IMS.
3856/06	Benítez Delgado, Rafaela Jerez Fra.	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, por la cual se le concede la medida de IMS.
124/07	Félix Santos, Antonio Jerez Fra.	Notificación para la subsanación de documentos del programa de solidaridad.
3845/06	De Dios García, José Emilio Algeciras.	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, por la cual se le concede la medida de IMS.
4423/06	García Heredia, Antonia Algeciras	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, por la cual se le archivan las medidas previstas del programa
3579/06	Santiago Cortés, Juana La Línea Concepción	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, por la cual se le concede la medida de IMS.
168/07	Almagro García, Sofía La Línea Concepción	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se le deniegan las medidas previstas del programa
3442/06	Aboza García, Anabel Sanlúcar Bda.	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, por la cual se le concede la medida de IMS.
3822/06	Amaya Cortés, Antonio Puerto de Santa María	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, por la cual se le concede la medida de IMS.
57/07	García Herrera, Andrea San Roque	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se le archivan las medidas previstas del programa.

Cádiz, 2 de octubre de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifica la apertura del trámite de audiencia en los expedientes de reintegro de las subvenciones que se citan

Una vez intentada la notificación de la apertura del trámite de audiencia del Expediente de Reintegro de las subvenciones concedidas a los beneficiarios que se citan a continuación al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, antes de Asuntos Sociales, para el ejercicio de 2002, y debido a la imposibilidad de practicar la misma, en el domicilio que consta en los expedientes, actuando de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar el acto administrativo a continuación especificado.

Beneficiario: Concepción Becerra Reyes.
Modalidad: Adaptación funcional del hogar.
Importe: 2.103,00 euros.

Beneficiario: Antonio Cobos Luque.
Modalidad: Adaptación funcional del hogar.
Importe: 1.577,00 euros.

Beneficiario: Demetrio García Fernández.
Modalidad: Adquisición prótesis.
Importe: 540,00 euros.

Beneficiario: Alejandro Jiménez Jiménez.
Modalidad: Adaptación funcional del hogar.
Importe: 1.350,00 euros.

Beneficiario: José Luque Aranda.
Modalidad: Adquisición prótesis.
Importe: 187,00 euros.

Beneficiario: Concepción Rodríguez Campos.
Modalidad: Adquisición prótesis.
Importe: 677,00 euros.

Beneficiario: Abdellah Semlal.
Modalidad: Ayudas técnicas.
Importe: 811,00 euros.

Beneficiario: Manuel Vera Rivero.
Modalidad: Adquisición prótesis.
Importe: 77,00 euros.

Beneficiario: Mónica Villalba Cabrillana.
Modalidad: Adaptación funcional del hogar.
Importe: 2.103,00 euros.

Beneficiario: Inmaculada Viñas Romero.
Modalidad: Ayudas técnicas (grúa elevadora).
Importe: 1.890,00 euros.

Beneficiario: José Zayas Pérez.
Modalidad: Ayudas técnicas (grúa eléctrica).
Importe: 1.174,00 euros.

La Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga acuerda la iniciación del expediente de reintegro de la subvención concedida a los citados beneficiarios, con motivo del incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención para los fines y las condiciones en que se concedió, de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 5/83 de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Málaga, 25 de septiembre de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

NOTIFICACIÓN de 10 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del expediente núm. 352-2006-21000360-1.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor del procedimiento de desamparo y en relación con el expediente núm. 352-2006-21000360-1, con respecto al menor R. D. M., ha acordado dar Trámite de Audiencia al padre de éste, don Francisco Delgado Perea, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento instruido por término de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que pueda comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 10 de octubre de 2007.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 10 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de conclusión y archivo por mayoría de edad, del expediente de protección de los menores núm. 352-2007-00002215-1 y del procedimiento 353-2007-00000787-1.

De conformidad con el art. 42.3 y 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de don Brahim El Gorram, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de fecha 10.10.07, adoptada en el expediente de protección núm.: 352-2007-00002215-1, por el que se

RESUELVE

1. El archivo del procedimiento de desamparo (DPHU) 353-2007-00000787-1 al haber alcanzado el menor Brahim El Gorram, la mayoría de edad.

2. La conclusión y archivo del expediente de protección (DPHU) 352-2007-00002215-1.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 10 de octubre de 2007.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 11 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del expediente núm. 352-2006-21000369-1, 368-1, 367-1.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del

régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor del procedimiento de desamparo y en relación con el expediente núm. 352-2006-21000369-1, 368-1, 367-1 con respecto a los menores N. G. M., JD. G. M. y B. G. M., ha acordado dar trámite de audiencia al padre de éstos don Diego Galván Amaya habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento instruido por término de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que pueda comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 11 de octubre de 2007.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 10 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican las Resoluciones de los expedientes de pensiones no contributivas de invalidez y jubilación que se detallan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones sin que éstas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio los actos dictados, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de este Organismo, sito en Granada, Ancha de Gracia núm. 6, 1.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de las resoluciones dictadas.

Expte.: 18/0000309-I/04 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 2.8.07.
Notificado: Don Ángel Alijarte Jodar.
Último domicilio: C/ Portugueses, 19 18600-Motril (Granada).

Expte.: 18/0001450-I/92 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 21.8.07.
Notificado: Doña Ángeles Baños Reinoso.
Último domicilio: C/ San Cristóbal, 4 18190-Lancha de Cenes (Granada).

Expte.: 18/0000267-J/00 Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 2.8.07.
Notificado: Doña Eudivigis Cortés Cortés.
Último domicilio: C/ Virgen de Fátima, 58 18500-Guadix (Granada).

Expte.: 18/0001055-I/97 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 21.8.07.
Notificado: Doña M.ª Carmen del Valle Rodríguez.
Último domicilio: Avda Blas Otero, 17, 3.ºE 18200-Marcena (Granada)

Expte.: 18/0000687-J/94 Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 2.8.07.
Notificado: Doña Mercedes Fernández Fajardo.
Último domicilio: C/ Panaderos, 22 (Casa) 18010-Granada.

Expte.: 18/0000079-I/99 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 2.8.07.
Notificado: Doña Eladia Fernández Rivas.
Último domicilio: C/ Barranco de las Monjas, 8 18600-Motril (Granada).

Expte.: 18/0000425-J/99 Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 2.8.07.
Notificado: Doña M.ª Carmen Gallardo Contreras.
Último domicilio: C/Hortensia, 1 18680-Salobreña (Granada).

Expte.: 18/0000203-J/04 Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 2.8.07.
Notificado: Doña Laura Gallego Gómez.
Último domicilio: Avda. de Granada, 6 18830-Huéscar (Granada)

Expte.: 18/0000079-J/91 Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 2.8.7.
Notificado: Doña María Izquierdo Montes.
Último domicilio: C/ Rosa Chacel, s/n, Res. FOAM de Guadix 18500-Guadix (Granada).

Expte.: 18/0000234-J/96 Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 2.8.07.
Notificado: Doña Dolores Jaldo García.
Último domicilio: C/ de la Cruz, 10, Antig. Barranco C. 18190-Cenes Vega (Granada).

Expte.: 18/0000588-I/98 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 2.8.07.
Notificado: Don Fco. Manuel Martín Ruiz.
Último domicilio: C/ Acequia, 2 18127-Jayena (Granada).

Expte.: 18/0001133-J/94 Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 2.8.07.
Notificado: Doña M.ª Carmen Mateos Fuentes.
Último domicilio: C/ San León, 32 18817-Benamaurel (Granada).

Expte.: 18/0000827-I/97 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 2.8.07.
Notificado: Don Tomás Muela Jiménez.
Último domicilio: C/ Dr. Blasco Reta, 5, 2.ºE 18012-Granada.

Expte.: 18/0000438-J/05 Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 2.8.07.
Notificado: Doña Isabel Pereira Milla.
Último domicilio: C/ Rosa Chacel, s/n. Res. Mayores FOAM 18500-Guadix (Granada).

Expte.: 18/0000755-J/00 Pensión no Contributiva de Jubilación.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 21.8.07.

Notificado: Doña M.^a Cabeza Pérez Martín.

Último domicilio: Avda. de Dilar, 36 18007-Granada.

Expte.: 18/0000606-J/95 Pensión no Contributiva de Jubilación.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 2.8.07.

Notificado: Doña Carmen Ramírez García.

Último domicilio: C/ Enmedio, 182 18561-Montejicar (Granada).

Expte.: 18/0000738-I/00 Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 2.8.07.

Notificado: Doña Estrella Rodríguez García.

Último domicilio: C/ San Lorenzo, 4 18517-Cortes Graena (Granada).

Expte.: 18/0000037-I/01 Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 2.8.07.

Notificado: Doña Francisca Rubio Ávalos.

Último domicilio: Barrio Dolosa (Los Carriones), 10 18818-Castillejar (Granada).

Expte.: 18/0000526-J/93 Pensión no Contributiva de Jubilación.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 2.8.07.

Notificado: Doña Dolores Ruiz Herrera.

Último domicilio: C/ Higuera, 5 18570-Deifontes (Granada).

Expte.: 18/0000577-I/05 Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 2.8.07.

Notificado: Doña Juana Sánchez Cobos.

Último domicilio: C/ Flores, 5 18800-Baza (Granada).

Expte.: 18/0001609-I/96 Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 21.8.07.

Notificado: Don Werner Schneider

Último domicilio: C/ del Pino Edf. La Cañada, 37, 3.º 18720-Torrenueva (Granada).

Expte.: 18/000608-I/02 Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 2.8.07.

Notificado: Don Marco Antonio Vélez Huete.

Último domicilio: C/ Granada núm. 2 18170-Alfacar (Granada).

Granada, 10 de octubre de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Urtrabo.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se da publicidad a la Resolución de 6 de septiembre de 2007, por la que se da fin al procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2007, correspondientes al programa 45C, al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Sevilla, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del

Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), acuerda hacer pública la Resolución de 6 de septiembre, del Delegado Provincial, en el expediente que al final se indica. El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de la Delegación Provincial de Cultura de Sevilla y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la presentación de la documentación indicada en el artículo 11.5 de la Orden de 28 de marzo de 2007 será de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación de presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución citada perderá su eficacia respecto de aquellos beneficiarios que no hayan presentado dicha documentación, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Expediente: C072016SE98SE.

Sevilla, 7 de septiembre de 2007.- El Delegado, Bernardo Bueno Beltrán.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 15 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, en Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado se indica a continuación.

1. Interesado: Manuel Villagómez Matito, en representación de la entidad Torrebreva, S.A.
Acto notificado: Resolución Recurso de Alzada núm. 17/2006.
Sentido de la Resolución: Estimar la caducidad del procedimiento.
Plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo: 2 meses.

2. Interesado: José Girón San Juan.
Acto notificado: Resolución del Recurso de Alzada núm. 2095/2005.
Sentido de la Resolución: Desestimatorio.
Plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo: 2 meses.

3. Interesado: Antonio Quintana Guerrero, en nombre y representación de la Sociedad de Cazadores Eporense. Acto notificado: Resolución Recurso de Alzada núm. 2379/2005.

Sentido de la Resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo: 2 meses.

4. Interesado: Alejandro Bayón Romero, en nombre y representación de la entidad «Gestión la Posada de Cortegana, S.L.U.»

Acto notificado: Resolución del Recurso de Alzada núm. 1339/2005.

Sentido de la Resolución: Estimatorio.

Plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo: 2 meses.

5. Interesado: María Auxiliadora Giron Fernández.

Acto notificado: Resolución del Recurso de Reposición núm. 1316/2005.

Sentido de la Resolución: Estimación parcial.

Plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo: 2 meses.

6. Interesado: Bautista Márquez Ruiz.

Acto notificado: Resolución del Recurso de Alzada núm. 1169/2007.

Sentido de la Resolución: Estimar la caducidad del procedimiento.

Plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo: 2 meses.

7. Interesado: Peter Hunziker.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. 1273/2007.

Sentido de la Resolución: Imponer sanción por importe de 180.101,22 euros, así como la obligación accesoria consistente en la restauración de los terrenos afectados. Plazo para interponer Recurso de Reposición: 1 mes o en el orden jurisdiccional Recurso Contencioso-Administrativo: 2 meses.

Sevilla, 15 de octubre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2007/653/AG.MA/INC.

Núm. Expte.: AL/2007/653/AG.MA./INC.

Interesado: Doña Matilde Jiménez Valverde.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de acuerdo de iniciación del expediente sancionador AL/2007/653/AG.MA/INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pue-

den comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Infracción: Leve según el art. 68 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra incendios forestales, en relación con los arts. 64.3 y 73.1.A) de la misma Ley.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de Alegaciones: Quince días desde el siguiente a la presente publicación.

Almería, 27 de septiembre de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2007/800/G.C./INC.

Núm. Expte.: HU/2007/800/G.C./INC.

Interesado: Don Ricardo Martín Palma (DNI 52269896G).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador HU/2007/800/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 8 de octubre de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 10 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resoluciones y Liquidaciones, formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Mauricio Moro, Edif. Eurocom, Bloque Sur, 3.º de Málaga; pudiendo formular Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr.

Consejero de Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el Recurso de Alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga Recurso de Alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Interesado: Rafael Fernández Mesa.

DNI: 25989733-D.

Último domicilio conocido: C/ Miguel Castillejo, 1-5.º B, de Jaén.

Expediente: MA/2006/536/AG.MA./ENP.

Infracción: Grave, artículo 26.2.k) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Acto notificado: Resolución de caducidad del procedimiento sancionador

Fecha: 19 de septiembre de 2007.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Iván Sevillano Ayala.

NIE: X6738967-J.

Último domicilio conocido: Boulevard Ashmawi, Casa Roja, 8 B, de Marbella (Málaga).

Expediente: MA/2007/203/G.C./RSU.

Infracción: Leve, artículo 34.4.C) de la Ley de Residuos.

Sanción: Multa de 150,00 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá proceder a la limpieza del terreno y su reposición al estado anterior.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador

Fecha: 18 de septiembre de 2007

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 10 de octubre de 2007.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

ANUNCIO de 10 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2 Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesado: Pablo Estanislao Benthén Martín.

DNI: 51386015-J.

Último domicilio conocido: Cerro La Cruzada, Polígono 8, Parcela 575, de Moclinejo (Málaga).

Expediente: MA/2007/143/AG.MA./VP.

Infracciones: Muy Grave, artículo 21.2.D) de la Ley de Vías Pecuarias.

Sanción: Multa de 30.050,61 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Tendrá que proceder a la restitución de la vía pecuaria a su ser y estado original.

Fecha: 26 de junio de 2007.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Interesado: Dennis Ian Wraght.

NIE: X-4194525-S.

Último domicilio conocido: Huerta de las Veredas, 2, Crtra. Bonares-Lucena, de Bonares (Huelva).

Expediente: MA/2007/255/G.C./RSU.

Infracciones: Grave, artículo 34.3.B) de la Ley de Residuos.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá proceder a la retirada del vehículo y a su entrega en un centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil.

Fecha: 19 de septiembre de 2007.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Interesado: Montajes, Conservación y Mantenimiento General, S.A.

CIF: A-29039187.

Último domicilio conocido: Santo Domingo, Edif. San Per, de Marbella (Málaga).

Expediente: MA/2007/321/G.C./RSU.

Infracción: Grave, artículo 34.3.B) de la Ley de Residuos

Sanción: Multa de 601,02 hasta 30.050,61 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá proceder a la retirada del vehículo y a su entrega en un centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil.

Fecha: 26 de julio de 2007.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Ernesto Bordonaba Val.

DNI: 17865565-Q.

Último domicilio conocido: Estación Cuesta Cano, 6, de la Estación de Cártama (Málaga).

Expediente: MA/2007/340/G.C./RSU.

Infracción: Grave, artículo 34.3.B) de la Ley de Residuos.

Sanción: Multa de 601,02 hasta 30.050,61 euros.
Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá proceder a la retirada del vehículo y a su entrega en un centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil.
Fecha: 6 de agosto de 2007.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Eilleen Wilkinson.
NIE: X-5119178-E.
Último domicilio conocido: Avda. Kay Aldemar y Nivies, 6-2-A 5, de Estepona (Málaga).
Expediente: MA/2007/354/G.C./INC.
Infracción: Leve, artículo 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.
Sanción: Multa de 600,00 euros.
Fecha: 17 de agosto de 2007.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 10 de octubre de 2007.- El Delegado,
Juan Ignacio Trillo Huertas.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 9 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Gibraleón, de modificación de bases para la selección de Policías Locales.

Don Juan María Serrato Portillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva)

HACE SABER

Que por Decreto de Alcaldía núm. 1211/07, de fecha 5 de octubre de 2007, se ha procedido a la corrección de errores de las Bases de la convocatoria para cubrir mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición-libre, de cinco plazas, y mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, de una plaza, que transcrito literalmente dice:

«DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 1211/07

Advertido error en las Bases para acceder a la convocatoria como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición-libre, de cinco plazas, y mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, de una plaza, todas ellas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2007, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, que fueron aprobadas mediante Resolución de Alcaldía núm. 985/07, de fecha 1 de agosto de 2007, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 181, de fecha 18 de septiembre de 2007 y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 183, de fecha 17 de septiembre del mismo año y,

A la vista de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el sentido de que las Administraciones Públicas en cualquier momen-

to podrán rectificar los errores materiales o de hechos existentes en sus actos, don Juan María Serrato Portillo por lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de fecha 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

DISPONGO

Primero. Proceder a la rectificación del error material de las Bases de la convocatoria para proveer seis plazas vacantes en el Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía núm. 181, de fecha 1 de agosto de 2007, en el sentido siguiente:

1. Dónde dice:

«3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo de oposición por el turno libre, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007.»

Debe decir:

«3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo de oposición por el turno libre, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.»

2. Donde dice:

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador de los ejercicios de las distintas pruebas de acceso se compondrá conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de fecha 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y, de conformidad con lo establecido en el R.D. 896/1991, de fecha 7 de junio, en todo lo que no contradiga o se oponga a lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público.»

Debe decir:

«6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un Representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un Representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.
3. Un Concejal de la Corporación designado.
4. Un funcionario representante de la Policía Local de Gibraleón.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.»

Segundo. Publicar el presente Decreto de Alcaldía en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento».

Gibraleón, 9 de octubre de 2007.- El Alcalde, Juan María Serrato Portillo.

ANUNCIO de 15 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Huéscar, de modificación de bases para la selección de Policías Locales.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2007, acuerdan:

Modificar las Bases para la provisión en régimen de propiedad, por oposición libre de dos plazas de Policía Local vacantes en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar, con objeto de adaptarlas a la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, quedando de la siguiente forma:

Primero. La base número 6.1 de la convocatoria.

El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: A designar por el Ayuntamiento de Huéscar.
Vocales:

1. A designar por la Junta de Andalucía.
2. A designar por la Excmo. Diputación Provincial de Granada.
3. A designar por el Ayuntamiento de Huéscar.
4. A designar por el Ayuntamiento de Huéscar.

Secretario: El Secretario General de la Corporación.

Segundo. La base 12.2 de la convocatoria.

El número de aspirantes aprobados no podrá ser superior al número de plazas convocadas, no obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionario en prácticas.

Tras la propuesta final, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

Tercero. Remitir certificación del acta del acuerdo a la Delegación del Gobierno en Granada y publicación de la modificación de las bases para su adaptación a lo dispuesto en la Ley 7/2007 de 12 de abril, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huéscar, 15 de octubre de 2007.- El Alcalde, Agustín Gallego Chillón.

EMPRESAS PÚBLICAS

ACUERDO de 16 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, relativo al inicio de procedimiento para la declaración de abandono de embarcaciones depositadas en los puertos de gestión directa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vista la propuesta de la Dirección del Área de Explotación, y el informe de los servicios jurídicos, resultando los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por la Dirección del Área de Explotación se solicita la iniciación de procedimiento para la declaración de abandono en relación a la situación de dejación de embarcaciones y elementos de las mismas que se encuentran depositados en las zonas de servicio de Puertos que gestiona la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, y que se recogen en anexo al presente Acuerdo.

Segundo. La indicada propuesta se formula en base a los informes emitidos al respecto por los respectivos Jefes de las Zonas Portuarias de la Comunidad Autónoma, en los que se indica, bien, la situación de abandono efectivo de las embarcaciones y bienes, o bien que por que sus titulares han dejado de abonar las correspondientes tasas exigibles por la prestación de servicios portuarios conforme a la Ley 6/1986, de 5 de mayo, sobre determinación y revisión de tarifas y cánones en puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Al respecto, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 42.1 del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA 41/1995, de 15 de marzo), establece el procedimiento para la declaración de abandono de «objetos y mercancías de cualquier clase abandonados por sus dueños en la zona de servicio, o aquellos que los derechos que adeuden lleguen a ser notoriamente superiores a su valor en venta»,

Segundo. Asimismo, en su apartado 2 el artículo 42 del indicado Reglamento, establece que los objetos y mercancías de cualquier clase abandonados por sus dueños en la zona de servicio de un puerto «...de resultar ilocalizable el dueño, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dando un plazo de quince días para que el dueño o consignatario de la mercancía pueda reclamarla y abonar los débitos...».

Tercero. La permanencia en la zona de servicio portuaria de bienes abandonados supone un perjuicio en la prestación de los servicios públicos portuarios, en tanto que, por un lado entorpecen la actividad portuaria, y por otro merman la capacidad de ocupación por en el dominio público portuario.

Al respecto, el artículo 19.1.g del Estatuto de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, atribuye a la Dirección Gerencia la facultad de adoptar las medidas necesarias para garantizar la actividad portuaria.

Por lo expuesto, vista la propuesta de la Dirección del Área de Explotación, y los informes de los corres-

pondientes Jefes de las Zonas Portuarias, el importe de la deuda pendiente de abono en relación a los servicios portuarios prestados a las mismas, y la estimación del valor de cada elemento o embarcación, esta Directora Gerente de la Empresa Pública Puertos de Andalucía,

A C U E R D A

Iniciar procedimiento de declaración de abandono de las embarcaciones que se encuentran depositadas en la zona de servicio de los puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía gestionados directamente por la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, relacionadas por provincia y puerto en Anexo al presente Acuerdo.

Notifíquese a los interesados en el procedimiento, y publíquese el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el Tablón de Anuncios del Puerto, a efectos de que en un plazo de quince días, desde el siguiente al de su notificación o publicación, los interesados puedan formular las alegaciones que a su derecho consideren oportunas, pudiendo retirar los bienes de su titularidad previo pago de las tasas portuarias devengadas de conformidad con la Ley 6/1986, de 5 de mayo, sobre determinación y revisión de tarifas y cánones en puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, y demás normativa tributaria aplicable.

Asimismo, dentro del citado plazo de quince días, podrán los indicados interesados acceder al expediente en la sede de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía en Avenida de la República de Argentina, 43 acc 2ª planta.

Finalmente, se informa que contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio del derecho a recurrir contra la resolución que ponga fin al procedimiento que ahora se incoa.

A N E X O

EMBARCACIONES PARA DECLARACIÓN DE ABANDONO

I. EMBARCACIONES CON MATRÍCULA

Provincia de Almería:

Puerto de Adra.

Núm.	Embarcación	Matrícula	Titular
1	Cote de Nacre	3º-PM-1-2015	Coralban S.A.
2	Al-Andaluz	731425	Guido de Backer Bevel, Josefina Rico Rodríguez y Patrick Townsends Jolley
3	Soriano (Ciudad de la Habana)	7º AM-2-129	Salvador Ruiz Gillen
4	Laura	4ª AM-1-8-94	Pérez Muñoz José Miguel
5	Mi David	AM-1-320	Desconocido

Provincia de Cádiz:

Puerto de Rota:

Núm.	Embarcación	Matrícula	Titular
1	Elimar I	7º-CA-1-07-94	José Barrera Salas
2	Xaloc	5ª-BA-272-80	Manuel Alcalde Pecero
3	Yohana	7ª-CA-27/1998	Manuel González Heredia
4	Euroma	No consta	Manuel Alés Obradors
5	Miyagui Primero	No consta	José Miguel Alés del Pueyo
6	Draco I	5ª-AL-3/82	Gema Martín Mendoza
7	Chuli	7ª-CA-2-193-04	Marco Antonio Méndez Cano

Núm.	Embarcación	Matrícula	Titular
8	Gambrinus	7ª-CA-3-106/00	Ángel Alba Caro
9	Francis «R»	399077	Carlos Penalba Amoros

Puerto de Chipiona.

Núm.	Embarcación	Matrícula	Titular
1	Isidrito	3ª-SE-550/64	Antonio González Rodríguez
2	Poquita Cosa	3-SE-1-187	Desconocido
3	Manuel(Color Rojo)	3ª SE-1-386	Desconocido
4	Manuel (Color Verde)	3ª SE-1-386	Desconocido
5	Marta	SE 5-2311	Desconocido
6	Sofie Lou	DN 28/95	Desconocido

Puerto de Barbate.

Núm.	Embarcación	Matrícula	Titular
1	Oficina	Y- 12989-A	Frank Michael Moeller
2	Old Sam	726989	Roy Richarson
3	Namipe	7º-CA-5-23-95	Manuel Miguel Rueda Cruz
4	La Gomera	7ª-MA-2-154-94	Eyodesa
5	Trufa IV	7º-BA-1569/89	José Albertos Gómez
6	Digger	SSR717194	Sea Watch United, S.L.
7	Teresilla	7º-AL-2-42-98	Ramón Sánchez Sánchez

Puerto de Sancti Petri.

Núm.	Embarcación	Matrícula	Titular
1	Bruma	7º-CA-2-141/91	Izquierdo Producciones Discográficas
2	Helena II	7ª-200-91	M.ª Ángeles Córdoba Núñez José Antonio Cerrudo Grimaldi
3	Medina	SSR.67417	Rober William Starbuck
4	Ketama	S/Matrícula	Alberto López Pascual
5	Salina	S/Matrícula	Álvaro Ruiz Praga
6	Caleta	7-CA-76-90	Oliverio López Morilla
7	Electrofrío	7º-CA-1-152/92	Concepción del Cid Domínguez
8	Argos	7ª-CA-3-S7/92	Desconocido
9	Scorpora	7ª CA-4-42	Desconocido
10	Ibon	7º-CA-2-23/02	José Sabino Fernández Dipsa S.A.
11	Urpicistur	7ºGI-4-19-91	Luis Urbano Hernández Dipsa S.A.

Provincia de Huelva:

Puerto de Punta Umbría.

Núm.	Embarcación	Matrícula	Titular
1	Katán	7-CA-5-16/92	José Luis Santamaría Mifsut

Puerto de Isla Cristina.

Núm.	Embarcación	Matrícula	Titular
1	Ramírez	BA840849	Jonathan Ramírez Felipe
2	Noon Blue	5450/1800	Jean Marc Michel Goasguen
3	Zwiebel	XE-320	Stephen John Staniford

Puerto de Mazagón.

Núm.	Embarcación	Matrícula	Titular
1	Sol Y Luna	7ª-CT-972-92	Alicia Cabello de Pando Luis Cabello Muñoz
2	Zipango	7ª-SE-2-170/93	Green Aeroestación S.L.
3	Conquero	7ª-HU-3-90/95	José M. Carrasco Oro

Provincia de Málaga:

Puerto de Caleta de Vélez.

Núm.	Embarcación	Matrícula	Titular
1	Astralobe	1408 (Británica)	Torkil Jamte Einrem
2	Capricho III	7ª-MA-4-68-97	Diego García Gago
3	Caronte	7ª-MA-4-118-92	Victoria Casanova Segura
5	Inmaculada Ar	5ª-MA-5881	Salvador Agüera Recio
6	Jopi III	4ª-CA-3-853	Sin titular
7	Jose y Mari	3ª-MA-2929	Sin titular
8	Jumbo	YB-80-48 Alemana	Borchers Thorsten
9	Lady Sharon	6759 (Británica)	Calaz Internacional Limited
10	Liahona	5ª-MA-3-389	Carlos Tome Pescador
11	Mai Deen	702578 (Británica)	James Hanraty
12	Maribel	C7 36 (Noruega)	Bärbel Nowaczyk
13	Mediterránea («Luisito Primero»)	7ª-MA-4-208-00	Mediterránea Millenium Energy
14	Monica II	5ª-BA-2-7057	Julio Nieto Marín
15	Moto Acuática Yamaha Marine YET500T	Sin registrar	José Diego Pérez Fernández
16	Nano	7ª-MA-4-63-93	Carlos Accino Arremberg
17	Nour	7ª-MA-114-94	Sin titular
18	Pachona	7ª-MA-4-04/89	José Luis Zafra Rodríguez
19	Paciencia	7ª-BA-128-92	Antonio Dilata Orellana
20	Sabina Annett	7ª-MA-5-79/01	Heitzig, Wilhelm
21	Tauro (Olga)	7ª-MA-4-23-92	Manuel Cerezo García
22	Trinidad	5ª-MA-5-107	J. Ant. Gutiérrez Fernández
23	Utowana	7043 (Noruega)	Torkil Jamte Einrem
24	Victoria	7ª-SS-1-232-93	Torres Pujol, Juan
25	Zaandam	7ª-MA-5-7/02	Marroquí Calero, Héctor

Puerto de Estepona.

Núm.	Embarcación	Matrícula	Titular
1	Virgen del Carmen	3ª MA-4-1451	Antonia Narváez Recio

Puerto de Fuengirola.

Núm.	Embarcación	Matrícula	Titular
1	Judith	7ª-GI-423-92	Manuel Luque Ledesma
2	Mapavi	7ª-MA-3-27-91	Oscar Mario Ríos González

Puerto de Marbella (Marina La Bajadilla).

Núm.	Embarcación	Matrícula	Titular
1	Bubu	7ª-MA-2-116-97	Germán González Rosa
2	Ciro	NA-0801-D (Italiana)	Juan Alberto Roca Labat
3	Sorguiña	7ª-MA-2-47	Luis Roberto Sánchez Alcaraz
4	Cloud 99	Algeciras 7ª-120-95	Purificación Moreno Campos

II. EMBARCACIONES SIN MATRÍCULA Y OTROS RESTOS

Provincia de Cádiz:

Puerto de Chipiona.

	Elemento/Embarcación	Descripción
1	Bote Pesquero	Embarcación de madera forrada en fibra.
2	Embarcación	Embarcación de fibra modelo Garvera de 6,35 de eslora por 2,08 de manga, con el nombre Garvera.

Puerto de Rota.

	Elemento/Embarcación	Descripción
1	Bote	Bote de fibra de 4 de eslora por 2 de manga, con el nombre Joselito
2	Bote	Bote de poliéster 2 de manga por 1,50 de eslora, con el nombre La Gaviota

Puerto de Sancti Petri.

	Elemento/Embarcación	Descripción
1	Embarcación neumática	Neumática de 3,40 de eslora por 1,60 de manga, con el nombre Avon
2	Embarcación neumática	Neumática semirrígida de 4,80 de manga por 1,80 de eslora, con el nombre Explorer

Provincia de Málaga:

Puerto de Caleta de Vélez.

	Elemento/Embarcación	Descripción
1	Embarcación pesquera	Embarcación pesquera con puente metálico
2	Embarcación pesquera	Embarcación pesquera tipo bote de luz

Sevilla, 16 de octubre de 2007.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Juan Enciso Camacho, propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/118.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Juan Enciso Camacho, cuyo último domicilio conocido estuvo en Andújar (Jaén).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Juan Enciso Camacho, DAD-JA-06/118 sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0919, finca 34.290, sita en C/ Sector Almería E-1-1.º C de Andújar (Jaén) se ha dictado propuesta de resolución de 1.10.2007 en la que se le imputan dos causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago. Artículo 15 apartado 2 letras a) y c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula: JA-0919.

Finca: 34.290.

Municipio (Provincia): Andújar (Jaén).

Dirección vivienda: C/ Sector Almería E-1.1.º C.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Enciso Camacho, Juan.

Sevilla, 8 de octubre del 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Rafaela Tortolero Ponce, pliego de cargos en expedientes de desahucio administrativo de grupo SE-0029/F.1357 sobre viviendas de protección oficial de promoción pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado pliego de cargos, de 2.10.2007 donde se les imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Spon-

sor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: SE-0029.

Municipio (Provincia): Sevilla.

Finca: 1357.

Dirección vivienda: C/ Arca de la Alianza Blq. 4 Planta 4 Letra A.

Apellidos y nombre del arrendatario: Tortolero Ponce, Rafaela.

Sevilla, 8 de octubre del 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 10 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Candelaria Lérda Ortega, propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/696.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Candelaria Lérda Ortega, DAD-SE-06/696, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0902, finca 51719 sita en C/ Escultor Sebastián Santos, Conjunto 5, 3-1.º C de Sevilla se ha dictado propuesta de Resolución de 30.7.2007 en la que se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: Artículo 15 apartado 2 letra f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 10 de octubre de 2007.- El instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

PUBLICACIONES

Título: La Situación Social de las Mujeres en Andalucía 1990 - 2000

Coordinadores: Fernando Aguiar
Isabel García
Manuel Pérez Yruela



CONTENIDO:

Estudio sobre la evolución de la situación de las mujeres andaluzas a lo largo de la última década del siglo XX en los ámbitos de la demografía, la familia, la educación, la salud, el empleo, el trabajo doméstico, la esfera pública y la violencia de género.

Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2001

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 6,40 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Título: Liderazgo Político de Mujeres

Desde la Transición hacia la Democracia Paritaria

Autora: María F. Sánchez Hernández



Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2003

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 11,69 € (IVA incluido)

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63